



DECRETO EDIL N° 023/2023

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre,

29 MAR 2023

VISTOS:

INFORME JEF.PROG.OPER. N° 30/2023 de fecha 28 de marzo de 2023 emitido por Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martínez Jefa de Programación de Operaciones, Gabriela Delgadillo Navarro Profesional en Programación Operaciones, Informe Legal N° 33/2023 de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por el Abg. Jesús Fernando Vedia Llave Abogado S.M.P.D.; pronunciamiento N° 015/2023 emitido por la Participación y Control Social del Municipio de Sucre; Informe de Compatibilidad y Concordancia del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) ajustado Gobierno Autónomo Municipal de Sucre MPD/VPC/DGPT-INF O550/2022 de 30 de diciembre de 2022 emitido por Ronald Arturo Ortube Betancourt Director General de Planificación Territorial del Viceministerio de Planificación y Coordinación, y todo cuanto se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 272 dispone: "(...) *La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones*". Por su parte, el artículo 302, parágrafo I, numeral 42, establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción: "*planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional*".

Que, la Ley Nacional N° 650 de 15 de enero de 2015 eleva a rango de Ley, la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", que contiene los trece (13) Pilares de la Bolivia Digna y Soberana, instruyendo en su artículo 2 "*El Órgano Ejecutivo, a través de la representación presidencial de la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", en coordinación con los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, y demás instituciones públicas en general, en el marco de sus competencias, quedan encargados de garantizar el desarrollo e implementación de los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana, establecidos en la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025"; constituyéndose este instrumento en el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES).*

Que, la Ley Nacional N° 1407 de 9 de noviembre de 2021, aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025 "Reconstruyendo la economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones" que se desprende del PGDES, conforme lo establecido en la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), cuerpo legal que dispone en su disposición adicional única parágrafo II, que "*Únicamente en el caso de las entidades territoriales autónomas, los Planes Territoriales, de Gestión Territorial Comunitaria, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas, Estrategias de Desarrollo Integral y otros, deberán ser elaborados o adecuados al Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir*





Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario, computables a partir de la publicación de la presente Ley".

Que, los lineamientos metodológicos de la planificación se orientan por lo establecido en el Numeral 22, Parágrafo I del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado (CPE), que dispone que la planificación nacional es competencia privativa del nivel central del Estado y el Numeral 1 del Artículo 316 que establece que la función del Estado en la economía consiste en "conducir el proceso de planificación económica y social con participación y consulta ciudadana". Estos lineamientos se enmarcan en las disposiciones de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" que establece en su artículo N° 93 parágrafo I que el nivel central del Estado es responsable de conducir y regular el proceso de planificación del desarrollo económico, social y cultural del país. Así como al Decreto Supremo 29894 "Estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional" que establece como atribuciones del Ministerio de Planificación del Desarrollo ejercer las facultades de Órgano Rector de la planificación integral del Estado Plurinacional. Estos lineamientos se articulan a lo dispuesto por la Ley N° 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, que dispone que los procesos de planificación y gestión pública, deben considerar los objetivos y la integralidad de las dimensiones del Vivir Bien, así como la compatibilidad y complementariedad de los derechos, obligaciones y deberes para el desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, en el marco del fortalecimiento de los saberes locales y conocimientos ancestrales (artículo 45 Numeral 3).

Que, la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) conduce el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien, establece el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional, delimitando su estructura, contenido y criterios principales para la elaboración de cada uno de ellos.

Que, la precitada Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), tiene por objeto establecer los mecanismos del sistema de planificación nacional de Bolivia, y determina los procedimientos a realizar para la planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia en el marco del Vivir Bien. Por su parte el artículo 19 dispone en su parágrafo IV, numeral 4, que la aprobación de los PEI de las entidades, instituciones que no estén bajo tuición de ninguna instancia superior y de las Entidades Territoriales Autónomas, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva bajo su responsabilidad. Los PEI aprobados serán remitidos directamente al Órgano Rector para el análisis de su concordancia y compatibilización con el PDES.

Que, conforme establece el artículo 13 del mismo cuerpo legal, el Subsistema de Planificación del SPIE establece que la planificación de largo plazo, con un horizonte de hasta veinticinco (25) años, está constituida por el Plan General de Desarrollo Económico y Social para vivir Bien (PGDES); la planificación de mediano plazo, con un horizonte de cinco (5) años, está constituida por el Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para vivir bien (PDES), los planes Sectoriales de Desarrollo Integral para vivir bien (PSDI), los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI), los Planes de Gestión Territorial Comunitaria para vivir bien (PGTC), los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), los Planes de Empresas Públicas y las Estrategias de Desarrollo Integral (EDI) de regiones, regiones metropolitanas y macroregiones estratégicas; finalmente la planificación de corto plazo está constituido por los planes Operativos Anuales (POA) y los planes anuales de





ejecución de las empresas públicas con un horizonte de un (1) año y por los planes Inmediatos con duración de hasta dos (2) años.

Que, los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su facultad directa a la implementación del Plan de Desarrollo Económico Social (PDES), Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI), Plan Estratégico Ministerial (PEM) o Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo.

Que, la **LEY N° 482 de GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES** de 9 de enero de 2014, establece: **Art. 1 (Objetivo)** dispone que: la presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Por su parte, el Artículo 3 señala que la normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Que, el **Artículo 13 (JERARQUÍA NORMATIVA MUNICIPAL)** La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: **Órgano Ejecutivo:** a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros; **b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia;** c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.”

Que, por su parte el Art. 26.- (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL) La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: numerales 1,5, 10 y 26 de la Ley N° 482, prescribe que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene como atribuciones: 1. Representar al Gobierno Autónomo Municipal. 5. Dictar Decretos Ediles, 10. Dirigir la Gestión Pública Municipal. Representar al Gobierno Autónomo Municipal 26. Diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de políticas públicas municipales, que promuevan la equidad social y de género en la participación, igualdad de oportunidades e inclusión.

Que, las **NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES** aprobado mediante Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, establece: **“ARTÍCULO 5.- (ARTICULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL).** El Plan Operativo Anual materializa en acciones de corto plazo, las actividades estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos Institucionales, mismos que deben ser concordantes con los Planes Sectoriales o Territoriales”

Que, bajo este precedente legal la Secretaria Municipal de Planificación para el Desarrollo del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en el marco de las atribuciones que competen en razón de materia elabora el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre 2021 – 2025, mismo que determina la orientación institucional en el mediano plazo y que operativa la ejecución en el corto plazo a través del Plan Operativo Anual (POA) y del presupuesto,; en concordancia del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien, estando alineado y articulado al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia





la industrialización con Sustitución de Importaciones” y a los 13 Pilares de la Agenda Patriótica, que constituyen el Plan General de Desarrollo Integral (PDGES).

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre 2021 – 2025, se elaboró bajos los lineamientos y directrices establecidas en la Ley N°777 del Sistemas de planificación Integral del Estado, el Plan del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre busca alcanzar transformaciones en el área rural como el área urbana del municipio convirtiéndose en el Instrumento ordenador de desarrollo económico y social en el marco de la construcción del Estado Plurinacional con políticas integrales para la inversión pública y privada siendo un mecanismo que convoque a la concurrencia y corresponsabilidad de los actores, generando una respuesta estratégica, priorizando áreas, temáticas importantes contextualizadas a la problemática actual y su proyección para la gestión de los próximos cinco años.

Que, de acuerdo al Informe de Compatibilidad y Concordancia del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) Ajustado Gobierno Autónomo Municipal de Sucre MPD/VPC/DGPT-INF 0550/2022 de 30 de diciembre de 2022 emitido por Ronald Arturo Ortube Betancourt Director General de Planificación Territorial del Viceministerio de Planificación y Coordinación, se establece en el punto 3. “CONCLUSIONES. a) *La presentación del Plan Territorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien y los PEIS correspondientes 2021 - 2025 fueron presentados al Órgano Rector de Planificación dentro de los plazos establecidos.* b) **El PTDI y los PEIs del Municipio de Sucre, son compatibles y concordantes con la planificación nacional, puesto que se enmarcan en los lineamientos metodológicos establecidos por el Órgano Rector**”. Por su parte el numeral 4 indica “RECOMENDACIONES. *Se debe remitir el presente Informe de Compatibilidad y Concordancia del Plan Territorial de Desarrollo Integral 2021 2025, al Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre para su conocimiento y fines consiguientes. El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a partir de la recepción de este informe, deberá gestionar la aprobación del PTDIL Así también los Planes Estratégicos Institucionales (PEIs), con norma e instancia legal que corresponda y su posterior remisión de los documentos al Órgano Rector de la Planificación*”.

Que, mediante Informe JEF.PROG.OPER. N° 30/2023, de 28 de marzo de 2023 emitido por la Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martínez, JEFA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, Gabriela Delgadillo Navarro, PROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN OPERACIONES, se concluye y recomienda que “*El Plan Estratégico Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, al haberse enmarcado en los lineamientos metodológicos establecidos por el Órgano Rector y con la Planificación Nacional Ley N° 777, se recomienda que de acuerdo al Informe de Compatibilidad y Concordancia del PTDI, y PEI Ajustado con CITE: MPD/VPC/DGPT-INF 0550/2022, se remita el presente informe a las instancias correspondientes para continuar el trámite, hasta su aprobación*”.

Que, por su parte el Informe Legal N° 33/2023 de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por el Abog. Jesús Fernando Vedia Llave ABOGADO S.M.P.D. G.A.M.S., recomienda remitir el presente trámite a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a los efectos que en el marco de sus competencias y atribuciones realice la aprobación mediante Decreto Edil conforme el núm. 5 art. 26 de la ley N° 482 del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre 2021-2025.

Que, mediante nota CITE PART. & CONTROL SOCIAL CITE N° 089/2023 remite a conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva el Pronunciamiento N° 015/2023 emitido





por la Participación y Control Social del Municipio de Sucre, el cual resuelve aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en ejercicio de las atribuciones específicas conferidas por el inciso b) del artículo 13 de la Ley N°482 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales” concordante con el numeral 4 del parágrafo IV del artículo 19 de la Ley N° 777.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre 2021 – 2025, debidamente compatibilizado por el Órgano Rector, documento que en anexo forma parte indivisible del presente Decreto Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSTRUIR a la Secretaria Municipal de Planificación para el Desarrollo **CUMPLIR Y HACER CUMPLIR** el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre 2021 – 2025, aprobado en el artículo precedente. Asimismo, a través de la Dirección de Planificación Estratégica y Operativa se deberá efectuar la ejecución de los procesos de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre 2021 – 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – INSTRUIR a todas las Secretarías Municipales del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, cumplir los lineamientos Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre 2021 – 2025.

ARTÍCULO CUARTO. – INSTRUIR, a la Secretaria Municipal de Planificación para el Desarrollo proceder a la difusión del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre 2021 – 2025, y sea en coordinación de la Dirección de Comunicación.

ARTÍCULO QUINTO - INSTRUIR, a la Secretaría de Despacho Municipal, remitir una copia del presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA), a efecto de dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales. Asimismo, remítase una copia a la Gaceta Municipal para su publicación y archivo oficial.

ARTÍCULO SEXTO. - ABROGAR y DEROGAR, todas las disposiciones de igual o menor jerarquía, contrarias al presente Decreto Edil.

CUMPLASE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.

Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE





GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SUCRE

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SUCRE 2021-2025**

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	1
1. ENFOQUE POLÍTICO.....	2
1.1. GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.....	2
1.1.1.-ENFOQUE POLÍTICO:	3
1.1.2.-MISIÓN.....	3
1.1.3.-VISIÓN.....	4
1.1.4.-PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES	4
2. DIAGNÓSTICO.....	6
2.1.-MARCO LEGAL Y NORMATIVO	6
2.1.1.-MARCO LEGAL.....	6
2.1.2.-MARCO NORMATIVO ESTRATÉGICO	7
2.2.- ANALISIS INTERNO	14
2.2.1.- ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y PRODUCTOS	14
2.2.2.- LA BASE LEGAL DE COMPETENCIAS MUNICIPALES.....	15
2.2.3.-COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO.....	15
2.2.4.- PRODUCTOS	23
2.3.- EVALUACION DEL QUINQUENIO	25
2.3.1.-EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE EN EL ÚLTIMO QUINQUENIO (2016-2020).....	25
2.3.2.- EVALUACIÓN DE ACCIONES DEL ÚLTIMO QUINQUENIO	35
2.4.-ESTADO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	37
2.4.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.....	37
2.4.2.-ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS.....	39
2.5.- PROCESOS	52
2.6.- RECURSOS HUMANOS.....	53

2.6.1.-ASPECTOS FINANCIEROS.....	55
2.6.2.-COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE DOS QUINQUENIOS.....	56
2.6.3.-RECURSOS FINANCIEROS.....	57
2.7.-INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL GAMS.....	63
2.7.1.-EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO.....	64
2.7.2.-EQUIPAMIENTO MOTORIZADO.....	66
2.8.- CAPACIDADES Y FALENCIAS INSTITUCIONALES.....	67
2.9.- ANÁLISIS EXTERNO.....	71
2.9.1.-CONTEXTO EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN.....	71
2.9.2.- CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SUCRE.....	71
2.9.3.-UBICACIÓN GEOGRÁFICA.....	73
2.9.4.-ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE SUCRE.....	75
2.9.5.-POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SUCRE.....	76
2.9.6.-ANÁLISIS EXTERNO DE FODA.....	76
2.9.7.-ANALISIS PEST.....	78
3. ELABORACIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES.....	82
3.1.-ARTICULACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES AL PLAN DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2026.....	83
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES POR SECTORES.....	85
EJE 1 SALUD PARA LA FAMILIA.....	85
EJE 2 TURISMO Y CULTURA INCLUSIVA.....	86
EJE 3 GENERACIÓN DE EMPLEO DIGNO PARA TODOS.....	88
EJE 4 PLANIFICACIÓN URBANA SOSTENIBLE.....	91
EJE 5 EDUCACIÓN SIN EXCLUSIONES.....	95
EJE 6 EQUIDAD SOCIAL CON SENSIBILIDAD.....	97

4. PLANIFICACIÓN	102
4.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR, RESPONSABLE Y RESULTADO DEL PTDI	102
4.2 DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES	136
4.3 DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR Y PROGRAMACIÓN FÍSICA	150
4.4 TERRITORIALIZACIÓN DE OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES	187
4.5 PRESUPUESTO QUINQUENAL	198

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 1: EJES ESTRATÉGICOS DEL PDES 2021 – 2025 Y SU ARTICULACIÓN CON LA AGENDA PATRIÓTICA	11
CUADRO 2: COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO	15
CUADRO 3: PRINCIPALES PRODUCTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE	24
CUADRO 4: ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DEL ÚLTIMO QUINQUENIO ..	25
CUADRO 5: EVALUACIÓN DE ACCIONES DEL ÚLTIMO QUINQUENIO	35
CUADRO 6: PROCESOS DEL MUNICIPIO	52
CUADRO 7: CARGOS CON EL NIVEL SALARIAL DEL GAMS 2020.....	53
CUADRO 8: CANTIDAD TOTAL DEL PERSONAL POR ÍTEMS, CONTRATO Y CONSULTORÍA EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE.	54
CUADRO 9: ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL ÚLTIMO QUINQUENIO.....	58
CUADRO 10: DISTRIBUCIÓN DE GASTOS DEL ÚLTIMO QUINQUENIO.....	59
CUADRO 11: GASTO CORRIENTE	60
CUADRO 12: GASTO ELEGIBLE DE ACTIVIDADES	61
CUADRO 13: GASTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	62
CUADRO 14: INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL GAMS.....	63
CUADRO 15: CANTIDAD DE INMUEBLES DEL GAMS.....	64
CUADRO 16: DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO.....	65
CUADRO 17: MOTORIZADOS.....	66
CUADRO 18: ANÁLISIS FODA INTERNO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE 2020	69
CUADRO 19: POBLACIÓN POR CENSO, CENSOS 2001 Y 2012.....	76
CUADRO 20: ANÁLISIS FODA EXTERNO	77
CUADRO 21: ANÁLISIS PEST	80
CUADRO 22: ARTICULACIÓN DE POLOS DE DESARROLLO CON LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES	84

CUADRO 23: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI SECTOR SALUD	85
CUADRO 24: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI SECTOR TURÍSTICO.....	86
CUADRO 25: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN	87
CUADRO 26: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI SECTOR INDUSTRIAL	88
CUADRO 27 ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI SECTOR COMERCIO	89
CUADRO 28: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI SECTOR AGROPECUARIO.....	90
CUADRO 29: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI SECTOR HÁBITAT Y VIVIENDA	91
CUADRO 30: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI.....	92
CUADRO 31: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI SECTOR TRANSPORTE	93
CUADRO 32: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI SECTOR RECURSOS HÍDRICOS	94
CUADRO 33: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI SECTOR EDUCACIÓN	95
CUADRO 34: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI SECTOR DEPORTE.....	96
CUADRO 35: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI SECTOR JUSTICIA.....	97
CUADRO 36: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI SECTOR SEGURIDAD CIUDADANA.....	98

CUADRO 37: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO.....	99
CUADRO 38: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI SECTOR ENERGÍA	100
CUADRO 39: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI SECTOR TRANSVERSAL.....	101
CUADRO 40: IDENTIFICADOR DEL SECTOR RESPONSABLE Y RESULTADO	102
CUADRO 41: DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	136
CUADRO 42: DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR Y PROGRAMACIÓN FÍSICA	150
CUADRO 43: TERRITORIALIZACIÓN DE OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES.....	187
CUADRO 44: PRESUPUESTO QUINQUENAL.....	198

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1: RECURSOS EJECUTADOS POR PILARES 2016 - 2020	36
GRÁFICO 2: PRESUPUESTO INSTITUCIONAL VIGENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE DE 2011-2020.....	57
GRÁFICO 3: ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	58
GRÁFICO 4: ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL ÚLTIMO QUINQUENIO	59
GRÁFICO 5: GASTO CORRIENTE.....	60
GRÁFICO 6: GASTO ELEGIBLE ACTIVIDADES	61
GRÁFICO 7: GASTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	62
GRÁFICO 8: IDIOMA QUE PREDOMINA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE.....	72
GRÁFICO 9: ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO	75
GRÁFICO 10: COBERTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO	75

ÍNDICE DE MAPAS

MAPA 1: UBICACIÓN GEOGRÁFICA	74
------------------------------------	----

RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I

Enfoque político: El primer capítulo presenta una breve introducción de la determinación del rol institucional, expresado en las declaraciones de visión, misión, principios y valores institucionales para soportar el horizonte y el enfoque político institucional, que tiene como propósito configurar la cultura institucional, el comportamiento de los servidores y sus respectivas relaciones, logrando los desafíos de gestión.

CAPÍTULO II

Diagnóstico. -Contiene el diagnóstico institucional, parte de un análisis interno y externo de la entidad, identificando las capacidades institucionales, para avanzar en el cumplimiento de las metas institucionales.

El análisis interno permitió evaluar la situación actual de la institución, identificando las fortalezas y debilidades, también considerar, entre otras, la estructura organizacional, recursos humanos y económicos que pueden afectar la consecución de las metas.

El análisis externo permitió hacer un análisis del entorno, de los factores que son incontrolables por la institución, el cual permitió a la institución diseñar estrategias institucionales que reduzcan el riesgo de no alcanzar los objetivos o metas trazados.

Para finalmente realizar un diagnóstico interno y externo de la institución a través del análisis de FODA que permitió la identificación de fortalezas, debilidades, amenazas, y oportunidades.

CAPÍTULO III

Objetivos y Estrategias Institucionales. – los objetivos planteados por la institución dan cuenta de las aspiraciones de la institución que pretende lograr en los siguientes años de mediano plazo para dar cumplimiento a los objetivos en el marco de sus atribuciones y su enfoque político.

CAPÍTULO IV

Planificación. - La formulación de la matriz de planeación son una relación causal entre los objetivos estratégicos institucionales y las acciones estratégicas que desencadenan los mismos. Con la incorporación de presupuesto de los recursos de inversión pública y gasto corriente para cumplir las acciones estratégicas institucionales para cumplir los resultados comprometidos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

1. ENFOQUE POLÍTICO

1.1. GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, encara grandes desafíos en materia de planificación estratégica y territorial, ordenamiento de la movilidad urbana, cobertura de los servicios esenciales como salud, educación, seguridad ciudadana, cultura en otros para una población capital del Estado Plurinacional de Bolivia, con una extensión territorial de 171.88,64 hectáreas y un radio urbano de **13.183,20** hectáreas, con una población según último censo de **261.201** habitantes, proyectado para 2020 de 296.724; Además, dentro de sus atribuciones, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, debe establecer las condiciones adecuadas para la recreación de los ciudadanos y generar los mecanismos necesarios para promover la inversión, la industria, el turismo y el comercio, garantizando de esta manera el desarrollo armónico y ordenado de la ciudad y sus habitantes, con igualdad de oportunidades para todos.

Retos que deben ser encarados de forma integral y responsable por toda la población, con criterios de desarrollo sostenible en temas tan complejos como los efectos del cambio climático, el manejo de residuos sólidos, el cuidado y protección del medioambiente y el crecimiento demográfico equilibrado y controlado.

Para el cumplimiento de las metas planteadas, es necesario contar con los recursos económicos que garanticen su implementación, es en este sentido otro desafío conjunto de toda la población, es el de estimular un comportamiento tributario disciplinado y solidario, a través de políticas de incentivo para los contribuyentes, generando la confianza en los ciudadanos a través del manejo transparente y eficiente de los recursos y con resultados concretos de gestión por resultados.

El desafío más grande es lograr el desarrollo equilibrado y armónico del municipio, estableciendo un equilibrio del vivir bien, sin afectar el patrimonio ambiental y garantizando el ejercicio pleno de los derechos. "Es Vivir Bien entre nosotros, Vivir Bien con lo que nos rodea y Vivir Bien consigo mismo".

Para este desafío con miras al año 2025 la celebración del Bicentenario del Estado Plurinacional de Bolivia, la orientación política del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, está establecida en la razón de ser, determinada en nuestra creación y lo que queremos lograr en el quinquenio 2021-2025, concordante con el PTDI del Municipio de Sucre, expresado en la siguiente declaración del enfoque político como en la misión y visión institucional.

1.1.1.-ENFOQUE POLÍTICO:

El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, es una institución de derecho público para el servicio de todas y todos sus habitantes, que ejerce sus competencias a través de una administración democrática, transparente, con gestión por resultados de manera participativa, con una estructura organizacional y procedimientos ágiles, modernos, eficaces y eficientes que permita generar oportunidades de desarrollo integral con distintos polos y ejes de desarrollo, con justicia social e igualdad de condiciones para el vivir bien de sus habitantes (vivir bien entre nosotros, vivir bien con lo que nos rodea y vivir bien consigo mismo), en marco del Plan Territorial de Desarrollo Integral del vivir bien del municipio de Sucre 2021-2025.

1.1.2.-Misión

La Misión del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, es gestionar un desarrollo participativo e integrador con la población del municipio, trabajando de manera articulada para el bien de la población. Conceptualmente la misión es la razón de ser de la institución, su propósito fundamental se refleja en una declaración que le da el carácter constitutivo a la institución y a sus acciones. En ese sentido se plantea de la siguiente forma.

“Somos una Institución con una **estructura moderna**, eficiente, transparente, con **recursos humanos idóneos**; con una forma de gestión por resultados y participativo, que se constituye como el **principal proveedor de infraestructura y de servicios** municipales de calidad planificados; promoviendo el desarrollo de un **municipio turístico, seguro, ordenado, inclusiva, resiliente y sostenible** que fomente el bienestar general a través del desarrollo territorial, económico, social armónico”.

1.1.3.-Visión

La Visión del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, es ser referentes de cómo queremos ser reconocidos por la población, refleja cómo quiere ser la Institución en determinado periodo de tiempo, trabajando de manera clara y articulado con la población, fundamentado en los principios y valores de la Institución, ser una Institución con gestión moderna y tecnológico, con un personal eficaz y eficiente, en esa medida se plantea de la siguiente manera.

“Ser un Gobierno Autónomo Municipal modelo de gestión pública transparente, referente en gestión moderna e inteligente con eficacia y eficiencia, democrática participativa y desconcentrada, generadora de mayores oportunidades de desarrollo integral sostenible, con justicia social e igualdad de condiciones para el vivir bien de todas y todos sus habitantes”.

1.1.4.-Principios y Valores Institucionales

Los principios y valores institucionales del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se encuentran consignados en el artículo 8, párrafo II de la Constitución Política del Estado para vivir bien que son:

Principios institucionales del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre Son:

1. Ama qhella (no seas flojo), ama llulla (no seas mentiroso), ama suwa (no seas ladrón), nitaq-llunk'u (no seas adulator).
2. La autonomía institucional para deliberar sobre sus finalidades y para la toma de decisiones en el marco de la CPE.
3. La transparencia de las acciones y uso de recursos institucionales.
4. La solidaridad, fraternidad y la cooperación interpersonal e interinstitucional.
5. El respeto para consigo mismo, para con los demás, para con el medio ambiente y la biodiversidad.
6. La responsabilidad por las acciones desarrolladas en la función pública municipal.
7. La sensibilidad ante otras personas y condiciones de vulnerabilidad.
8. La participación, compromiso con cada uno de los procesos o actividades propuestas por la institución y la participación de la sociedad en la gestión pública.
9. La democracia, con respeto de las minorías todos libres e iguales ante la ley.



10. La libertad de expresión de ideas, respetando la de otros, la ley y el derecho ajeno.

Valores institucionales del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre Son:

1. La Idoneidad
2. La tolerancia
3. El servicio público
4. La unidad institucional
5. La lealtad institucional
6. La humildad
7. La honradez
8. La defensa de la vida
9. El patriotismo o amor por el municipio y sus intereses institucionales.
10. La no discriminación: trato con respeto a toda persona, en condiciones de igualdad, sin importar sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, estado de gestación.

2. DIAGNÓSTICO

El diagnóstico interno y externo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, permite un análisis del contexto interno y externo de las capacidades institucionales que dificultan o son favorables para avanzar en el cumplimiento de los objetivos institucionales y establecer las nuevas líneas de trabajo para mejorar la ejecución de sus objetivos trazados en el plan del quinquenio.

Así también, se realiza un análisis a partir de las capacidades institucionales para avanzar en el cumplimiento de las metas, partiendo de lo institucional, mediante la identificación de las competencias, los productos que se generan, a partir de las competencias establecidas la evaluación del cumplimiento de sus atribuciones en el último quinquenio, el estado de la situación actual (estructura organizacional, procesos, recursos humanos, tecnológicos, infraestructura, económicos, financieros y físicos), las capacidades y falencias institucionales específicas y el análisis de los recursos financieros de la entidad y su grado de sostenibilidad.

2.1.-Marco Legal y Normativo

2.1.1.-Marco Legal

El marco legal nos proporciona las bases sobre las cuales el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, construye y determina el alcance y naturaleza de su participación, la norma madre y principal es la Constitución Política del Estado, seguida de leyes, ley, marco, resoluciones, Reglamentos, etc. Dentro de las provisiones legales se encuentran los lineamientos para determinar la estructura y las instrucciones destinadas a los administradores sobre la forma en que deberán llevar a cabo sus labores.

La base legal que sustenta la elaboración del PEI es:

- La Constitución Política del Estado
- La Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO
- Las Normas Básicas del Sistema de programación de operaciones (NB – SPO)
- Ley Autonómica Municipal 083/16, ley de Formulación de Instrumentos de Planificación para el Municipio Sucre.
- La Ley 777 Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y sus subsistemas.

- Metodología y lineamientos para la elaboración de PEI's (Ministerio Planificación).

2.1.2.-Marco Normativo Estratégico

El Marco Normativo Estratégico hace referencia al conjunto general de normas, criterios, lineamientos, sistemas, metodologías, etc. que regulan la forma en que deben desarrollarse las acciones para alcanzar los objetivos propuestos en los procesos de planificación.

La base normativa estratégica que regula y sustenta la elaboración del Plan Estratégico Institucional es:

- a) Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)
- b) Plan General de Desarrollo Económico Social - Agenda Patriótica
- c) Plan de Desarrollo Económico Social (PDES 2021 – 2025)
- d) Ley de Administración y Control Gubernamental SAFCO (Ley 1178)
- e) Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB – SPO)

a) Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)

Promulgado mediante Ley No. 777, en fecha enero del año 2016, tiene por objeto establecer un nuevo Sistema de Planificación Integral en todo el territorio y que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del VIVIR BIEN, con participación social, para una mejor gestión pública.

El SPIE está conformado por tres subsistemas:

1.- Subsistema de Planificación.

Este subsistema está constituido por el conjunto de planes de corto, mediano y largo plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional. El proceso de planificación de corto plazo (un año) está constituida por el Plan Operativo Anual (POA), de las entidades públicas con un horizonte de 365 días, vale decir, una gestión fiscal (1 año calendario), también y excepcionalmente, está constituida por los planes inmediatos con una duración de hasta dos años.

Los objetivos del Subsistema de Planificación son:

Lograr que la planificación de corto, mediano y largo plazo tenga un enfoque integrado y armónico y sea el resultado de un trabajo articulado con los niveles del gobierno central, con participación y en coordinación con los actores sociales.



Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en el proceso de planificación.

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados, impactos, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública.

2.- Subsistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral

Este subsistema está constituido por un conjunto de procesos, procedimientos e instrumentos técnicos destinados a la gestión de Inversión y Financiamiento Externo Bilateral, multilateral, etc. que se requieren para la implementación de los planes generados en el marco del SPIE. Estas gestiones de Financiamiento externo bilateral y multilateral serán coordinadas y articuladas entre los Órganos Rectores del sistema SPIE, del Sistema Nacional de Tesorería y Crédito Público y del Sistema Nacional de Presupuesto.

En la presente normativa Estratégica se reemplaza el antiguo Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y el antiguo Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento Externo para el desarrollo por el Subsistema de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral (SIPFE).

3.- Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes.

Este subsistema está constituido por un conjunto de lineamientos, metodologías, procedimientos e instrumentos técnicos orientados a sistematizar, medir y evaluar el cumplimiento de las metas, resultados y acciones estratégicas de los planes de corto, mediano y largo plazo. Así mismo, este subsistema permite verificar los avances y logros en las metas, resultados y acciones estratégicas, analizando la efectividad de las mismas, optimizando la asignación de recursos financieros y lo más importante, estableciendo las acciones correctivas oportunamente para la efectiva implementación de los planes.

Finalmente, estos subsistemas de planificación categorizan en el tiempo de acuerdo a los siguientes plazos:

La Planificación de largo plazo a partir de los 10, 25 años como el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES)

La Planificación de mediano Plazo (5 años) como:

- Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI)
- Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI)
- Planes de Gestión Territorial Comunitaria (PGTC)
- Planes Estratégicos Institucionales (PEI)
- El Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES)

- Planes de Empresas Públicas (PEP)
- Estrategias de Desarrollo Integral (EDI) de regiones metropolitanas y macro regiones estratégicas.

La Planificación de corto plazo (1 año) como:

- Plan Operativo Anual (POA)
- Planes Anuales de ejecución de las Empresas Públicas
- Planes Inmediatos (hasta 2 años).

b) Plan General de Desarrollo Económico Social - Agenda Patriótica

Constituye el Plan General de Desarrollo Económico Social (PGDES) que conduce jerárquicamente la Planificación Integral de Largo Plazo del Estado Plurinacional y establece la visión política para construcción del horizonte del VIVIR BIEN en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, este precepto doctrinal se elevó a rango de ley “Agenda Patriótica del Bicentenario hacia el 2025” mediante Ley No. 650 de enero del año 2015, conteniendo 13 pilares de la Bolivia Digna y Soberana.

Estos 13 pilares son:

1. Erradicación de la extrema pobreza
2. Socialización y universalización de los servicios básicos a los pueblos con Soberanía para VIVIR BIEN
3. Salud, educación y deporte para la formación de seres humanos integrales
4. Soberanía Científica y Tecnología con identidad propia
5. Soberanía comunitaria, sin servilismo al capitalismo financiero
6. Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral, sin la dictadura del mercado capitalista.
7. Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, Industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.
8. Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para el VIVIR BIEN
9. Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra.
10. Integración complementaria de los pueblos con soberanía.

11. Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios de no robar, no mentir y no ser flojo.
12. Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, nuestra música, nuestra Naturaleza, nuestra amazonía, nuestras montañas, nuestros nevados, nuestro aire limpio y de nuestros sueños.
13. Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro Mar.

c) Plan de Desarrollo Económico Social (PDES 2021 – 2025)

Instrumento de Planificación a través del cual se canaliza la VISIÓN POLÍTICA que se desprende del PGDES, materializada en la planificación de mediano plazo, obviamente articulado con la planificación sectorial y territorial y la participación de los actores sociales, comunitarios, cooperativos y organizaciones sociales del pueblo Boliviano.

Este Plan establece los lineamientos generales para el desarrollo integral del País en el horizonte del VIVIR BIEN al cual deben articularse todas las entidades públicas, así se tiene previsto que hasta el año 2025 se habrá dado un paso significativo en el alcance de las metas de la Agenda Patriótica.

El Plan de Desarrollo Económico Social, está diseñado y construido metodológicamente por metas correspondientes a cada pilar de la Agenda Patriótica. Así mismo, en el marco de cada meta, se plantean los resultados a ser logrados hasta el 2025.

CUADRO 1: Ejes estratégicos del PDES 2021 – 2025 y su Articulación con la Agenda Patriótica

1	eje Reconstruyendo la economía, retomando la estabilidad macroeconómica y social	PILAR 1 Erradicación de la Pobreza	PILAR 2 Universalización de Servicios Básicos	PILAR 5 Soberanía Comunitaria Financiera
2	eje Industrialización con sustitución de importaciones	PILAR 6 Soberanía Productiva con diversificación	PILAR 7 Soberanía sobre nuestros Recursos Naturales	
3	eje Seguridad con soberanía alimentaria, promoción de exportaciones con valor agregado y desarrollo turístico	PILAR 6 Soberanía Productiva con diversificación	PILAR 8 Soberanía Alimentaria	
4	eje Profundización del proceso de industrialización de los recursos naturales	PILAR 7 Soberanía sobre nuestros Recursos Naturales		
5	eje Educación, investigación, ciencia y tecnología para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades y potencialidades productivas	PILAR 3 Salud, Educación y Deportes	PILAR 4 Soberanía científica y tecnológica	PILAR 6 Soberanía Productiva con diversificación
6	eje Salud y deportes para proteger la vida con cuidado integral en tiempos de pandemia	PILAR 3 Salud, Educación y Deportes		
7	eje Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente y seguridad y defensa con soberanía nacional	PILAR 11 Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública	PILAR 12 Disfrute y Felicidad	
8	eje Medio ambiente sustentable y equilibrado en armonía con la madre tierra	PILAR 9 Soberanía Ambiental con Desarrollo Integral		
9	eje Integración y relaciones internacionales con soberanía	PILAR 10 Integración Complementaria	PILAR 13 Reencuentro Soberano con nuestro Mar	
10	eje Culturas descolonización y despatriarcalización, para la revolución democrática cultura	PILAR 1 Erradicación de la Pobreza	PILAR 12 Disfrute y Felicidad	

Fuente: Elaboración propia en base a datos del PDES

d) Ley de Administración y Control Gubernamental SAFCO (Ley 1178)

Aún vigente La Ley N° 1178, Ley SAFCO, establece un modelo de administración y control para las entidades del Sector Público, que se basa en un criterio técnico que se conoce como enfoque de sistemas.



Este enfoque significa aplicar el concepto, características y funcionamiento de los sistemas a la administración pública. Esta ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de:

Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público;

Disponer de información útil, oportuna y confiable, asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros;

Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos, rindiendo cuenta no solamente de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación; Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Así también se establece que el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), generará las estrategias y políticas gubernamentales que serán ejecutadas mediante los sistemas de Administración y Control regulados por Ley.

SISTEMAS DE LA LEY 1178

La ley 1178 cuenta con 10 Sistemas como Instrumento de Gestión (incluyen los 8 sistemas como instrumento de gestión institucional), definen la estructura macro del Estado (Órgano rector: Ministerio de Planificación y Desarrollo):

- Sistema de Planificación Integral del Estado, genera planes de desarrollo en los niveles territoriales.
- Sistema Nacional de Inversión Pública, genera proyectos de inversión pública.

Los 8 Sistemas son como Instrumento de Gestión Institucional, para la Administración Institucional:

Para Programar y Organizar. (Órgano rector: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas):

- Sistema de Programación de Operaciones (POA), permiten que las entidades públicas elaboren su POA.
- Sistema de Organización Administrativa, genera el diseño y rediseño de una estructura organizacional.
- Sistema de Presupuesto, genera la formulación de un presupuesto.

Para Ejecutar las Operaciones (Órgano rector: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas):

- Sistema de Administración de Personal, permite la administración de Personal en función al POA
- Sistema de Administración de Bienes y Servicios, permite la Administración de Bienes y Servicios en función a la programación de operaciones
- Sistema de Tesorería y crédito público, permite administrar las disponibilidades en la Institución en función a las obligaciones asumidas en la compra de bienes y servicios, en la contratación de personal y así responder a los requerimientos de la Programación de Operaciones.
- Sistema de Contabilidad Integral, busca registrar todas las actividades, traducirlo a estados financieros y proporcionar información, genera estados financieros.

Para Controlar (Órgano Rector: Contraloría General de Estado)

- Sistema de Control Gubernamental, evalúa los resultados de la gestión.

e) Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB – SPO)

El Sistema de Programación de Operaciones (SPO), es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la elaboración del Programa de Operaciones Anual, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social.

Es decir, el Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

2.2.- ANALISIS INTERNO

2.2.1.- ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y PRODUCTOS

El Gobierno Autónomo Municipal de sucre, expresa su mandato legal fundamentalmente en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, que se constituye en la norma mayor del país, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, se distribuyeron algunas de las competencias concurrentes y compartidas, establecidas en la Constitución Política del Estado, de este modo el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se encuentra estructurado de acuerdo a las competencias que se le asignaron, y cuenta con el soporte instrumental de documentos de gestión y planes institucionales debidamente articulados, en los que los niveles de competencia y responsabilidades están claramente definidos de acuerdo a la normativa sectorial, leyes y decretos, que a partir del conjunto de actividades que realiza, genera productos que se reflejan en bienes, normas y/o servicios que son producidos por la institución en beneficio de la población Sucrense.

La identificación de las atribuciones, competencias o productos en el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en concordancia conjunta con los lineamientos establecidos en el plan de desarrollo económico social 2021-2025 y la agenda patriótica del bicentenario hacia el 2025, que permitirán precisar el nuevo marco estratégico institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.



2.2.2.- LA BASE LEGAL DE COMPETENCIAS MUNICIPALES

De acuerdo a la constitución política del estado en su artículo 297 I.- las competencias definidas de esta constitución para los gobiernos autónomos son:

2.- **Exclusivas.** - Son aquellas en las que un nivel de gobierno, tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.

3.-**Concurrente.** - Aquellas en las que la legislación corresponde al nivel central del estado y los otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentarias y ejecutivas.

4.-**Compartida.** - Aquellas sujetas a una legislación básica de la asamblea legislativa plurinacional cuya legislación de desarrollo corresponde a las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a su característica y naturaleza, la reglamentación y ejecución corresponderá a las entidades territoriales autónomas.

2.2.3.-COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO

De acuerdo a las competencias que maneja el Municipio, se puede identificar tres tipos de competencias las cuales son, competencias Exclusivas, Compartidas y Concurrentes.

Así mismo se hace la identificación y descripción de cada una de las competencias por sector del municipio, conjuntamente con la referencia legal identificando el tipo de competencia municipal.

CUADRO 2: Competencias del Municipio

DESCRIPCIÓN DE COMPETENCIAS	TIPO DE COMPETENCIAS	REFERENCIA LEGAL
SECTOR		
SALUD		
Atención integral en salud	CON	Ley 475
Formular y ejecutar el Plan Municipal de Salud	CON	Ley 031
Dotar, administrar y mantener la infraestructura de los establecimientos de salud de primer y segundo nivel de atención	CON	Ley 031
Dotar a los establecimientos de salud del primer y segundo nivel, servicios básicos, equipos, mobiliario, medicamentos, insumos y demás suministros, así como supervisar y controlar su uso	CON	Ley 031
Crear la instancia máxima de gestión local de la salud incluyendo a las autoridades municipales, representantes del sector de salud y las representaciones sociales del municipio	CON	Ley 031
Atención de salud haciendo énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad	CON	Ley 031



Ejecutar los programas nacionales de protección social	CON	Ley 031
Controlar la calidad y sanidad en la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios para el consumo humano y animal	EX	CPE
Ejecutar las acciones de vigilancia y control sanitario en los establecimientos públicos y de servicios, centros laborales, educativos, de diversión, de expendio de alimentos y otros con atención a grupos poblacionales, para garantizar la salud colectiva en concordancia y concurrencia con la instancia departamental de salud	CON	Ley 031
Podrán financiar ítems en salud garantizando su sostenibilidad financiera	CON	Ley 031
EDUCACIÓN		
Servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de las unidades educativas de educación regular, educación alternativa y especial, así como de las direcciones distritales y de núcleo	CON	Ley 070
Apoyo a programas educativos	CON	Ley 070
Institucionalización, consolidación y garantía del funcionamiento de la instancia de gestión educativa municipal	CON	DS 28421
Planificación Municipal de Educación. Los planes contendrán proyectos educativos bajo las directrices nacionales, cofinanciado por el Gobierno Nacional	CON	DS 28421
Provisión de asistencia técnica para la implementación de los Planes Municipales de Educación	CON	DS 28421
Provisión de servicios de alimentación complementaria escolar en los niveles inicial, primaria y secundaria de las unidades educativas públicas y de convenio	CON	DS 28421, DS 29565, Ley 144
Servicios de transporte escolar	CON	DS 28421, DS 29565
Implementación de internados escolares y hospedajes	CON	DS 28421
Generación de becas escolares e incentivos	CON	DS 28421
Equipamiento, mantenimiento y reposición de equipo informático y software, audiovisuales, bibliotecas de escuelas, bibliotecas de aula y material didáctico	CON	DS 28421
Material de escritorio, limpieza e higiene y seguridad a las unidades educativas	CON	DS 28421
Distribución y conservación de los materiales educativos producidos por el Ministerio de Educación	CON	DS 28421
Promoción de procesos educativos en pueblos indígenas, comunidades rurales y barriales, con base en sus usos y costumbres, en coordinación con instancias nacionales	CON	DS 29565
Apoyo a procesos de educación en medio ambiente y conservación de la biodiversidad desde un enfoque transversal	CON	DS 29565
Excepcionalmente, y en coordinación con el Ministerio de Educación, de acuerdo con las políticas nacionales, financiar ítems en educación por el lapso de un año (con recursos del IDH), exceptuando la contratación de personal administrativo	CON	DS 29565
Construcción y mantenimiento de centros culturales en las unidades educativas	CON	DS 29565
TRANSPORTES (CAMINOS Y OTROS)		
Efectuar el registro del derecho propietario de los vehículos automotores. Remitir al Nivel Central la información necesaria	EX	Ley 031

Regular las tarifas de transporte, según normas, políticas y parámetros del Nivel Central	EX	Ley 031
Planificar, diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales en coordinación con los pueblos IOC, cuando corresponda	EX	CPE
Educación vial	EX	CPE
Desarrollar, promover y difundir la educación vial con participación ciudadana.	EX	Ley 031
Construcción, mantenimiento y administración de aeropuertos públicos locales	EX	Ley 165
VIVIENDA Y HÁBITAT		
Planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento. Estos planes se destinan preferentemente a familias de escasos recursos, a grupos menos favorecidos y al área rural	CON	CPE
Formular y aprobar políticas municipales de financiamiento de la vivienda	CON	Ley 031
Elaborar y ejecutar programas y proyectos de construcción de viviendas	CON	Ley 031
Organizar y administrar el catastro urbano	CON	Ley 031
Delimitar sus radios o áreas urbanas en un plazo no mayor a un año a partir de su publicación	EX	Ley 247
Remitir al nivel nacional los documentos para la correspondiente tramitación de la homologación de los radios urbanos o áreas urbanas	EX	Ley 247
Hacer públicos los resultados de la regularización del derecho de propiedad sobre bienes inmuebles urbanos	EX	Ley 247
Mantener y actualizar, en forma permanente y obligatoria, la información catastral	EX	Ley 247
Elaborar y aprobar los procedimientos normativos excepcionales de regularización técnica de las construcciones ubicadas en los bienes inmuebles urbanos regularizados	EX	Ley 247
Fijar los márgenes de tolerancia de errores en las planimetrías, en coordinación con las oficinas de derechos reales	EX	Ley 247
INFRAESTRUCTURA		
Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal	EX	CPE
DESARROLLO PRODUCTIVO		
Proyectos de infraestructura productiva	EX	CPE
Empresas públicas municipales	EX	CPE
Financiamiento concurrente del Fondo Concurrente Departamental Productivo	EX	Ley 144
EMPLEO		
Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales	EX	CPE
TURISMO		
Políticas de turismo local	EX	CPE
Elaborar e implementar el Plan Municipal de Turismo	EX	Ley 031
Realizar inversiones en infraestructura pública de apoyo al turismo	EX	Ley 031

Supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios turísticos que mediante normativa municipal expresa hubieran sido definidos de atribución municipal, preservando la integridad de la política y estrategias nacionales de turismo	EX	Ley 031
Establecer y ejecutar programas y proyectos que promuevan emprendimientos turísticos comunitarios	EX	Ley 031
Remitir información actualizada a la Autoridad Competente en Turismo, referida a los prestadores de servicios turísticos establecidos	EX	Ley 292
Supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios turísticos que mediante normativa municipal expresa hubieran sido definidos de atribución municipal	EX	Ley 292
DESARROLLO AGROPECUARIO – RURAL		
Ejecutar las políticas generales sobre agricultura, ganadería, caza y pesca, en coordinación con planes y políticas departamentales	CON	Ley 031
Promover el desarrollo rural integral	CON	Ley 031
Implementar y ejecutar planes, programas y proyectos de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria establecidos en políticas, estrategias y normas nacionales	CON	Ley 144
RIEGO		
Sistemas de microriego en coordinación con los pueblos IOC	CON	CPE
Planificar, promover, gestionar recursos económicos y ejecutar las actividades destinadas a mejorar o construir sistemas de microriego de forma participativa con las organizaciones de regantes	CON	Ley 2878
Identificar, recoger las demandas y priorizar los proyectos de riego para gestionar su financiamiento, conforme a las normativas de elegibilidad establecidas por el Servicio Nacional de Riego (SENARI)	CON	Ley 2878
Velar que las actividades relacionadas con el riego que realicen las organizaciones no gubernamentales y otras entidades se encuadren dentro de las disposiciones legales	CON	Ley 2878
Supervisar y fiscalizar, junto a los usuarios, la correcta ejecución de los proyectos de riego que se implementen, en coordinación con los servicios departamentales de riego (SEDERI)	CON	Ley 2878
Coadyuvar al funcionamiento del marco regulatorio y cumplimiento de las normativas para el riego, en coordinación con los servicios departamentales de riego (SEDERI)	CON	Ley 2878
BIODIVERSIDAD Y MEDIO AMBIENTE		
Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos	EX	CPE
Áreas protegidas municipales	EX	CPE
Promoción y conservación del patrimonio natural municipal	EX	CPE
Reglamentar y ejecutar el régimen y las políticas de residuos sólidos, industriales y tóxicos	CON	Ley 031
Proteger y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre	CON	Ley 031
RECURSOS NATURALES		
Preservar, conservar y contribuir a la protección de los recursos naturales	EX	CPE
Participar en empresas de industrialización, distribución y comercialización de hidrocarburos, en asociación con las entidades nacionales del sector	EX	CPE

Áridos y agregados, en coordinación con los pueblos IOC	EX	CPE
Ejecutar la política general de conservación de suelos, recursos forestales y bosques, en coordinación con el gobierno departamental	CON	Ley 031
Implementar las acciones y mecanismos necesarios para la ejecución de la política general de suelos	CON	Ley 031
Apoyo y promoción de la utilización sostenida de los recursos forestales y la ejecución de obras sociales de interés local	CON	Ley 1700
DEPORTES, ESPECTÁCULOS Y JUEGOS		
Deporte	EX	CPE, Ley 2770
Espectáculos públicos y juegos recreativos	EX	CPE
Organización del juego de la lotería municipal	COM	Ley 060
Organizar el juego de la lotería municipal directamente, pudiendo contratar, para este fin, los servicios de la entidad competente del Nivel Central	COM	Ley 060
Autorizar las áreas o zonas de ubicación y características de los establecimientos de juegos de azar	COM	Ley 060
Controlar el cumplimiento de la admisión a salones de juego	COM	Ley 060
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		
Servicios básicos y aprobación de las tasas que correspondan	EX	CPE
Ejecutar programas y proyectos de los servicios de agua potable y alcantarillado	CON	Ley 031
Elaborar, financiar y ejecutar proyectos de agua potable, y cuando corresponda, de manera concurrente y coordinada con el Nivel Central y los otros niveles autonómicos; así como coadyuvar en la asistencia técnica y planificación. Concluidos los proyectos podrán ser transferidos al operador del servicio	CON	Ley 031
Proveer los servicios de agua potable y alcantarillado a través de entidades públicas, cooperativas, comunitarias o mixtas sin fines de lucro	CON	Ley 031
Aprobar las tasas de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, cuando éstos presten el servicio de forma directa	CON	Ley 031
Proponer ante la autoridad competente y desarrollar planes y programas municipales de expansión de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, identificar y viabilizar las áreas de servidumbre y requeridas	CON	Ley 2066
Vigilar que las obras, actividades o proyectos que se realicen no atenten contra la sostenibilidad y calidad de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y poner en conocimiento de las autoridades competentes las infracciones correspondientes	CON	Ley 2066
Informar sobre las organizaciones no gubernamentales y otras entidades que desarrollan actividades relacionadas con los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario	CON	Ley 2066
Brindar asistencia técnica a las entidades prestadoras de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario	CON	Ley 2066
ENERGÍA		
Proyectos de fuentes alternativas y renovables de energía preservando la seguridad alimentaria de alcance municipal	EX	CPE
SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA		
Formular y ejecutar en el municipio, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana	CON	Ley 264, DS 1436, DS 1617

Destinar recursos económicos para la infraestructura policial y carcelaria; adquirir y transferir el equipamiento necesario a la Policía Boliviana; proveer de centros de mantenimiento, carburantes, lubricantes y repuestos para las unidades motorizadas de la Policía Boliviana; en conjunto con el Nivel Central y las gobernaciones.	CON	Ley 264
Pago de los servicios básicos de todas las Estaciones Policiales Integrales y Módulos Policiales, ubicados en el ámbito territorial del municipio	CON	Ley 264
NIÑEZ, ADOLESCENCIA, MUJER, ADULTO MAYOR Y DISCAPACITADOS – GESTIÓN SOCIAL		
Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad	EX	CPE, DS 29850, DS 24864
Priorizar el acceso de personas con discapacidad a planes y programas de promoción e inclusión social, ya estrategias de reducción de la pobreza destinadas a eliminar la exclusión, discriminación y superar la marginalidad social de personas con discapacidad, padres, madres y/o tutores de personas con discapacidad	EX	Ley 223
Adecuar su estructura arquitectónica, sistemas, medios de comunicación y medios de transporte, de manera gradual para garantizar la accesibilidad a las personas con discapacidad	EX	Ley 223
Ejecución de planes, programas y proyectos integrales a favor de las personas con discapacidad	EX	Ley 223
Transversalizar la temática de discapacidad	EX	Ley 223
Asignar los recursos humanos y económicos destinados a la implementación de políticas, programas y proyectos destinados a erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres	EX	Ley 348
Adoptar, implementar y supervisar protocolos de atención especializada, para el restablecimiento de los derechos de mujeres en situación de violencia	EX	Ley 348
Adoptar y desarrollar programas de formación específica relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación por razón de sexo y sobre equidad de género; incluye mantenimiento y atención en los Servicios Legales Integrales Municipales para mujeres en situación de violencia	EX	Ley 348, DS 2145
Adoptar medidas específicas destinadas a erradicar toda forma de violencia contra las mujeres y establecer un nuevo marco social para garantizar el respeto y una vida digna y libre de violencia	EX	Ley 348
Incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia	EX	Ley 348
Defensa y protección de la niñez y adolescencia, incluye la Defensoría de la Niñez y Adolescencia	EX	Ley 548
GESTIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES		
Ser parte del Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y Emergencias (SISRADE)	EX	Ley 031
Normar, conformar y liderar comités municipales de reducción de riesgo y atención de desastres	EX	Ley 031
Aplicar la metodología común de indicadores de riesgo y reducción del mismo y atención de desastres, formulada por el Nivel Central	EX	Ley 031
Definir políticas, en programas y proyectos que integren la reducción de riesgos de desastre	EX	Ley 031
Realizar evaluaciones exhaustivas del riesgo, para clasificar los niveles de riesgo de desastre, monitorearlos, comunicarnos y reportarlos hacia el SISRADE	EX	Ley 031

Gestionar y consolidar información sobre riesgo, desastre y/o emergencia	EX	Ley 031
Generar e integrar la información sobre amenazas de orden meteorológico, geológico, geofísico y ambiental	EX	Ley 031
Implementar sistemas de alerta temprana	EX	Ley 031
Promover el desarrollo de una sociedad civil activa capaz de articular necesidades y prioridades en términos de reducción de riesgo, desastres y/o emergencia	EX	Ley 031
Aplicar el análisis de los factores de riesgo de desastre en la planificación del desarrollo municipal, la programación operativa, el ordenamiento territorial y la inversión pública municipal en coordinación con los planes de desarrollo del Nivel Central y departamental	EX	Ley 031
Elaborar políticas de incentivos para garantizar una disminución sostenida de los niveles de riesgo existentes en el país	EX	Ley 031
Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a la categorización que corresponda; ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto	EX	Ley 031
Definir políticas y mecanismos de protección financiera para enfrentar contingencias y permitir la recuperación por desastres	EX	Ley 031
Plan operativo anual, planes de desarrollo, planes de emergencia, planes de contingencia	EX	Ley 602
CULTURAS Y PATRIMONIO		
Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.	EX	CPE
Promoción de la cultura y actividades artísticas	EX	CPE
Centros de información y documentación, archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y otros municipales.	EX	CPE
Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional.	EX	Ley 031
Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.	EX	Ley 031
Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico-culturales	EX	Ley 031
Establecer exención tributaria municipal para los bienes culturales inmuebles declarados como Patrimonio Cultural Boliviano	EX	Ley 530
Financiamiento del Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica	EX	DS 859
Emitir leyes de declaratoria de patrimonio cultural	EX	Ley 530
COMUNICACIÓN		
Publicidad y propaganda urbana	EX	CPE
Autorizar la instalación de torres y soportes de antenas y las redes	COM	Ley 031
ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del Nivel Central, departamentales e indígenas	EX	CPE

ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
SEGURIDAD SOCIAL		
Asignación para el pago de la Renta Dignidad	EX	Ley 3791
FINANZAS PÚBLICAS		
Creación y administración de impuestos de carácter municipal, cuyos hechos imponible no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales	EX	CPE, Ley 154
Creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal	EX	CPE
Fondos fiduciarios, fondos de inversión y mecanismos de transferencia de recursos necesarios e inherentes a los ámbitos de sus competencias	EX	CPE
Aprobación de las tasas que correspondan	EX	CPE
Constituir e implementar las tesorerías municipales, en sujeción a los principios, normas y procedimientos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP)	EX	Ley 031
Realizar transferencias entre sí	EX	Ley 031
Transferir recursos públicos en efectivo o en especie, a organizaciones económico productivas y organizaciones territoriales	EX	Ley 031
Establecer los mecanismos que garanticen la distribución equitativa, dentro de la jurisdicción departamental, de los recursos provenientes de la explotación de recursos naturales, en el marco de un acuerdo departamental	EX	Ley 031
Presentación del plan operativo anual y presupuesto anual, ejecución presupuestaria mensual, estados financieros e información de evaluación física y financiera, al MEFP.	EX	Ley 031
Contratación de deuda externa, interna y concurrente	EX	Ley 031
Implementación de mecanismos de previsión de recursos para atenuar las fluctuaciones de los ingresos de recursos naturales	EX	Ley 031
RÉGIMEN ELECTORAL		
Legislación de desarrollo del régimen electoral departamental y municipal	COM	CPE
Iniciativa y convocatoria de consultas y referendos municipales en las materias de su competencia.	EX	CPE, Ley 026
Donde existan naciones o pueblos IOC, éstos podrán elegir sus representantes ante el Concejo Municipal mediante normas y procedimientos propios y de acuerdo con la carta orgánica municipal.	COM	CPE, Ley 026
La carta orgánica municipal definirá la aplicación de los criterios generales para la elección y cálculo del número de concejales y concejales definidos por la ley nacional.	COM	CPE
La carta orgánica deberá definir el número de concejales o concejales y la forma de conformación del Concejo Municipal, de acuerdo a la Ley del Régimen Electoral.	COM	Ley 031
ESTADÍSTICAS		
Estadísticas municipales	EX	CPE
DERECHOS CIVILES		
Asignación de recursos para participación y control social	EX	Ley 341
Políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios	EX	CPE
Planificar y promover el desarrollo humano	EX	CPE
PLANIFICACIÓN		

Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional.	EX	CPE
Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal	EX	Ley 031
Crear una instancia de planificación participativa y garantizar su funcionamiento, con representación de la sociedad civil organizada y de los pueblos IOC	EX	Ley 031
JUSTICIA		
Establecimiento de instancias de conciliación ciudadana para resolución de conflictos entre vecinos sobre asuntos de carácter municipal.	COM	CPE
RELACIONES INTERNACIONALES		
Elaborar, aprobar y ejecutar su legislación de desarrollo para el ejercicio de su relacionamiento internacional.	COM	Ley 699
ORGANIZACIÓN Y OTRAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS		
Elaborar su Carta Orgánica Municipal	EX	CPE, Ley 031
Promover y suscribir convenios de asociación o mancomunidad municipal con otros municipios.	EX	CPE
Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas	EX	CPE
Constituir y reglamentar la Guardia Municipal	EX	CPE
Expropiación de inmuebles por razones de utilidad y necesidad pública municipal, así como establecer limitaciones administrativas y de servidumbre a la propiedad, por razones de orden técnico, jurídico y de interés público.	EX	CPE
Participación en el sistema asociativo municipal (Federación de Asociaciones Municipales)	EX	Ley 540

Fuente: Elaboración propia

2.2.4.- PRODUCTOS

Los productos que son resultados parciales del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emergen de su mandato legal y se materializan en bienes, normas y servicios, que deben ser producidos y son emergentes de las políticas que le son delegadas para su ejecución. El reconocer la diversidad cultural del País y del municipio nos da la responsabilidad y obligación social de trabajar siempre a través de procesos colectivos de decisión y acción con todos los actores y sectores de la sociedad, respetando y concertando un objetivo claro de desarrollo con identidad regional, definiendo áreas de intervención y responsabilidades que le permitan mejorar y situar el municipio en niveles de importancia política, económica y social. Los siguientes productos están bajo la responsabilidad de la institución en el marco de sus competencias y atribuciones.

De acuerdo al cuadro de identificación de productos se puede ver la necesidad de actualización de los reglamentos, normas y manual de funciones del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, para un manejo adecuado de la institución por ende se tiene la necesidad imperiosa la actualización de las normas antes mencionadas.

CUADRO 3: Principales Productos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Normas	PRODUCTOS	
	Bienes	Servicios
<ul style="list-style-type: none"> *Proyecto de Leyes 199 * Reglamentos y Manuales de procedimientos 170 *Decretos municipales de aplicación interna y externa. *Ordenanza municipal 3167 *Resoluciones de acuerdo a su competencia 15873. *Convenios Interinstitucionales. * Convenios Intergubernativos * Plan Territorial de Desarrollo Integral para el vivir bien PTDI. * Plan Estratégico Institucional PEI *Presupuesto institucional anual POA. *Contratos para la ejecución de programas, proyectos, servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> *Infraestructura vial municipal. * Infraestructuras educativas. * Infraestructuras de salud de primer nivel. *Infraestructuras deportivas municipales. *Infraestructuras sociales y salones multifuncionales. *Infraestructura urbana de características municipales. *Infraestructura municipal turística. 	<ul style="list-style-type: none"> *Asistencia técnica y capacitación en temas productivos, sociales, y medio ambientales * Servicio en atención en salud, educación y deportes. * Servicio de mantenimiento en alumbrado. *Mantenimiento de infraestructuras municipales. * Difusión de normativa municipal a la población. * Difusión de los planes municipales. * Información sobre la gestión institucional. * Servicio de atención al sector vulnerable. * Seguridad ciudadana. *Organización de eventos municipales, departamentales, nacionales e internacionales. * Prevención de riesgos y atención de desastres naturales. * Atención al público en ingresos para el pago de impuestos. *Supervisión y control a los negocios de venta y expendio de bebidas alcohólicas en bien de la ciudadanía.

Fuente: Elaboración Propia



2.3.- EVALUACION DEL QUINQUENIO

2.3.1.-Evaluación del cumplimiento de atribuciones del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en el último quinquenio (2016-2020)

Una vez identificadas las competencias del municipio, se procedió a realizar el análisis de cumplimiento de las competencias de la institución, donde es necesario la evaluación de cada una de ellas, porque esto permitirá mejorar el cumplimiento del próximo quinquenio de tal forma se pueda poner los esfuerzos necesarios a los sectores menos atendidos y mejorar las competencias que se cumplieron regularmente.

La evaluación del último quinquenio (2016-2020) se puede observar en la siguiente matriz:

CUADRO 4: Análisis de cumplimiento de acuerdo a la evaluación del último quinquenio

DESCRIPCIÓN DE COMPETENCIAS (según a qué norma)	TIPO DE COMPETENCIAS	REFERENCIA LEGAL	ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DEL ÚLTIMO QUINQUENIO
SECTOR			
SALUD			
Atención integral en salud	CON	Ley 475	De acuerdo a la evaluación al último quinquenio, si se ejecutó la atención integral en salud de acuerdo a su competencia municipal.
Formular y ejecutar el Plan Municipal de Salud	CON	Ley 031	también se cuenta con plan municipal articulado al sistema único de salud SUS
Dotar, administrar y mantener la infraestructura de los establecimientos de salud de primer y segundo nivel de atención	CON	Ley 031	Si da cumplimiento al mantenimiento y mejoramiento de las infraestructuras de los diferentes centros de salud.
Dotar a los establecimientos de salud del primer y segundo nivel, servicios básicos, equipos, mobiliario, medicamentos, insumos y demás suministros, así como supervisar y controlar su uso	CON	Ley 031	Si se cumple con la dotación y equipamiento para el funcionamiento adecuado a los centros de salud, así mismo se cumple con la supervisión y control del buen uso del equipamiento.
Crear la instancia máxima de gestión local de la salud incluyendo a las autoridades municipales, representantes del sector de salud y las representaciones sociales del municipio	CON	Ley 031	Si se cumple con las gestiones necesarias en conjunto con las autoridades de salud y representaciones sociales del municipio.

Atención de salud haciendo énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad	CON	Ley 031	Si se da énfasis en la promoción de la salud así mismo se realizan programas y actividades de prevención de enfermedades.
Ejecutar los programas nacionales de protección social	CON	Ley 031	Como municipio si se da cumplimiento a la protección social realizando programas de protección a los grupos más vulnerables de la población.
Controlar la calidad y sanidad en la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios para el consumo humano y animal	EX	CPE	Si se realiza el pertinente control a los productos y alimentos con la unidad responsable a nivel municipal ODECO.
Ejecutar las acciones de vigilancia y control sanitario en los establecimientos públicos y de servicios, centros laborales, educativos, de diversión, de expendio de alimentos y otros con atención a grupos poblacionales, para garantizar la salud colectiva en concordancia y concurrencia con la instancia departamental de salud	CON	Ley 031	Si se da cumplimiento con las instancias correspondientes del Municipio, encargados del pertinente control y manejo adecuado de las acciones mencionadas en la descripción de competencias.
Podrán financiar ítems en salud garantizando su sostenibilidad financiera	CON	Ley 031	No se desarrolla esta competencia
EDUCACIÓN			
Servicios básicos, infraestructura, mobiliario, material educativo y equipamiento de las unidades educativas de educación regular, educación alternativa y especial, así como de las direcciones distritales y de núcleo	CON	Ley 070	Como Municipio si se realiza el correspondiente equipamiento mobiliario y equipamiento de muebles de las unidades educativas para su buen uso y funcionamiento.
Apoyo a programas educativos	CON	Ley 070	No se da cumplimiento a la presente acción
Institucionalización, consolidación y garantía del funcionamiento de la instancia de gestión educativa municipal	CON	DS 28421	Si se da cumplimiento a esta acción
Planificación Municipal de Educación. Los planes contendrán proyectos educativos bajo las directrices nacionales, cofinanciado por el Gobierno Nacional	CON	DS 28421	No se da cumplimiento a la presente acción
Provisión de asistencia técnica para la implementación de los Planes Municipales de Educación	CON	DS 28421	No se da cumplimiento a la presente acción
Provisión de servicios de alimentación complementaria escolar en los niveles inicial, primaria y secundaria de las unidades educativas públicas y de convenio	CON	DS 28421, DS 29565, Ley 144	Si se dota de la provisión de desayuno escolar en los tres niveles de educación en el municipio tanto en el nivel inicial, primario y secundario en las unidades educativas públicas y de convenio.
Servicios de transporte escolar	CON	DS 28421, DS 29565	Si se cuenta con el servicio de transporte escolar, en el área rural del Municipio en los distritos 6, 7 y 8
Implementación de internados escolares y hospedajes	CON	DS 28421	Si se cumple con la acción
Generación de becas escolares e incentivos	CON	DS 28421	No se da cumplimiento a la presente acción
Equipamiento, mantenimiento y reposición de equipo informático y software, audiovisuales, bibliotecas de escuelas, bibliotecas de aula y material didáctico	CON	DS 28421	Si se realiza el equipamiento, mantenimiento y reposición de equipos informáticos y la dotación de material didáctico de las unidades educativas.
Material de escritorio, limpieza e higiene y seguridad a las unidades educativas	CON	DS 28421	No se dota material de escritorio a las Unidades Educativas, pero si se realiza la dotación de material de



			limpieza e higiene.
Distribución y conservación de los materiales educativos producidos por el Ministerio de Educación	CON	DS 28421	No se da cumplimiento a la presente acción
Promoción de procesos educativos en pueblos indígenas, comunidades rurales y barriales, con base en sus usos y costumbres, en coordinación con instancias nacionales	CON	DS 29565	Si se cumple con la presente acción
Apoyo a procesos de educación en medio ambiente y conservación de la biodiversidad desde un enfoque transversal	CON	DS 29565	Si se cumple con la presente acción
Excepcionalmente, y en coordinación con el Ministerio de Educación, de acuerdo con las políticas nacionales, financiar ítems en educación por el lapso de un año (con recursos del IDH), exceptuando la contratación de personal administrativo	CON	DS 29565	No se da cumplimiento a la presente acción
Construcción y mantenimiento de centros culturales en las unidades educativas	CON	DS 29565	No se da cumplimiento a la presente acción
TRANSPORTES (CAMINOS Y OTROS)			
Efectuar el registro del derecho propietario de los vehículos automotores. Remitir al Nivel Central la información necesaria	EX	Ley 031	Si se realiza el registro de derecho propietario de los vehículos automotores en el municipio.
Regular las tarifas de transporte, según normas, políticas y parámetros del Nivel Central	EX	Ley 031	Si se cuenta con la regularización de las tarifas del transporte de acuerdo a las normas, políticas y parámetros establecidos en el Municipio.
Planificar, diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales en coordinación con los pueblos IOC, cuando corresponda	EX	CPE	Si se realiza la planificación y construcción de caminos vecinales para un mejor acceso peatonal y vehicular.
Educación vial	EX	CPE	Si se promueve la educación vial en el municipio, encargado por la unidad correspondiente de TTV.
Desarrollar, promover y difundir la educación vial con participación ciudadana.	EX	Ley 031	Se desarrolla la promoción y difusión de la educación vial con la participación de la población.
Construcción, mantenimiento y administración de aeropuertos públicos locales	EX	Ley 165	No se cumple con la presente acción.
VIVIENDA Y HÁBITAT			
Planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento. Estos planes se destinan preferentemente a familias de escasos recursos, a grupos menos favorecidos y al área rural	CON	CPE	Si se da cumplimiento de financiamiento para los planes de vivienda social en el Municipio.
Formular y aprobar políticas municipales de financiamiento de la vivienda	CON	Ley 031	Si se formulan políticas municipales de financiamiento.
Elaborar y ejecutar programas y proyectos de construcción de viviendas	CON	Ley 031	Si se elaboran y ejecutan programas y proyectos de construcción de viviendas.
Organizar y administrar el catastro urbano	CON	Ley 031	Si se realiza la organización y administración del catastro urbano en el municipio.
Delimitar sus radios o áreas urbanas en un plazo no mayor a un año a partir de su publicación	EX	Ley 247	Si se da cumplimiento a la acción de acuerdo al Ordenamiento Territorial.
Remitir al nivel nacional los documentos para la correspondiente tramitación de la homologación de los radios urbanos o áreas urbanas	EX	Ley 247	
Hacer públicos los resultados de la regularización del derecho de propiedad sobre bienes inmuebles urbanos	EX	Ley 247	Si se hacen públicos los resultados de regularización de derecho propietario.

Mantener y actualizar, en forma permanente y obligatoria, la información catastral	EX	Ley 247	Si se realiza la acción de actualizar la información catastral.
Elaborar y aprobar los procedimientos normativos excepcionales de regularización técnica de las construcciones ubicadas en los bienes inmuebles urbanos regularizados	EX	Ley 247	Si se cuenta con una normativa de regularización técnica.
Fijar los márgenes de tolerancia de errores en las planimetrías, en coordinación con las oficinas de derechos reales	EX	Ley 247	Si se da cumplimiento a la presente acción.
INFRAESTRUCTURA			
Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal	EX	CPE	Como municipio si se realiza el mantenimiento, construcción y equipamiento de los bienes de dominio público.
DESARROLLO PRODUCTIVO			
Proyectos de infraestructura productivo	EX	CPE	Si se realizan proyectos de infraestructura productiva en el municipio.
Empresas públicas municipales	EX	CPE	El municipio sí cuenta con empresas públicas municipales.
Financiamiento concurrente del Fondo Departamental Productivo	EX	Ley 144	Si se da cumplimiento a la presente acción.
EMPLEO			
Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales	EX	CPE	Se cuenta con la promoción del empleo digno en el municipio en el marco de las políticas nacionales.
TURISMO			
Políticas de turismo local	EX	CPE	Si se realizan políticas de turismo local en el municipio.
Elaborar e implementar el Plan Municipal de Turismo	EX	Ley 031	Si se elaboran los planes municipales de turismo.
Realizar inversiones en infraestructura pública de apoyo al turismo	EX	Ley 031	Si se realizan las inversiones en las infraestructuras públicas en apoyo al turismo local.
Supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios turísticos que mediante normativa municipal expresa hubieran sido definidos de atribución municipal, preservando la integridad de la política y estrategias nacionales de Turismo	EX	Ley 031	Si se emplea el control y supervisión al funcionamiento de los servicios turísticos.
Establecer y ejecutar programas y proyectos que promuevan emprendimientos turísticos comunitarios	EX	Ley 031	Se realizan programas para promocionar emprendimientos turísticos comunitarios.
Remitir información actualizada a la Autoridad Competente en Turismo, referida a los prestadores de servicios turísticos establecidos	EX	Ley 292	La unidad de turismo se encarga del registro y certificación de los prestadores de servicios, que están establecidos en el municipio.
Supervisar y controlar el funcionamiento de los servicios turísticos que mediante normativa municipal expresa hubieran sido definidos de atribución municipal	EX	Ley 292	Si se supervisa y controla el funcionamiento de los servicios turísticos de acuerdo a la normativa municipal en vigencia.
DESARROLLO AGROPECUARIO – RURAL			
Ejecutar las políticas generales sobre agricultura, ganadería, caza y pesca, en coordinación con planes y políticas departamentales	CON	Ley 031	Si se ejecutan políticas generales en las actividades agropecuarias.
Promover el desarrollo rural integral	CON	Ley 031	Como municipio si se cumple la promoción de desarrollo rural integral.

Implementar y ejecutar planes, programas y proyectos de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria establecidos en políticas, estrategias y normas nacionales	CON	Ley 144	Si se implementan y ejecutan planes y programas de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria en el municipio.
RIEGO			
Sistemas de microriego en coordinación con los pueblos IOC	CON	CPE	Si se realiza la coordinación con los pueblos IOC para los sistemas de micro riego.
Planificar, promover, gestionar recursos económicos y ejecutar las actividades destinadas a mejorar o construir sistemas de micro riego de forma participativa con las organizaciones de regantes	CON	Ley 2878	Si se gestionan recursos económicos para promover y ejecutar las actividades para mejorar los sistemas de micro riego.
Identificar, recoger las demandas y priorizar los proyectos de riego para gestionar su financiamiento, conforme a las normativas de elegibilidad establecidas por el Servicio Nacional de Riego (SENARI)	CON	Ley 2878	Si existe la priorización de demandas para los proyectos de riego para gestionar el financiamiento.
Velar que las actividades relacionadas con el riego que realicen las organizaciones no gubernamentales y otras entidades se encuadren dentro de las disposiciones legales	CON	Ley 2878	Si se da cumplimiento a la presente acción.
Supervisar y fiscalizar, junto a los usuarios, la correcta ejecución de los proyectos de riego que se implementen, en coordinación con los servicios departamentales de riego (SEDERI)	CON	Ley 2878	Si existe la fiscalización y la supervisión a los proyectos de riego.
Coadyuvar al funcionamiento del marco regulatorio y cumplimiento de las normativas para el riego, en coordinación con los servicios departamentales de riego (SEDERI)	CON	Ley 2878	Si se da cumplimiento a la presente acción.
BIODIVERSIDAD Y MEDIO AMBIENTE			
Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos	EX	CPE	Como municipio si se preservan y conservan la protección del medio ambiente y los recursos naturales.
Áreas protegidas municipales	EX	CPE	El municipio si cuenta con un área protegida.
Promoción y conservación del patrimonio natural municipal	EX	CPE	Si existe la promoción y conservación del patrimonio natural.
Reglamentar y ejecutar el régimen y las políticas de residuos sólidos, industriales y tóxicos	CON	Ley 031	Si existen políticas para el manejo adecuado de los residuos sólidos, industriales y tóxicos.
Proteger y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre	CON	Ley 031	Si contribuye a la protección del medio ambiente y la fauna silvestre en el municipio.
RECURSOS NATURALES			
Preservar, conservar y contribuir a la protección de los recursos naturales	EX	CPE	De acuerdo a las competencias del Municipio si se preserva, conserva y contribuye a la protección de los recursos naturales.
Participar en empresas de industrialización, distribución y comercialización de hidrocarburos, en asociación con las entidades nacionales del sector	EX	CPE	No se da cumplimiento a esta acción.
Áridos y agregados, en coordinación con los pueblos IOC	EX	CPE	No se da cumplimiento a esta acción.
Ejecutar la política general de conservación de suelos, recursos forestales y bosques, en coordinación con el gobierno departamental	CON	Ley 031	Si se ejecutan políticas para la conservación de suelos, recursos forestales y bosques.
Implementar las acciones y mecanismos necesarios para la ejecución de la política general de suelos	CON	Ley 031	Si se implementan acciones y mecanismos para la política general de uso de suelos.



Apoyo y promoción de la utilización sostenida de los recursos forestales y la ejecución de obras sociales de interés local	CON	Ley 1700	Si se da cumplimiento a la presente acción de los recursos forestales.
DEPORTES, ESPECTÁCULOS Y JUEGOS			
Deporte	EX	CPE, Ley 2770	Como municipio si se incentiva a la práctica deportiva en sus diferentes disciplinas.
Espectáculos públicos y juegos recreativos	EX	CPE	
Organización del juego de la lotería municipal	COM	Ley 060	No se da cumplimiento a esta acción.
Organizar el juego de la lotería municipal directamente, pudiendo contratar, para este fin, los servicios de la entidad competente del Nivel Central	COM	Ley 060	No se da cumplimiento a esta acción.
Autorizar las áreas o zonas de ubicación y características de los establecimientos de juegos de azar.	COM	Ley 060	Si se da cumplimiento a la presente acción.
Controlar el cumplimiento de la admisión a salones de juego	COM	Ley 060	Si se da cumplimiento a la presente acción.
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Servicios básicos y aprobación de las tasas que correspondan	EX	CPE	Si se da cumplimiento
Ejecutar programas y proyectos de los servicios de agua potable y alcantarillado	CON	Ley 031	Si se da cumplimiento a la acción de servicios de agua potable y alcantarillado.
Elaborar, financiar y ejecutar proyectos de agua potable, y cuando corresponda, de manera concurrente y coordinada con el Nivel Central y los otros niveles autonómicos; así como coadyuvar en la asistencia técnica y planificación. Concluidos los proyectos podrán ser transferidos al operador del servicio	CON	Ley 031	Se ejecutan proyectos en coordinación con la empresa Elapas.
Proveer los servicios de agua potable y alcantarillado a través de entidades públicas, cooperativas, comunitarias o mixtas sin fines de lucro	CON	Ley 031	Se cumple igual esta acción con proveer agua a las zonas altas que está fuera de concesión de Elapas y contrapartes para alcantarillado.
Aprobar las tasas de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, cuando éstos presten el servicio de forma directa	CON	Ley 031	Si se da cumplimiento a la presente acción.
Proponer ante la autoridad competente y desarrollar planes y programas municipales de expansión de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, identificar y viabilizar las áreas de servidumbre y requeridas	CON	Ley 2066	Se cumple con esta acción de acuerdo a su competencia y viendo el crecimiento de los barrios.
Vigilar que las obras, actividades o proyectos que se realicen no atenten contra la sostenibilidad y calidad de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y poner en conocimiento de las autoridades competentes las infracciones correspondientes	CON	Ley 2066	Si se cumple con la presente acción.
Informar sobre las organizaciones no gubernamentales y otras entidades que desarrollan actividades relacionadas con los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario	CON	Ley 2066	Se tiene coordinación en el tema de alcantarillados y excavados de matrices de agua potable con fundación FH que tiene participación en los diferentes distritos.
Brindar asistencia técnica a las entidades prestadoras de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario	CON	Ley 2066	No se da cumplimiento a la presente acción.
ENERGÍA			
Proyectos de fuentes alternativas y renovables de energía preservando la seguridad alimentaria de alcance municipal	EX	CPE	Se da cumplimiento de acuerdo a su competencia con el cambio de luminarias a LED.
SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA			



Formular y ejecutar en el municipio, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana	CON	Ley 264, DS 1436, DS 1617	Se cuenta con programas de seguridad ciudadana a través de la dirección de seguridad ciudadana
Destinar recursos económicos para la infraestructura policial y carcelaria; adquirir y transferir el equipamiento necesario a la Policía Boliviana; proveer de centros de mantenimiento, carburantes, lubricantes y repuestos para las unidades motorizadas de la Policía Boliviana; en conjunto con el Nivel Central y las gobernaciones.	CON	Ley 264	Se destina recursos económicos en la compra de equipamiento como motorizados
Pago de los servicios básicos de todas las Estaciones Policiales Integrales y Módulos Policiales, ubicados en el ámbito territorial del municipio	CON	Ley 264	Si se realiza los pagos de los servicios básicos de las estaciones
NIÑEZ, ADOLESCENCIA, MUJER, ADULTO MAYOR Y DISCAPACITADOS – GESTIÓN SOCIAL			
Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad	EX	CPE, DS 29850, DS 24864	Si se aplicará esta acción de acuerdo a su competencia
Priorizar el acceso de personas con discapacidad a planes y programas de promoción inclusión social, y estrategias de reducción de la pobreza destinadas a eliminar la exclusión, discriminación y superar la marginalidad social de personas con discapacidad, padres, madres y/o tutores de personas con discapacidad	EX	Ley 223	Se cuenta con programas para las personas de discapacidad
Adecuar su estructura arquitectónica, sistemas, medios de comunicación y medios de transporte, de manera gradual para garantizar la accesibilidad a las personas con discapacidad	EX	Ley 223	Se tiene accesos en las aceras para las personas con discapacidad
Ejecución de planes, programas y proyectos integrales a favor de las personas con discapacidad	EX	Ley 223	Se tiene programas de integrales
Transversalizar la temática de discapacidad	EX	Ley 223	Si se da cumplimiento esta competencia
Asignar los recursos humanos y económicos destinados a la implementación de políticas, programas y proyectos destinados a erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres	EX	Ley 348	Se cuenta con las defensorías en cada distrito para la atención de las demandas de la población
Adoptar, implementar y supervisar protocolos de atención especializada, para el restablecimiento de los derechos de mujeres en situación de violencia	EX	Ley 348	Se cuenta con trabajadoras sociales en cada defensoría
Adoptar y desarrollar programas de formación específica relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación por razón de sexo y sobre equidad de género; incluye mantenimiento y atención en los Servicios Legales Integrales Municipales para mujeres en situación de violencia	EX	Ley 348, DS 2145	Se adoptan acciones de socialización y la socialización de la no violencia, además de la igualdad de género.
Adoptar medidas específicas destinadas a erradicar toda forma de violencia contra las mujeres y establecer un nuevo marco social para garantizar el respeto y una vida digna y libre de violencia	EX	Ley 348	Socialización sobre formas la violencia para erradicar la violencia hacia las mujeres
Incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia	EX	Ley 348	Se cuenta con mecanismos de prevención
Defensa y protección de la niñez y adolescencia, incluye la Defensoría de la Niñez y Adolescencia	EX	Ley 548	Se cuenta igual con defensorías de la niñez y adolescencia en cada distrito
GESTIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES			
Ser parte del Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y Emergencias (SISRADE)	EX	Ley 031	Se cuenta con una dirección de riesgos para la atención de emergencia de manera rápida
Normar, conformar y liderar comités municipales de reducción de riesgo y atención de desastres	EX	Ley 031	Se tiene una dirección de riesgos para la reacción inmediata.
Aplicar la metodología común de indicadores de riesgo y reducción del mismo y atención de desastres, formulada por el Nivel Central.	EX	Ley 031	Se da cumplimiento a la presente acción.
Definir políticas, en programas y proyectos que integren la reducción de riesgos de desastre	EX	Ley 031	Se cuenta con proyectos de identificación de zonas de riesgos



Realizar evaluaciones exhaustivas del riesgo, para clasificar los niveles de riesgo de desastre, monitorearlos, comunicarnos y reportarlos hacia el SISRADE	EX	Ley 031	Se hace la evaluación de zonas de riesgos del municipio
Gestionar y consolidar información sobre riesgo, desastre y/o emergencia	EX	Ley 031	Se tiene la identificación de zonas de riesgos y de emergencias
Generar e integrar la información sobre amenazas de orden meteorológico, geológico, geofísico y ambiental	EX	Ley 031	Se tiene información de las zonas de riesgo más que todo del área rural
Implementar sistemas de alerta temprana	EX	Ley 031	Se cumple con la acción.
Promover el desarrollo de una sociedad civil activa capaz de articular necesidades y prioridades en términos de reducción de riesgo, desastres y/o emergencia	EX	Ley 031	Si se cumple con la acción, para reducir los riesgos y emergencias en el Municipio.
Aplicar el análisis de los factores de riesgo de desastre en la planificación del desarrollo municipal, la programación operativa, el ordenamiento territorial y la inversión pública municipal en coordinación con los planes de desarrollo del Nivel Central y departamental	EX	Ley 031	Si se da cumplimiento a la acción, aplicando un análisis y planificación para los riesgos y desastres.
Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a la categorización que corresponda; ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto	EX	Ley 031	Si se cumple con la presente acción.
Definir políticas y mecanismos de protección financiera para enfrentar contingencias y permitir la recuperación por desastres	EX	Ley 031	Si se cumple con la acción, con recursos destinados para las emergencias y desastres.
Plan operativo anual, planes de desarrollo, planes de emergencia, planes de contingencia	EX	Ley 602	Se tiene inscrito en el plan operativo anual los planes de contingencia.
CULTURAS Y PATRIMONIO			
Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal	EX	CPE	Esta se ha ido cumpliendo de acuerdo a su competencia dando cumplimiento de acuerdo a los POA del anterior quinquenio.
Promoción de la cultura y actividades artísticas	EX	CPE	La promoción de las actividades culturales se realiza por distritos
Centros de información y documentación, archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y otros municipales	EX	CPE	El municipio cuenta con museos y bibliotecas.
Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional	EX	Ley 031	Existen normativas de conservación del patrimonio cultural
Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural	EX	Ley 031	Existen normativas de declaración de protección y conservación del patrimonio cultural.
Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico-culturales	EX	Ley 031	Se cumple esta competencia ya cuenta con centro cultural del municipio
Establecer exención tributaria municipal para los bienes culturales inmuebles declarados como Patrimonio Cultural Boliviano	EX	Ley 530	También cuenta con excepciones tributarias para los bienes declarados patrimonios.
Financiamiento del Fondo de Fomento a la Educación Cívica Patriótica	EX	DS 859	Se da cumplimiento a la acción
Emitir leyes de declaratoria de patrimonio cultural	EX	Ley 530	Si se cumple esta competencia
COMUNICACIÓN			
Publicidad y propaganda urbana	EX	CPE	La acción se ejecuta de acuerdo a su competencia



Autorizar la instalación de torres y soportes de antenas y las redes	COM	Ley 031	No se ejecuta esta acción
ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del Nivel Central, departamentales e indígenas	EX	CPE	también esta acción se ejecuta medianamente de acuerdo a su jurisdicción y a su planificación urbana
SEGURIDAD SOCIAL			
Asignación para el pago de la Renta Dignidad	EX	Ley 3791	Se participa en esta acción con el aporte al nivel central
FINANZAS PÚBLICAS			
Creación y administración de impuestos de carácter municipal, cuyos hechos imponible no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales	EX	CPE, Ley 154	Esta acción se está ejecutando a través de la dirección de ingresos y recaudaciones
Creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal	EX	CPE	También esta acción se ejecuta con los cobros con descuentos.
Fondos fiduciarios, fondos de inversión y mecanismos de transferencia de recursos necesarios e inherentes a los ámbitos de sus competencias	EX	CPE	Si se da cumplimiento a la presente acción.
Aprobación de las tasas que correspondan	EX	CPE	se da cumplimiento de acuerdo a su competencia
Constituir e implementar las tesorerías municipales, en sujeción a los principios, normas y procedimientos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP)	EX	Ley 031	se da cumplimiento esta competencia ya que el gobierno municipal tiene una unidad de tesorería
Realizar transferencias entre sí	EX	Ley 031	Si se da cumplimiento a la acción.
Transferir recursos públicos en efectivo o en especie, a organizaciones económico productivas y organizaciones territoriales	EX	Ley 031	Si se da cumplimiento a la acción.
Establecer los mecanismos que garanticen la distribución equitativa, dentro de la jurisdicción departamental, de los recursos provenientes de la explotación de recursos naturales, en el marco de un acuerdo departamental.	EX	Ley 031	Si se da cumplimiento a la presente acción, con la distribución equitativa de la explotación de los recursos naturales.
Presentación del plan operativo anual y presupuesto anual, ejecución presupuestaria mensual, estados financieros e información de evaluación física y financiera, al MEFP	EX	Ley 031	Si se da cumplimiento a la acción
Contratación de deuda externa, interna y concurrente	EX	Ley 031	Se ejecutan proyectos de inversión concurrentes de acuerdo a las contrapartes.
Implementación de mecanismos de previsión de recursos para atenuar las fluctuaciones de los ingresos de recursos naturales	EX	Ley 031	
RÉGIMEN ELECTORAL			
Legislación de desarrollo del régimen electoral departamental y municipal	COM	CPE	esta acción se ejecuta de manera compartida
Iniciativa y convocatoria de consultas y referendos municipales en las materias de su competencia	EX	CPE, Ley 026	esta acción se ejecuta de acuerdo a la necesidad
Donde existan naciones o pueblos IOC, éstos podrán elegir sus representantes ante el Concejo Municipal mediante normas y procedimientos propios y de acuerdo con la carta orgánica municipal	COM	CPE, Ley 026	No existe dentro del Municipio naciones o pueblos Indígena Originario y Campesino.
La carta orgánica municipal definirá la aplicación de los criterios generales para la elección y cálculo del número de concejales y concejales definidos por la ley nacional	COM	CPE	No se cuenta aprobada la Carta Orgánica Municipal.
La carta orgánica deberá definir el número de concejales o concejales y la forma de conformación del Concejo Municipal, de acuerdo a la Ley del Régimen Electoral	COM	Ley 031	No se cuenta aprobada la Carta Orgánica Municipal.
ESTADÍSTICAS			
Estadísticas municipales	EX	CPE	No se cuenta con datos reales
DERECHOS CIVILES			

Asignación de recursos para participación y control social	EX	Ley 341	Esta acción se está cumpliendo medianamente
Políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios	EX	CPE	Se tiene una jefatura de defensa del consumidor para atender las demandas de la población
Planificar y promover el desarrollo humano	EX	CPE	Si cumple con la presente acción.
PLANIFICACIÓN			
Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional	EX	CPE	Si ejecuta esta acción con la elaboración de los PTDIs
Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal	EX	Ley 031	No se ejecuta la acción.
Crear una instancia de planificación participativa y garantizar su funcionamiento, con representación de la sociedad civil organizada y de los pueblos IOC	EX	Ley 031	Se hace las cumbres distritales para la elaboración de POAs anuales y planes medianos
JUSTICIA			
Establecimiento de instancias de conciliación ciudadana para resolución de conflictos entre vecinos sobre asuntos de carácter municipal	COM	CPE	Se cuenta con defensorías que permiten la atención y reconciliación de conflictos.
RELACIONES INTERNACIONALES			
Elaborar, aprobar y ejecutar su legislación de desarrollo para el ejercicio de su relacionamiento internacional	COM	Ley 699	Se tiene una dirección de relacionamiento internacional para coordinar con los diferentes organismos ONGs para canalizar apoyo y capacitación.
ORGANIZACIÓN Y OTRAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS			
Elaborar su Carta Orgánica Municipal	EX	CPE, Ley 031	Si, se elaboró la Carta Orgánica, pero no fue aprobada.
Promover y suscribir convenios de asociación o mancomunidad municipal con otros municipios	EX	CPE	No se da cumplimiento a la presente acción.
Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas	EX	CPE	Si se da cumplimiento con la presente acción.
Constituir y reglamentar la Guardia Municipal	EX	CPE	Esta acción se está cumpliendo medianamente de acuerdo a la normativa
Expropiación de inmuebles por razones de utilidad y necesidad pública municipal, así como establecer limitaciones administrativas y de servidumbre a la propiedad, por razones de orden técnico, jurídico y de interés público	EX	CPE	El estado ejecutando la acción de acuerdo a la normativa
Participación en el sistema asociativo municipal (Federación de Asociaciones Municipales)	EX	Ley 540	De acuerdo a su competencia se tiene participación en la asociación de gobiernos municipales.



2.3.2.- Evaluación de acciones del último quinquenio

CUADRO 5: Evaluación de acciones del último quinquenio

PILAR (1)	ACCIONES		POA	Valoración Cualitativa (5)
	Total, de Acciones de mediano plazo programadas (2)	Total, de Acciones de mediano plazo ejecutadas (3)	Total, Promedio de ejecución Física- Financiera (4)	
1 erradicación de la pobreza.	83	65	74%	BUENO
2 universalización de los servicios básicos.	49	36	43%	REGULAR
3 salud, educación y deportes.	149	113	61%	BUENO
4 soberanía científica y tecnológica.	11	6	25%	POCO ACEPTABLE
5 soberanía comunitaria financiera.	15	15	83%	EXCELENTE
6 soberanía productiva con diversificación.	74	52	63%	BUENO
8 soberanía alimentaria.	5	5	86%	EXCELENTE
9 soberanía ambiental con desarrollo integral.	45	35	67%	BUENO
10 integración complementaria.	9	5	49%	REGULAR
11 soberanía y transparencia en la gestión pública.	30	19	34%	POCO ACEPTABLE
12 disfrute y felicidad.	54	43	75%	BUENO

Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo a la información obtenida de la evaluación de las acciones del último quinquenio, se puede ver las acciones programadas y las acciones ejecutadas en función a los pilares, la valoración cualitativa presenta las categorías de excelente cuando lo programado fue completamente ejecutado, la calificación bueno representa un valor por encima de la media donde hay una variación mínima de lo programado y ejecutado, debido a factores externos o internos, la calificación regular representa un valor entre la media donde hay una diferencia medianamente considerable, situación que se presenta por varios motivos como el tema de disminución de presupuesto y otros factores que incidieron en el cumplimiento de las acciones, la calificación poco aceptable está en el último lugar, ya que hay una diferencia demasiado considerable entre lo programado y ejecutado, la no ejecución se puede presentar por varias razones como falta de presupuesto, falta de voluntad de

los actores involucrados en la acción y otros factores que afectaron a la hora de su ejecución, evaluación que se puede evidenciar en el cuadro.

Con la evaluación de las acciones del último quinquenio, nos muestra las falencias que tuvieron en la ejecución de las acciones, de tal forma es necesario tomar en cuenta estos elementos para mejorar, medianamente la ejecución de las acciones en el nuevo quinquenio con miras al Bicentenario.

GRÁFICO 1: Recursos ejecutados por pilares 2016 - 2020



Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo a la evaluación Final por acciones de la gestión 2016 – 2020, se puede verificar en el presente gráfico que los montos ejecutados por cada pilar, reflejan que el pilar 11 logró el mayor monto de ejecución, seguido por los pilares 1, 2, 3 y 9 como los más representativos, sin embargo, en los pilares 12, 10, 8, 6, 5 y 4 se presentan montos bajos de ejecución de acuerdo a los datos proporcionados por la unidad correspondiente, donde es necesario en el próximo quinquenio poner los esfuerzos necesarios en los ejes y cumplimiento de los planes planificados a mediano plazo.

2.4.-ESTADO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

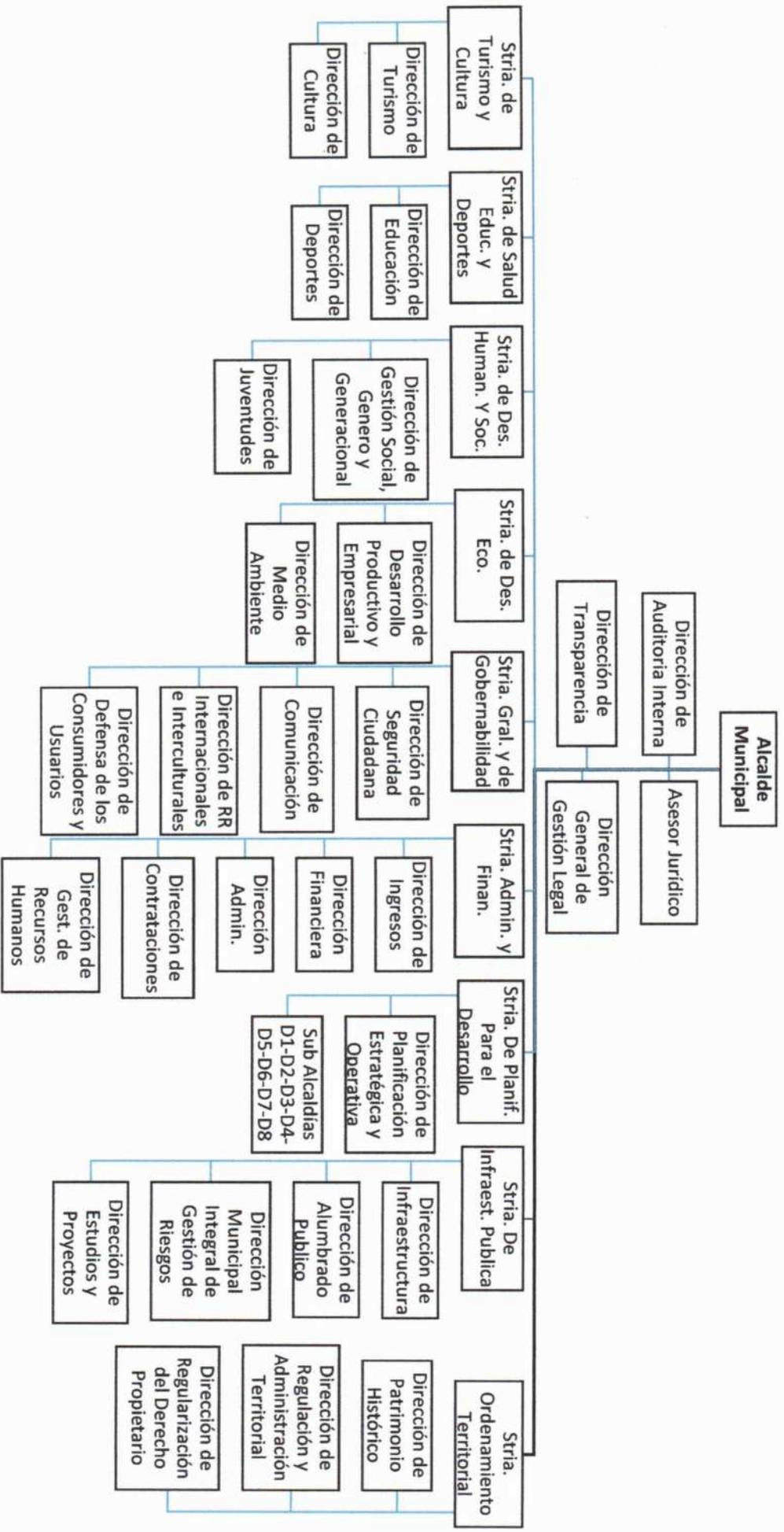
El análisis interno del estado de situación actual de la institución, incorpora criterios referidos a la estructura organizacional y las capacidades instaladas, análisis que se hace desde distintos aspectos, como: el organigrama actual, los procesos y procedimientos actuales, la tecnología implementada, la capacitación, la articulación y coordinación interinstitucional, los actores con los que se relaciona y la situación económica de la institución.

Es necesario ver la estructura organizacional de todos los niveles de la institución para ver medianamente un ajuste de la institución de acorde a las necesidades de cada área de trabajo siempre viendo la eficiencia y eficacia en el trabajo.

2.4.1 Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, bajo la normativa de autonomías, ha experimentado un conjunto de adecuaciones intermedias y mayores en función al cumplimiento de políticas nacionales y a la propia realidad económica de la región, considerando en menor medida la articulación de la estructura organizacional con las grandes políticas de desarrollo Municipal priorizadas, situación que expresa la necesidad de un cambio y adecuación de la estructura institucional. El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se rige a la normativa propia, la estructura organizacional actual, muestra una organización que cuenta con 9 Secretarías, 3 Direcciones Generales que dependen del alcalde, 25 Direcciones que dependen de las diferentes secretarías, 20 Jefaturas y 8 sub alcaldías.

Es importante realizar un ajuste de la actual estructura organizacional y administrativa, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, de acuerdo a los nuevos desafíos emergentes de acuerdo al plan de gobierno que deben ser encarados de manera responsable y eficiente la gestión institucional y atender las demandas de la población.



2.4.2.-Atribuciones y Competencias

FINALIDAD O RAZÓN DE SER DEL ALCALDE MUNICIPAL

Formular políticas y estrategias orientadas a asegurar una gestión municipal eficiente y transparente que promueva el desarrollo del Municipio, a través de la ejecución de planes, programas y proyectos concordantes con el Plan Territorial de Desarrollo Integral, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto.

Coordinar con todas las instancias internacionales, nacionales, departamentales y locales para que coadyuven en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental del municipio, con el propósito de elevar el nivel de vida de los ciudadanos.

ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS

- Representar al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
- Dirigir, organizar, coordinar, supervisar y controlar la aplicación de las políticas institucionales y administrar los recursos que son asignados al municipio, mediante la normativa nacional y municipal vigente.
- Formular, ejecutar y evaluar Planes, Programas, Proyectos y actividades de desarrollo de competencia municipal, así como realizar la coordinación y concertación con instancias internacionales, nacionales, departamentales y locales, que permitan promover el desarrollo integral, económico, social, institucional y ambiental del municipio de Sucre y de su ciudadanía.
- Presentar Proyectos de Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Municipales al Concejo Municipal.
- Promulgar las Leyes Municipales sancionadas por el Concejo Municipal en los plazos establecidos.
- Emitir Decretos y Resoluciones Municipales conjuntamente con las Secretarías Municipales cuando corresponda y elevar a conocimiento del Concejo Municipal.
- Formular y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
- Designar, mediante Decreto Municipal a las Secretarías o Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales y a personal de cargos de libre nombramiento, con criterios de equidad social y de género.
- Designar mediante Decreto Municipal, a las Máximas Autoridades Ejecutivas de las



Empresas Municipales y de las Entidades Descentralizadas Municipales, en función a los principios de equidad social y de género, precautelando que la participación sea en condiciones de igualdad.

- Dirigir la Gestión Pública Municipal.
- Coordinar y supervisar las actividades del Órgano Ejecutivo.
- Coordinar y supervisar las actividades del Órgano Ejecutivo.
- Administrar y controlar el equipamiento, mantenimiento y mejoramiento de los bienes de dominio público transferidos por el Gobierno Central al Municipio.
- Considerar el Plan Operativo Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados elaborados por las Secretarías del GAMS y elevar al Concejo Municipal para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el Órgano Rector del nivel central del Estado.
- Presentar al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, los planos de zonificación y valuación zonal, tablas de valores según la calidad de vía de suelo y la delimitación de cada una de las zonas determinadas, como resultado del proceso de zonificación.
- Presentar el proyecto de Ley de Procedimiento para la otorgación de honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad y conceder los mismos de acuerdo a dicha normativa.
- Aprobar, mediante Decreto Municipal, los estados financieros correspondientes a la Gestión Municipal y remitirlos al Concejo Municipal, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas de aprobados los mismos
- Presentar informes de rendición de cuentas sobre la ejecución del Plan Operativo Anual y el Presupuesto, en audiencias públicas por lo menos dos (2) veces al año.
- Resolver los recursos administrativos, conforme a normativa vigente.
- Ordenar la demolición de inmuebles que no cumplan con las normas de uso de suelo, subsuelo y sobresuelo, urbanísticas y administrativas especiales, de acuerdo al ordenamiento jurídico municipal o en coordinación con autoridades e instituciones del nivel central del Estado y Departamentales, de acuerdo a disposiciones legales en vigencia.
- Presentar al Concejo Municipal, la propuesta de reasignación de uso de suelos.
- Diseñar, definir y ejecutar planes, programas y proyectos de políticas públicas municipales, que promuevan la equidad social y de género, que permita una participación en igualdad



de oportunidades e inclusión.

- Solicitar al Concejo Municipal licencia por ausencia temporal para la designación del Alcalde Municipal Suplente, de conformidad con el procedimiento establecido por el Reglamento General del Concejo Municipal.
- Informar por escrito a las Organizaciones de Control Social, sobre el manejo de recursos y movimientos económicos del GAMS.
- Promover iniciativas para convocatorias de consultas y referendos municipales en las materias de su competencia.
- Promover el empleo y mejoramiento de las condiciones laborales de los servidores públicos municipales, en el marco de las políticas nacionales.

FINALIDAD O RAZÓN DE SER DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNABILIDAD

Efectuar el seguimiento y ejecución de políticas y estrategias destinadas a garantizar gobernabilidad en el Municipio de Sucre y coordinar las acciones entre el Ejecutivo Municipal y las diferentes Secretarías Municipales y Sub Alcaldías, encargarse del relacionamiento interinstitucional del GAMS, y, promover y articular la participación ciudadana democrática y el control social.

ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS

- Dirigir y coordinar el trabajo operativo de recibo, despacho y registro de correspondencia.
- Dirigir la elaboración de la agenda diaria de audiencias y reuniones de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMS, así como de las principales actividades del Ejecutivo Municipal.
- Elaborar las Resoluciones Administrativas que emanen del Despacho del Alcalde Municipal.
- Preparar los viajes de la Máxima Autoridad Ejecutiva.
- Dirigir la administración del Despacho Municipal.
- Dirigir y coordinar las actividades de Comunicación Social y de protocolo del GAMS.
- Participar en las reuniones ejecutivas del GAMS.
- Acompañar al Alcalde cuando sea requerido.
- Elaborar actas de las reuniones ejecutivas y cuando sea requerido por el Alcalde.
- Velar por el fiel y ágil cumplimiento de: decisiones, resoluciones, compromisos contraídos y trámites, de y ante el GAMS.
- Brindar apoyo logístico en la coordinación de eventos y reuniones de alto nivel organizados por el GAMS.



FINALIDAD O RAZÓN DE SER DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO

Conducir los sistemas de planificación municipal, estableciendo políticas y estrategias de mediano y largo plazo, a fin de coadyuvar al desarrollo integral del municipio, mediante el ordenamiento y la administración del territorio; aplicando el monitoreo, seguimiento, evaluación y ajuste de la inversión pública; la consolidación y difusión de la información municipal, en el marco del Plan Territorial de Desarrollo Integral.

ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS

- Facilitar la coordinación técnica y temática entre el Alcalde Municipal de Sucre, las Secretarías Municipales, el Concejo Municipal, las Sub Alcaldías y los actores municipales que participan de los procesos y proyectos de desarrollo del municipio.
- Brindar los mecanismos de seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos y actividades que desarrolla el GAMS.
- Formular el Programa Operativo Anual (POA) de cada gestión municipal en el marco del proceso desconcentrador de servicios.
- Promover la cooperación técnica y financiera, local, nacional e internacional a objeto de impulsar el desarrollo municipal.
- Dirigir la gestión de financiamiento de inversiones que requieran para su ejecución, contraparte externa de recursos financieros.
- Dirigir, coordinar y supervisar los procesos de planificación municipal e institucional y promover la aplicación adecuada de políticas de la gestión pública municipal en el marco de un proceso de desconcentración de servicios.
- Evaluar periódicamente la gestión y los resultados del desempeño municipal.
- Diseñar, implementar y dirigir sistemas de información que sirvan de insumo básico para la promoción del desarrollo municipal.
- Generar, recolectar, procesar, intercambiar y actualizar información socio- económica, de recursos naturales, etc. Para contar con una base de datos que permita realizar una adecuada planificación del desarrollo municipal.
- Relacionar al GAMS con instituciones y organizaciones externas, en gestiones de desarrollo y de interés colectivo municipal.
- Gestionar y realizar trámites ante organismos internacionales e instancias de cooperación.



- Establecer e implantar las reformas y modernizaciones necesarias a la estructura, como también diseñar propuestas de mejoramiento y simplificación administrativa en forma permanente.
- Coordinar los trabajos y actividades que el GAMS necesite con relación a las prioridades Nacionales, Departamentales y Locales que se expresen.
- Brindar el soporte técnico para ejecutar procesos de ajuste en desarrollo organizacional.

FINALIDAD O RAZÓN DE SER DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Administrar eficaz y eficientemente las políticas tributaria, fiscal, crediticia y administrativa financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en el marco de la ley 1178, ley 482, y la normativa vigente a través de la definición de políticas fiscales, tributarias y financieras que garanticen su sostenibilidad, asegurando un manejo transparente, eficaz y eficiente.

ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA

- Formular las políticas institucionales a través de Directivas, Instructivos y Procedimientos Técnicos correspondiente a los sistemas financieros y no financieros de la Ley SAFCO.
- Dirigir y coordinar permanentemente el proceso de la ejecución del gasto del presupuesto institucional.
- Supervisar y evaluar permanentemente las acciones que se ejecuten en los sistemas nacionales bajo su dependencia.
- Proponer e implementar políticas administrativas – financieras.
- Aplicar en el GAMS, los Sistemas Financieros y no Financieros, de conformidad a las Normas Básicas vigentes en Bolivia.
- Aplicar los sistemas de Presupuestos, Contabilidad Integrada, Tesorería y Crédito Público.
- Administrar las Tasas por prestación de servicios.
- Dirigir, coordinar y evaluar la consolidación de los Estados Financieros.
- Dirigir la programación y ejecución presupuestaria de ingresos y gastos, en el marco de la programación operativa anual, y de las disposiciones emanadas del órgano rector.
- Controlar la administración del uso de bienes públicos del GAMS.
- Dirigir el procesamiento, control y consolidación de la información contable de programas, proyectos, obras y actividades que ejecuta el GAMS.



- Responsable de diseñar y aplicar estrategias sobre administración de recursos físicos, financieros y humanos.
- Brindar información financiera sobre la ejecución de recursos y del presupuesto del GAMS.
- Formular las políticas institucionales de carácter tributario de alcance municipal.
- Administrar y controlar la deuda pública municipal.

FINALIDAD O RAZÓN DE SER DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Garantizar la protección del territorio, las personas, la propiedad pública y el aprovechamiento óptimo de los recursos, asegurando el cumplimiento de los estándares de servicio y la calidad de los diseños de proyectos de inversión, para contribuir al desarrollo sustentable y competitividad del Municipio, promoviendo la equidad, calidad de vida e igualdad de oportunidades de las personas.

ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS

- Formular propuestas sobre las acciones referidas al planeamiento y control urbano del municipio, así como a la realización de estudios, proyectos y obras públicas.
- Proponer la documentación técnica-normativa para la programación, ejecución y supervisión de obras públicas, así como el mantenimiento de la infraestructura urbana.
- Realizar el estudio y desarrollo de proyectos de inversión relacionados con la construcción, ampliación y reparación de obras a ser encaradas por el GAMS conviniendo sus condiciones, modalidades y funcionalidad.
- Velar por la calidad y la eficiencia en la construcción de obras civiles ejecutadas por administración delegada, mediante una supervisión técnica que disponga de las capacidades, equipos y procesos operativos y administrativos, sistematizados a través de una plataforma de monitoreo y asistencia especializada.
- Brindar apoyo a las diferentes unidades organizacionales del GAMS en materia de diseño de proyectos de inversión, tipificados como menores y relacionados con obras, a través de la disposición de software, levantamientos topográficos y asistencia técnica especializada de acuerdo al tipo de obra.
- Gestionar y garantizar que las inversiones a ser ejecutadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, involucren un impacto positivo en la población a través del uso eficiente de los recursos en proyectos de inversión requeridos por la sociedad civil.

- Gestionar el desarrollo de proyectos de inversión, que garanticen la comunicación vial vehicular y peatonal, incluyendo el desarrollo de obras de arte de ingeniería.
- Gestionar el desarrollo de proyectos de inversión, que involucren el desarrollo de obras de arquitectura e ingeniería especializadas, tales como viviendas, hospitales, obras de estabilización, reconstrucción y reforzamiento y otros que involucren el empleo de técnicas, tecnologías y materiales de características particulares.
- Velar por el mantenimiento de las obras de infraestructura urbana y social del municipio.
- Gestionar políticas públicas destinadas a la administración de la gestión de riesgos y reducción de desastres en la planificación municipal.
- Gestionar, supervisar y operar el servicio de alumbrado público de la ciudad en función a parámetros de economía, eficiencia y bienestar visual, coordinando su adecuado mantenimiento preventivo y correctivo.

FINALIDAD O RAZÓN DE SER DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Promover el desarrollo económico, local, integral y sostenible, articulando estrategias de concertación entre el sector público y productivo privado, incentivando y viabilizando la actividad productiva y el desempeño de los actores económicos en el Municipio, estableciendo estrategias para el desarrollo de las vocaciones económico productivas de los Distritos Urbanos y Rurales.

ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA

- Planificar, organizar y coordinar las actividades productivas en el marco de la normativa vigente.
- Promover el encuentro entre productores, comercializadores y demandantes de productos de generación local, regional, nacional e internacional.
- Establecer mecanismos de promoción productiva, que articule interna y externamente líneas de intervención en este campo, de este modo las acciones que se ejecuten deben ser puntuales, entre otras la realización de un estudio sobre los subsectores de alimentos y bebidas y el apoyo a la organización de Ferias
- Crear mecanismos formales de coordinación entre el sector público y privado, en la perspectiva del fortalecimiento de una institucionalidad capaz de gestionar los grandes retos de desarrollo productivo urbano regional.



- Participar en instancias de coordinación y concentración del sector productivo, como el Consejo de Desarrollo Económico de Competitividad.
- Establecer convenios con instituciones académicas, instancias técnicas y especializadas, públicas y privadas, centros de investigación y otros para apoyar la realización de investigaciones sobre desarrollo productivo, local, regional, subregional y sectorial, e identificar las potencialidades existentes.
- Promocionar e incentivar al desarrollo del sector productivo del Municipio, creando condiciones de ambiente favorables para el desarrollo productivo, con el objeto de lograr una estructura productiva con capacidad de respuesta a las exigencias de la apertura económica.
- Impulsar la modernización organizadora, tecnológica y de funcionamiento de la manufactura local, aplicando criterios de prioridad y selectividad a la promoción de sistemas asociativos, consorcios de productores y otros que permitan superar las debilidades de tamaño, organización, innovación tecnológica y financiamiento, facilitando la aplicación de formas modernas de trabajo.
- Promover la firma de convenios de actividades conjuntas con la Gobernación de Chuquisaca y la Federación de Empresarios Privados, para cofinanciar estudios de mercados y de ramas productivas potenciales para el sector productivo privado.
- Impulsar la consolidación de un sistema de información para el sector productivo, con relación a materia prima, oportunidades de producción conjunta, oportunidades de mercado, opciones de adaptación e innovación tecnológica, capaces de responder a las exigencias.
- Mejorar las condiciones para la producción y comercialización agropecuaria en los distritos rurales, apoyando selectivamente en la dotación de infraestructura productiva a través de la construcción de caminos vecinales, puentes, sistemas de micro riego, atajos, protección de tierras, etc.
- Formular y ejecutar estrategias, políticas y normas para la regulación y ordenamiento del comercio en vía pública.
- Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales, fauna silvestre, animales domésticos, bajo la concepción del desarrollo humano sostenible.



- Ejercer y mantener el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental en concordancia con las leyes vigentes.
- Hacer cumplir las normas especiales, nacionales y municipales del uso de suelo subsuelo y otros, considerando como recursos naturales y el mejoramiento de la flora.

FINALIDAD O RAZÓN DE SER DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

Proteger el turismo y la cultura del Municipio, diseñando políticas de fomento, promoción, formación y difusión local, nacional e internacional de valores culturales, apoyando y facilitando la provisión de infraestructura y medios que permitan su expansión. Así mismo, posicionar al municipio como destino turístico atractivo y accesible.

ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA

- Desarrollar políticas y ejecutar programas de protección, recuperación, catalogación, conservación y promoción cultural del Municipio de Sucre.
- Investigar, catalogar y promocionar las expresiones y manifestaciones culturales prehispánicas, ancestrales, folklóricas, tradicionales y contemporáneas existentes en la jurisdicción del municipio.
- Realizar acciones en defensa de la propiedad histórica, intelectual y de las manifestaciones culturales propias del municipio.
- Desarrollar y ejecutar programas para regular, proteger, fortalecer y promover el desarrollo de las actividades culturales, la interculturalidad, la producción artística y las manifestaciones artísticas-culturales y el turismo.
- Organizar, coordinar y supervisar el desarrollo de actividades culturales, en fechas cívicas e históricas, la agenda cultural anual y el calendario festivo y folclórico del municipio, especialmente las promovidas y organizadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
- Diseñar y ejecutar programas, campañas e información, promoción, valoración y difusión permanentes de los valores culturales e históricos del municipio.
- Realizar, coordinar y promover programas de formación, capacitación y discusión en gestión cultural y en disciplinas del ámbito artístico-cultural, en coordinación con las instancias e instituciones especializadas.

- Sensibilizar a los actores y gestores culturales sobre la gestión de políticas municipales en esta materia, para que asuman su rol en el fortalecimiento y promoción de la diversidad cultural y el desarrollo de capacidades creativas.
- Fomentar la construcción de infraestructura y equipamiento para actividades culturales y artísticas, que promuevan la diversidad cultural y permitan la democratización y la descentralización de las actividades culturales.

FINALIDAD O RAZÓN DE SER DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

Promover la atención de la familia, estableciendo mecanismos para la prevención, cuidado, protección, defensa, acceso y restitución de derechos humanos, con equidad e interacción generacional en la concertación de políticas junto a otros actores públicos y privados, realizando gestión de corresponsabilidad para lograr una mejor calidad de vida de los habitantes del Municipio de Sucre.

ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS

- Ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de atención y protección de la familia, en coordinación con entidades internacionales, nacionales y departamentales.
- Desarrollar políticas y acciones que prevengan, defiendan, protejan y restituyan los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores en el territorio del Municipio.
- Proponer acciones para la promoción de la igualdad de oportunidades de género y generacionales.
- Brindar apoyo social y atención humanitaria a personas de escasos recursos del Municipio de Sucre, articulando la participación de la sociedad civil, generando y motivando la solidaridad.
- Promover el diseño e implementación de políticas, planes, proyectos y programas especialmente orientada a la atención y prevención para jóvenes, en el marco de la transversalización y corresponsabilidad de políticas públicas municipales, para lograr mejores opciones y oportunidades para el ejercicio pleno de sus derechos.



- Implementar políticas contra la violencia a través de los defensores municipales, en su primer nivel de prevención, segundo nivel de atención y tercer nivel de protección, en coordinación con todos los órganos del Estado, Instituciones y Organizaciones civiles.
- Ejecutar políticas, programas y proyectos destinados a garantizar y promover el ejercicio pleno de los derechos humanos de la población, especialmente en favor de la infancia, la adolescencia, los adultos mayores y las personas con discapacidad.
- Promover, articular y ejecutar acciones interinstitucionales para la atención integral de personas que viven en la calle, con el propósito de lograr su reinserción social.
- Implementar estrategias a través de la generación y promoción de planes, programas y proyectos que promuevan actividades de la juventud del Municipio de Sucre.
- Generar, promover y ejecutar iniciativas de promoción y prevención en salud integral para los jóvenes.
- Administrar el Sistema de Procesos y Procedimientos de su unidad organizacional.
- Verificar la correcta aplicación de leyes, reglamentos, instructivos, normas, procedimientos y controles internos de administración.
- Cumplir con principios, normas generales y básicas de Control Interno Gubernamental.

FINALIDAD O RAZÓN DE SER DE LA SECRETARIA MUNICIPAL, SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Garantizar el acceso en condiciones de excelencia a la Salud, Educación y Deporte de los pobladores del municipio, concertando políticas con actores públicos y privados y estableciendo mecanismos para la prevención de los derechos ciudadanos, con el fin de fortalecer la capacidad de las personas, familias y comunidad para mejorar su calidad de vida.

ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS

- Ejecutar políticas, planes y programas para el desarrollo de los servicios de Salud, Educación y Deportes, en coordinación con entidades locales, departamentales, nacionales e internacionales.
- Ejecutar programas y proyectos para la promoción de la calidad educativa, acceso y práctica deportiva y derechos ciudadanos.
- Asegurar la dotación y reposición de los bienes, muebles e inmuebles, destinados a la prestación de servicios de salud, educación y deportivos.



- Remitir información referente al manejo y disposición de bienes inmuebles y muebles de los servicios de salud, educación y deporte.
- Revalorizar la participación popular y organizaciones ciudadanas relacionadas con los problemas de desarrollo humano y la provisión de servicios e infraestructura social.
- Administrar el sistema de procesos y procedimientos de su unidad organizacional.
- Verificar la correcta aplicación de leyes, reglamentos, instructivos, normas, procedimientos y controles internos de administración, tanto de orden general y propios del municipio.
- Cumplir las normas generales y básicas de Control Interno Gubernamental.
- Dirigir y coordinar la elaboración de políticas, planes y proyectos en las áreas de educación, salud y deportes.
- Promover la construcción de nueva infraestructura en las áreas de salud, educación y deportes.
- Precautelar los bienes muebles e inmuebles transferidos a través de la Ley 1551 de Participación Popular.
- Supervisar el desempeño de las autoridades de los sectores de salud, educación y deportes del Municipio de Sucre.
- Promover y atender programas de seguridad alimentaria.

FINALIDAD O RAZÓN DE SER DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Administrar los sistemas de planificación municipal, ordenamiento territorial, programación de operaciones e inversión pública municipal para planificar, monitorear, realizar el seguimiento, controlar y evaluar continuamente la inversión municipal, que permita la toma de decisiones en la gestión en el marco del Plan Territorial de Desarrollo Integral municipal. Así mismo, ejecutar la Fiscalización y Administración, el Control Urbano para la aplicación de la normativa existente y las directrices de aplicación del PMOT o los planes municipales.

ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS

Llevar adelante el proceso de planificación participativa que permita la formulación de los planes de desarrollo municipal del Municipio de Sucre, considerando la Visión y Misión del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Los principios rectores de coordinación, Concurrencia y Subsidiariedad.



Realizar la formulación de Planes Anuales de Desarrollo Municipal PADM, en función al PTDI, la coordinación interinstitucional y las estrategias de desarrollo municipal, en coordinación con las Secretarías del GAMS.

Formular los Planes Operativos Anuales POA's en función al PTDI y el PAD en coordinación con las Secretarías Municipales, las organizaciones sociales, Instituciones públicas y privadas, considerando las disposiciones legales y normativas, el presupuesto municipal, y el gasto en funcionamiento, pre inversión e inversión.

Aplicar el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sucre, su permanente actualización, en función al crecimiento del Municipio de Sucre, de las comunidades rurales, que permitan definir acciones, en coordinación con las Secretarías Municipales, las organizaciones sociales, instituciones públicas y Privadas, considerando las disposiciones legales y normativas existentes.

Proponer, modificar y aplicar la normativa municipal, orientada, aprobar y consolidar el Desarrollo y crecimiento del área urbana y de las comunidades rurales, con la finalidad de aprovechar y utilizar los espacios de manera eficiente y eficaz, permitiendo la Formulación de proyectos y la realización de inversiones de manera planificada.

Llevar adelante el proceso de registro del uso del suelo en el área urbana y rural, así Como el cumplimiento a la normativa sobre la disposición del mismo, considerando los Planes y proyectos aprobados por el Municipio.

Generar información sobre el desarrollo socioeconómico del Municipio y la Provincia Oropeza, el crecimiento de la mancha urbana, la transformación del área rural, las potencialidades productivas, base para el desarrollo del Municipio.



2.5.- PROCESOS

El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en este acápite, hace referencia a los procesos establecidos en los Sistemas de Administración y Control Gubernamental de la Ley 1178, los mismos que son aplicados dentro del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con reglamentaciones específicas y compatibilizados con el órgano rector, aprobados por la máxima autoridad ejecutiva de la institución para la aplicación eficiente y eficaz en todo los procesos y procedimientos donde se adjunta el siguiente cuadro de los reglamentos aprobados:

CUADRO 6: Procesos del Municipio

DENOMINACIÓN REGLAMENTO	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad	MEFP / VPCF / DGNGP / UNPE / N° 2465 / 2013	06 de septiembre de 2013
Reglamento Específico Sistema de Crédito Público	Decreto edil N° 018 / 2015	15 de Julio de 2015
Reglamento Específico Sistema de Tesorería	Decreto edil N° 021 / 2015	06 de octubre de 2015
Reglamento Específico Sistema de Organización Administrativa	Decreto edil N° 002 / 2017	20 de enero de 2017
Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios	Decreto edil N° 008 / 2017	1 de agosto de 2017
Reglamento Específico de Sistema de Programación y Operaciones	Decreto edil N° 019 / 2019	9 de diciembre de 2019
Reglamento Específico Sistema de Presupuestos	Decreto edil N° 020 / 2019	19 de diciembre de 2019
Reglamento Especifico Sistema de Administración de Personal	Decreto edil N° 021 / 2019	12 de diciembre de 2019

Fuente: Secretaría de Planificación para el Desarrollo - jefatura de métodos

Así mismo el sistema de planificación integral del estado SPIE 777 con todos sus subsistemas.

2.6.- RECURSOS HUMANOS

Se realizó un análisis para el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que es pilar fundamental la disposición del talento humano, porque constituye el motor impulsor para desarrollar las diversas actividades planificadas al interior de la institución, enmarcado en el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas para el efecto. Principalmente, las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB - SOA) constituyen el referente primordial para aplicar e implementar el Manual de Organización y Funciones del GAMS. Para ello, el Manual de referencia plantea como objetivos:

- Regular el funcionamiento de la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre
- Mostrar en forma clara y precisa la estructura organizacional de la institución a nivel central y de los distritos municipales.
- Definir las relaciones de dependencia jerárquica, ejecutiva, asesoramiento, operativa y de apoyo
- Describir funciones generales y específicas de cada unidad organizacional en sujeción a la normativa vigente.

Para una mejor comprensión se muestra la composición de los recursos humanos en los siguientes cuadros:

CUADRO 7: Cargos con el nivel salarial del GAMS 2020

CATEGORÍA	NIVEL	CARGOS	HABER BÁSICO POR NIVEL	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS POR NIVEL
Superior	1	Honorable Alcalde Municipal	21.500,00	1
	2	Secretaria Municipal	16.455,00	9
Ejecutivo	3	Director /sub alcalde	12.624,00	37
	4	Jefe	9.470,00	25
	5	Responsable/ profesional	8.719,00	25
Operativo	6	Asesor/ asistente administrativo/ encargado I/profesional II /Responsable II/ Técnico I.	7.904,00	64
	7	Profesional III/ Técnico II	6.704,00	6
	8	Técnico III	6.346,00	1



	9	Auxiliar administrativo I/ Encargado II/ Profesional IV/ secretaria I/ Técnico IV.	5.862,00	96
	10	Profesional V/ Técnico V/ Auxiliar administrativo II/ Operador I/ secretaria II.	5.000,00	12
	11	Técnico VI/ Auxiliar administrativo III/ Operador II/secretaria III.	4.683,00	8
	12	Chofer/ secretaria IV/ Técnico VII.	4.316,00	74
	13	Técnico VIII	4.223,00	4
	14	Auxiliar administrativo IV/ Técnico IX.	3.872,00	2
	15	Auxiliar / Auxiliar administrativo/ Técnico X.	3.698,00	107
				471

Fuente. Recursos Humanos del GAMS

En este cuadro se puede observar la escala salarial de la institución por categorías, desde el nivel superior, ejecutivo y hasta el nivel operativo, donde se puede ver los cargos con la escala salarial de cada cargo, de acuerdo a la información remitida desde la Dirección de recursos humanos.

CUADRO 8: Cantidad total del personal por ítems, contrato y consultoría en el Gobierno Municipal de Sucre.

N°	Unidad organizacional	Ítem					Contrato a plazo a fijo					Consultoría				
		2016	2017	2018	2019	2020	2016	2017	2018	2019	2020	2016	2017	2018	2019	2020
1	Despacho	16	18	17	18	17	22	42	51	64	62	2	13	2	0	1
2	SMGYG	42	38	41	40	41	260	208	186	186	193	6	3	6	10	6
3	SMAF	91	91	87	92	87	69	117	120	141	136	47	29	28	34	32
4	SMOT	40	38	40	37	41	72	85	78	84	73	134	55	57	65	68
5	SMTYC	17	15	17	18	17	55	26	28	29	25	16	17	18	13	12
6	SMSSE	19	18	18	19	17	248	233	257	304	292	261	239	225	218	582
7	SMDHS	43	41	42	44	44	44	105	109	127	113	93	87	74	88	87
8	SMDE	7	7	7	9	7	39	30	33	74	79	19	13	11	20	3
9	SMIP	49	48	48	51	48	114	156	152	150	185	22	16	5	8	33
10	SMPPD	114	113	115	112	112	201	127	169	136	132	124	118	90	48	12
TOTAL		438	427	432	446	431	1124	1129	1083	1295	1290	724	590	516	504	836

Fuente: Recursos Humanos GAMS

En el cuadro anterior se puede apreciar que, dentro del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se puede observar variaciones en el número de contratos, ítems y consultorías de cada gestión, esto debido al presupuesto anual que tiene cada secretaría destinada a la contratación del personal, otro de los factores que influye a estas variaciones, son las jubilaciones y las renunciaciones de los funcionarios de Ítems, Contrato y Consultoría.

Por otra parte, se puede apreciar que el mayor número de recursos humanos se encuentra con ítems en la Secretaría de Planificación para el Desarrollo, incluyendo todas las sub alcaldías, de la misma manera cabe mencionar que la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico cuenta con menor cantidad de recursos humanos con relación a las otras secretarías, asimismo es necesario tomar en cuenta los contratos a plazo fijo, donde encabeza la Secretaría Municipal de Salud, Educación y Deporte seguido por la Secretaria Municipal General de Gobernabilidad, mientras la Secretaria de Turismo y Cultura cuenta con menor número de recursos humanos con contrato eventual con relación a las otras secretarías.

De acuerdo a la información obtenida de parte de recursos humanos, se percibe que es necesario un reajuste del personal en las diferentes Secretarías de acuerdo al requerimiento de cada unidad.

También es necesario hacer una evaluación continua a cada funcionario de acuerdo a sus funciones específicas que desempeña para medir el rendimiento y la capacidad con la que se desempeña en la función pública.

2.6.1.-ASPECTOS FINANCIEROS.

La parte de la Administración Financiera del Sector Público del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, está orientada a viabilizar la gestión de los fondos públicos, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico, promoviendo el adecuado funcionamiento de los sistemas que la conforman, según las medidas de política económica establecidas. La Ley SAFCO 1178 regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de:

- Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público.
- Disponer de información útil, oportuna y confiable, asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros.
- Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos, rindiendo cuenta no solamente a los objetivos a que se destinaron los

recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación.

- Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos que percibe y genera el Municipio.

Los sistemas que se regulan son: Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto, Administración de Personal, Administración de Bienes y Servicios, Tesorería, Crédito Público, Contabilidad Integrada y Control Gubernamental, integrado por el Control Interno y el Control Externo Posterior. Sin embargo, en el marco de esta Ley, cada institución pública, debe elaborar sus reglamentos específicos, que permitan agilizar la ejecución o el cumplimiento de cada uno de los sistemas, de manera que se pueda cumplir con la misión de la institución y de esta manera cumplir con las demandas de la población, logrando una gestión óptima con buenos resultados. Razón por la cual, son estos reglamentos internos específicos los que se deben analizar, identificando la pertinencia y las debilidades que se generan a partir del cumplimiento de cada uno de ellos.

2.6.2.-COMPARACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE DOS QUINQUENIOS

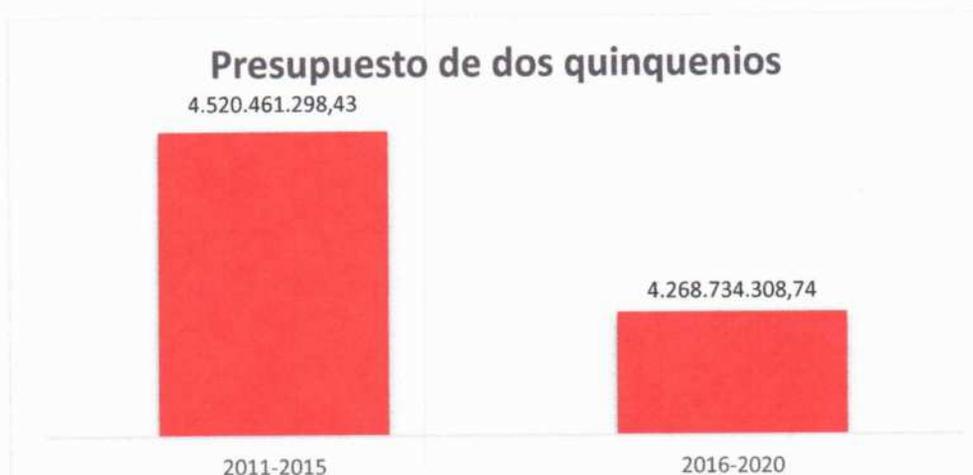
El trabajo desarrollado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en los últimos años, ha recogido el planteamiento de los diversos sectores económicos, protagonistas, sociales y comunitarios. Siendo la institución promotora del desarrollo municipal, ha enfocado su trabajo prioritariamente en la ejecución de proyectos y programas de inversión enmarcados en la visión del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2025.

Los recursos percibidos en el último quinquenio de 2016-2020, tuvo un decremento significativo con relación al anterior quinquenio 2010-2015, debido a los bajos precios internacionales de gas y petróleo por IDH y otros ingresos.

Estas disminuciones tuvieron impacto en la ejecución de proyectos en los diferentes distritos del municipio de sucre, lo cual refleja en la gráfica la disminución es significativo, un aproximado de 22% del con relación al anterior quinquenio al último quinquenio, debido a los bajos precios de gas y petróleo, ya que los ingresos de los municipios están en función a los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH.



GRÁFICO 2: Presupuesto institucional vigente del gobierno autónomo municipal de Sucre de 2011-2020



Fuente: Jefatura de Presupuestos GMAS

Este aspecto imposibilitó importantes inversiones en el municipio de Sucre, relegando así algunos proyectos de los diferentes distritos del municipio de Sucre.

2.6.3.-RECURSOS FINANCIEROS

De acuerdo al análisis realizado el comportamiento histórico de los recursos financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en los últimos cinco años 2016-2020 para tener una referencia respecto a la disponibilidad y materialización en este periodo en términos de ejecución de acuerdo a lo planificado. Se considera las fuentes de financiamiento conocidas como ser: recursos propios, recursos del Tesoro General del Estado, financiamiento externo, crédito, etc.

Como se puede ver en el cuadro el porcentaje de ejecución ha ido variando de acuerdo a los años.

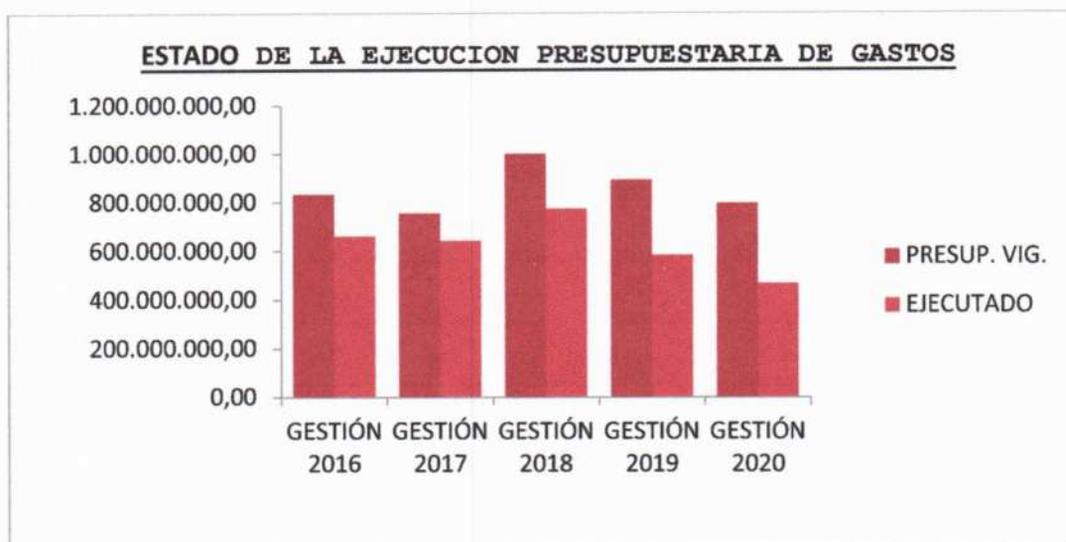


CUADRO 9: Estado de ejecución presupuestaria del último quinquenio

ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL ÚLTIMO QUINQUENIO 2016-2020						
(EN BOLIVIANOS)						
	DESCRIPCIÓN	GESTIÓN 2016	GESTIÓN 2017	GESTIÓN 2018	GESTIÓN 2019	GESTIÓN 2020
ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS – TOTAL	PRESUP. VIG.	831.510.050,90	753.428.541,48	998.645.776,90	890.851.766,80	794.298.172,66
	EJECUTADO	659.398.540,35	640.673.243,49	770.968.571,66	581.259.254,33	465.712.029,10
	% DE EJECUCIÓN	79,30%	85,03%	77,20%	65,25%	58,63%

Fuente: Elaboración propia Sistema SIGEP

GRÁFICO 3: Estado de la ejecución presupuestaria de gastos



Fuente: Jefatura de Presupuestos GAMS

Los niveles de ejecución presupuestaria del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre tienen un efecto directo e indirecto en un modelo econométrico que permita medir el efecto de la ejecución presupuestaria sobre los niveles de desarrollo. Haciendo referencia de la inscripción del **presupuesto vigente** de las gestiones 2016 – 2020, como se puede percibir en la gráfica se tiene una tendencia relativa arriba de los ochocientos millones de bolivianos a excepción de la gestión 2018 se refleja en una economía saludable que pudo llegar aproximadamente a los Mil millones de bolivianos.

De acuerdo a los indicadores de evaluación tanto en eficacia y eficiencia a la **ejecución presupuestaria** se lo califica en los siguientes rangos: una **ejecución óptima** en la gestión 2017 con un porcentaje de 85,03%; **ejecución muy buena** a las gestiones 2016 con un porcentaje de 79,30% y 2018 con un porcentaje de 77,20%; ejecución **buena** en la gestión 2019 con un porcentaje de 65,25% y **ejecución regular** en la gestión 2020 con un porcentaje de 58,63%. Según se grafica en el siguiente cuadro:

GRÁFICO 4: Estado de la ejecución presupuestaria del último quinquenio



Fuente: Jefatura de Presupuestos GAMS

De acuerdo a los POA's Presupuestos 2016 - 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, según el tipo de gastos se muestra una ejecución financiera en el siguiente cuadro general:

CUADRO 10: Distribución de gastos del último quinquenio

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL ÚLTIMO QUINQUENIO 2016-2020						
(EN BOLIVIANOS)						
TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	GESTIÓN 2016	GESTIÓN 2017	GESTIÓN 2018	GESTIÓN 2019	GESTIÓN 2020
GASTO CORRIENTE	PRESUP. VIG.	82.950.000,00	85.555.858,00	89.032.494,83	90.152.019,90	88.646.105,68
	EJECUTADO	76.763.937,58	77.196.930,45	82.426.922,24	75.094.657,08	69.414.271,62
	% DE EJECUCIÓN	92,54%	90,23%	92,58%	83,30%	78,30%
GASTO ELEGIBLE	PRESUP. VIG.	437.773.972,07	412.575.702,00	514.342.959,34	518.773.940,16	547.090.953,78
	EJECUTADO	193.551.416,06	380.707.440,48	445.136.717,29	412.307.543,36	353.069.416,65
	% DE EJECUCIÓN	44,21%	92,28%	86,54%	79,48%	64,54%
GASTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	PRESUP. VIG.	310.786.078,83	255.296.981,48	395.270.322,73	281.925.806,74	158.561.113,20
	EJECUTADO	206.220.094,57	182.768.872,56	243.404.932,13	93.857.053,89	43.228.340,83
	% DE EJECUCIÓN	66,35%	71,59%	61,58%	33,29%	27,26%
TOTAL GASTO		831.510.050,90	753.428.541,48	998.645.776,90	890.851.766,80	794.298.172,66

Fuente: Reporte sistema SIGEP

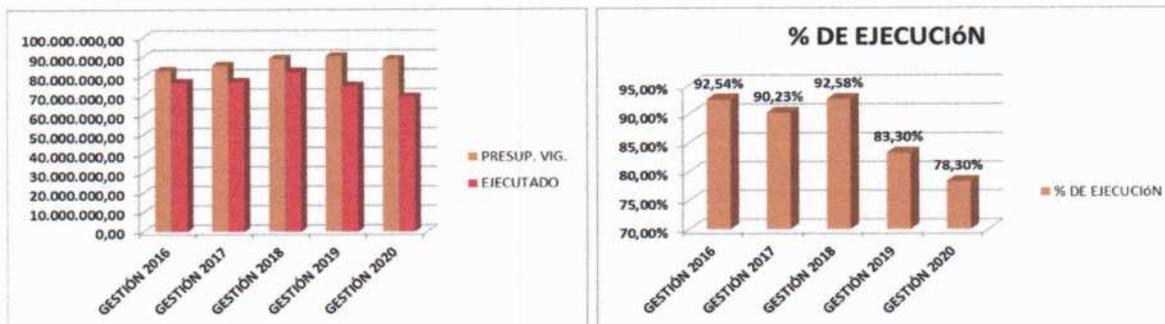
De acuerdo al cuadro comparativo del comportamiento general presupuestario del último quinquenio 2016-2022, desglosando los tipos de gastos se tiene una ejecución financiera respecto a los techos presupuestarios asignados al **GASTO CORRIENTE** del Gobierno Autónomo Municipal, se deduce lo siguiente:

CUADRO 11: Gasto Corriente

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL ÚLTIMO QUINQUENIO 2016-2020						
(EN BOLIVIANOS)						
TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	GESTIÓN 2016	GESTIÓN 2017	GESTIÓN 2018	GESTIÓN 2019	GESTIÓN 2020
GASTO CORRIENTE	PRESUP. VIG.	82.950.000,00	85.555.858,00	89.032.494,83	90.152.019,90	88.646.105,68
	EJECUTADO	76.763.937,58	77.196.930,45	82.426.022,24	75.094.657,08	69.414.271,62
	% DE EJECUCIÓN	92,54%	90,23%	92,58%	83,30%	78,30%

Fuente: Reporte sistema SIGEP

GRÁFICO 5: Gasto Corriente



Fuente: Jefatura de Presupuestos GAMS

El **GASTO CORRIENTE** de último quinquenio, tiene un registro del presupuesto vigente entre los ochenta y noventa millones relativamente y según los indicadores de evaluación tanto en eficacia y eficiencia a la **ejecución presupuestaria** se lo califica en los siguientes rangos: una **ejecución óptima** entre las gestiones 2016-2018 y una **ejecución buena** en la gestión 2019-2020.

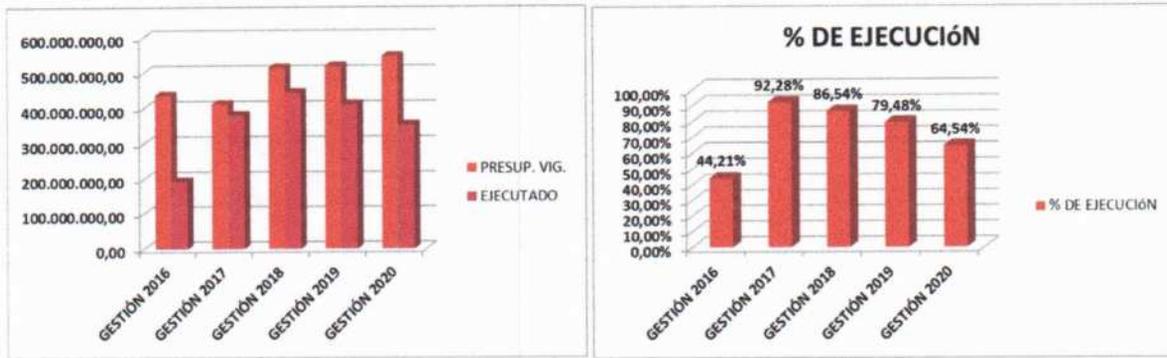
De acuerdo al cuadro comparativo del comportamiento general presupuestario del último quinquenio 2016-2020 desglosando los tipos de gastos se tiene una ejecución financiera respecto a los techos presupuestarios asignados al **GASTO ELEGIBLE ACTIVIDADES** del gobierno autónomo Municipal se deduce lo siguiente:

CUADRO 12: Gasto Elegible de Actividades

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL ÚLTIMO QUINQUENIO 2016-2020						
(EN BOLIVIANOS)						
TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	GESTIÓN 2016	GESTIÓN 2017	GESTIÓN 2018	GESTIÓN 2019	GESTIÓN 2020
GASTO ELEGIBLE ACTIVIDADES	PRESUP. VIG.	437.773.972,07	412.575.702,00	514.342.959,34	518.773.940,16	547.090.953,78
	EJECUTADO	193.551.416,06	380.707.440,48	445.136.717,29	412.307.543,36	353.069.416,65
	% DE EJECUCIÓN	44,21%	92,28%	86,54%	79,48%	64,54%

Fuente: Elaboración Propia Sistema SIGEP

GRÁFICO 6: Gasto elegible actividades



Fuente: Jefatura de Presupuestos GAMS

El **GASTO ELEGIBLE ACTIVIDADES** de último quinquenio, tiene un registro del presupuesto vigente entre los Cuatrocientos treinta y siete millones relativamente y según los indicadores de evaluación Tanto en eficacia y eficiencia a la **ejecución presupuestaria** se lo califica en los siguientes rangos: una **ejecución regular** en la gestión 2016; una **ejecución óptima** en las gestiones 2017 y 2018; y una **ejecución muy buena** en la gestión 2019 y una **ejecución buena** en la gestión 2020.

De acuerdo al cuadro comparativo del comportamiento general presupuestario del último quinquenio 2016-2020 desglosando los tipos de gastos se tiene una ejecución financiera respecto a los techos presupuestarios asignados al **GASTO PROYECTOS DE INVERSIÓN** del Gobierno Autónomo Municipal se deduce lo siguiente:

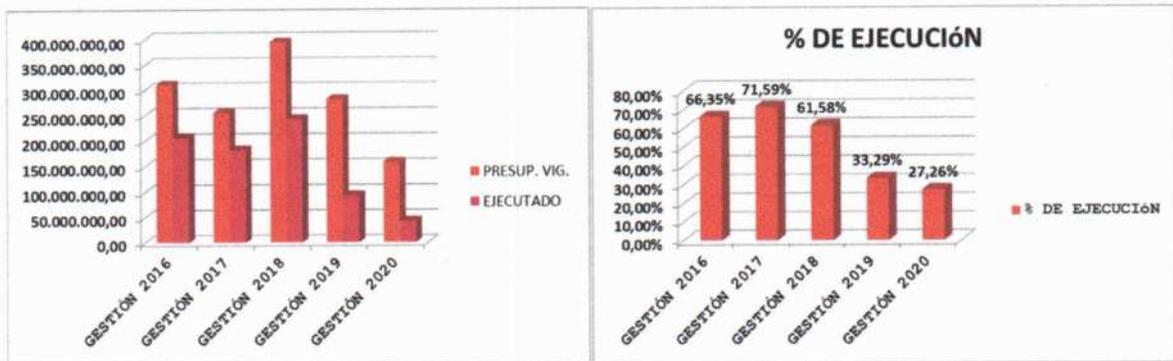


CUADRO 13: Gasto de Proyectos de Inversión

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL ÚLTIMO QUINQUENIO 2016-2020						
(EN BOLIVIANOS)						
TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	GESTIÓN 2016	GESTIÓN 2017	GESTIÓN 2018	GESTIÓN 2019	GESTIÓN 2020
GASTO PROYECTOS DE INVERSIÓN	PRESUP. VIG.	310.786.078,83	255.296.981,48	395.270.322,73	281.925.806,74	158.561.113,20
	EJECUTADO	206.220.094,57	182.768.872,56	243.404.932,13	93.857.053,89	43.228.340,83
	% DE EJECUCIÓN	66,35%	71,59%	61,58%	33,29%	27,26%

Fuente: Reporte sistema SIGEP

GRÁFICO 7: Gasto proyectos de inversión



Fuente: Jefatura de Presupuestos GAMS

El gasto de proyectos de inversión de último quinquenio tiene un registro variable del presupuesto vigente, en la gestión 2016 por encima de los trescientos millones, y un incremento en la gestión 2018 aproximado a los cuatrocientos millones y la gestión 2020 los techos presupuestarios han sufrido una reducción debido a varios factores, que han sufrido la economía nacional.

Según los indicadores de evaluación tanto en eficacia en la ejecución presupuestaria se lo califica en los siguientes rangos: una ejecución buena entre las gestiones 2016-2018 y una ejecución regular en las gestiones 2019 y 2020.



2.7.-INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL GAMS.

El Gobierno Municipal de Sucre, cuenta con predios, propiedades e infraestructura propias, sin embargo no cuenta un edificio centralizado donde funcionen todas las secretarías, por el espacio reducido las distintas secretarías están desconcentradas en las diferentes zonas, lo que produce un gasto de recurso económicos en transporte y pérdida de tiempo en el traslado de los técnicos de una oficina a otra y hace más dificultosa la comunicación y coordinación que debería existir entre las unidades organizacionales.

De acuerdo a la información remitida por todas las dependencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, respecto a la disposición de infraestructura se puede resumir de la siguiente forma:

CUADRO 14: Infraestructura física del G.A.M.S.

DETALLE	MODALIDAD/ DISPOSICIÓN	LUGAR DE LA INFRAESTRUCTURA
Inmueble Despacho, secretaria Municipal de Gobernabilidad	Propio	Villa bolivariana bloque norte
Inmueble Despacho, secretaria Municipal de Gobernabilidad	Propio	Villa bolivariana bloque norte
Inmuebles Secretaría Municipal Administrativa Financiera	Propio	Ex mercado Yurac yurac
Inmuebles secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social	Propio	Villa bolivariana bloque norte
Inmuebles secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social	Propio y en alquiler	Villa bolivariana bloque norte
Inmuebles secretaria Municipal de Desarrollo Económico	Propio	Ex hotel municipal
Inmuebles secretaria Municipal de Salud, Educación, deportes	Propio	Garcilaso
Inmueble secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial	Propio	Ex mercado Yurac yurac
Inmueble secretaria Municipal de Planificación	Propio	Villa bolivariana bloque norte
Inmuebles secretaria Municipal de Turismo y Cultura	Propio	Casa de la cultura
Sub alcaldías D-1	Alquiler	Hernando siles esquina Tarapacá N° 850
Sub alcaldías D-2	Propio	Zona bajo san juanillo Daniel sánchez N° 310
Sub alcaldías D-3	Propio	Zona yurac yurac Av. República
Sub alcaldías D-4	Propio	Zona el tejar sector iglesia
Sub alcaldías D-5	Propio	Casa comunal
Sub alcaldías D-6	Propio	Ex estación Aniceto arce



Sub alcaldías D-7	Propio	Ex estación Aniceto arce
Sub alcaldías D-8	Propio	Oficinas del coliseo Edgar Coginto.

Fuente: Activos Fijos GAMS

Detalle de los inmuebles del gobierno municipal que tiene como activo en sus arcas para el uso público.

CUADRO 15: Cantidad de Inmuebles del GAMS

DETALLE DE LOS INMUEBLE	CANTIDAD DE INMUEBLES DEL GAMS
Vivienda	2
Depósito con cubierta	2
Edificios	18
Establecimientos de salud	40
Establecimientos de uso público	19
Establecimientos Deportivo	4
Establecimientos educativos	141
Establecimientos recreacionales	5
Total	231

Fuente: Activos Fijos GAMS

2.7.1.-Equipamiento Tecnológico

El equipamiento tecnológico es importante en una institución pública, ya que permite el trabajo adecuado y permite medir la capacidad operativa de las instituciones, para posibilitar los mejores servicios en atención municipal, contando con base tecnológica. Además, actualizar y ajustar la infraestructura existente a las normativas vigentes sobre seguridad, higiene y habitabilidad.

El equipamiento tecnológico ayuda a desarrollar las operaciones cotidianas de la institución, desde el tratamiento de la información hasta la emisión de reportes resumidos, pasando por las comunicaciones internas y externas y cualquier otra faceta. Muchas son las ventajas que el equipamiento tecnológico ofrece dentro de la institución.

Entre todas estas se destaca el hecho del dinamismo a la hora de brindar servicios municipales y también facilitan enormemente al ciudadano en los diferentes requerimientos y que la población tenga a su disposición una amplia variedad de tecnología informática, que le permite realizar sus trámites de forma segura y oportuna para la comodidad del ciudadano.

Dentro de las aplicaciones que en la actualidad tiene el equipamiento tecnológico, destaca el uso que se le da en el ámbito de la comunicación. De ahí que existe y se implementa gradualmente los TIC's (Tecnología de la Información y la Comunicación).



El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, cuenta con 9.326 equipos tecnológicos en estado regular, que medianamente están en funcionamiento, en las diferentes unidades del Gobierno Municipal de Sucre, 116 están en estado bueno, que están con funcionamiento óptimo y en el último lugar está el estado malo con 6 unidades que son equipos que necesitan la baja de activos fijos, de acuerdo a lo que se puede apreciar en el equipamiento de equipos tecnológicos es necesario la modernización y actualización de los equipos de computación para facilitar un trabajo eficiente de los servidores públicos del GAMS. Además, cabe mencionar las deficiencias en el funcionamiento en el acceso a Internet de alta velocidad medianamente limitada, redes informáticas internas, internet WIFI y equipos multifunción no están en condiciones de brindar los mejores servicios, más allá de las características propias de sus productos y de sus servicios.

De tal forma es necesario la actualización y entrar a la etapa de modernización de manera gradual de la institución para un trabajo eficiente y eficaz para la atención a las demandas de la población sucrense.

A continuación, se detalla en el cuadro siguiente, según la información remitida, la existencia de equipamiento tecnológico relevante, disponible en el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

CUADRO 16: DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO

CUADRO RESUMEN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN GESTIONES 2016- 2020						ESTADO		
BIEN	2016	2017	2018	2019	2020	Bueno	Regular	Malo
ACCESS POINT UNIFI					4	4		
BIOMÉTRICO	8		50			50	8	
BLU RAY EXTERNO	2						2	
CAMARA WEB	15						15	
COMPUTADORA INTEGRADA QUIPOS		5141					5141	
COMPUTADORA PORTÁTIL	16	154	43	41	13			
CONTROLADOR DE RED						1		
CPU	259	127	226	87	26		725	
DISCO DURO EXTERNO O PORTATIL	24	3	6	2	2	2		
EQUIPO DE JUEGO DE LUCES			1				1	
ESCÁNER	1	6		6	1	1	13	
ESTABILIZADOR	282	132	46	37	10	10	497	
FIREWALL					1		1	
FUENTE DE PODER	8				4		12	
GABINETE PARA SWICH	1	1					2	
IMPRESORA	282	94	199	134	270		979	
IMPRESORA TÉRMICA	5	1	1				5	2
LECTOR DE CODIGO DE BARRAS			4					4
LECTOR DE HUELLA	8		10				18	



LECTOR/QUEMADOR EXTERNO O PORTATIL	5		3	3			11	
MONITOR	285	135	392	86	27	27	898	
MOUSE	353	152	34	8			547	
PARLANTES DE COMPUTADORA	262	125	10				397	
PDU	3						3	
PLOTTER	1	1					2	
RACK				1	2	2	1	
REGLETA DE PODER			2				2	
SERVIDOR	1				3	3	1	
SWITCH		6	6	6	10	10	18	
TABLET	1	1		1	2	2	3	
TECLADO DE COMPUTADORA	17		3	4	4	4	24	
TOTAL	1839	6079	1036	416	379	116	9326	6

Fuente: Jefatura de activos fijos del GAMS

2.7.2.-Equipamiento Motorizado

El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, cuenta con equipo automóvil, motocicleta y triciclos para trabajo, traslado del personal, de una oficina a otra de acuerdo a las prioridades y así satisfacer la demanda creciente de la población de acuerdo a los requerimientos del municipio para atención en los diferentes distritos del Municipio de Sucre, de manera eficaz y eficiente en el requerimiento de diversos servicios, asimismo para la atención oportuna, inmediata y eficaz en los casos de desastres y/o emergencias que se dan dentro del Municipio de Sucre.

Para los efectos del diagnóstico, se detalla el equipamiento motorizado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, (información remitida por las unidades organizacionales de la institución.

CUADRO 17: EQUIPAMIENTO MOTORIZADOS

CUADRO RESUMEN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION GESTIONES 2016- 2020						ESTADO		
MOTORIZADOS	2016	2017	2018	2019	2020	Bueno	Regular	Maló
AUTOMOVIL (POLIVIA)		4				4		
CAMIÓN CISTERNA		12			3	3	12	
CAMION FURGON			3			3		
CAMIONETA	3	15						
EXCAVADORA		1					1	
FURGONETA		1	1		2	4		
JEEP					3	3		
MINIBUS					3	3		
MOTOCICLETA	20	7	3	21		25	27	
RETROEXCAVADORA		1				1		
TRACTOR AGRICOLA			2				2	
TRICIMOTOS		20					20	

VAGONETA	2	2	7			11		
VIBROCOMPACTADORA		1					1	
VOLQUETA	3						3	
TOTALES	28	64	16	21	11	57	66	

Fuente: Jefatura de activos fijos del GAMS

2.8.- CAPACIDADES Y FALENCIAS INSTITUCIONALES

Después de hacer un análisis interno, emergen algunas puntualizaciones específicas en cuanto a capacidades de la institución, como el relacionamiento interinstitucional y la articulación de las políticas municipales al nivel central, que una de las fortalezas que se tiene de la institución en coordinación con las entidades como departamental, nacional, internacional y con los organismos de ONGs que permite la canalización de otros recursos a favor del Municipio de Sucre.

También cabe mencionar que el relacionamiento laboral, pacífico, armonioso entre los servidores públicos es uno de las fortalezas, para un trabajo eficiente y eficaz en la institución, lo cual genera una buena imagen de la institución hacia la población, además permite una atención adecuada a las demandas de la población, que es uno de los elementos a tomar en cuenta para encarar los nuevos objetivos de acuerdo al plan de gobierno.

Así mismo, la institución tiene como una de sus capacidades es la unidad de transparencia, que es una de sus fortalezas de la institución para hacer seguimiento cuando la unidad de auditoría interna encuentra indicios de mal manejo de recursos, malversación de fondos o denuncias externas, la unidad de transparencia hace la investigación para generar transparencia en la institución a los servidores públicos involucrados.

En cuanto a las falencias específicamente, los recursos humanos de la institución deben ser más preparados con perfiles adecuados e idóneos, para ello requieren de manera urgente un ciclo de talleres de retroalimentación y socialización respecto a la coyuntura institucional, política y la nueva normativa vigente para mejorar el desenvolvimiento de sus funciones, para que los funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, desenvuelvan sus funciones de manera eficaz y eficiente la función pública en beneficio de la ciudadanía. El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, adolece actualmente de un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación permanente, respecto a la ejecución de sus recursos y de sus operaciones, esta acción implicaría nuevos giros de carácter institucional en la toma de decisiones para el adecuado funcionamiento de la institución.

Otra falencia específica que emerge del análisis interno, es la falta de evaluación continua al personal de la institución en cuanto a su desempeño laboral, mediante normas establecidas, de adoptar esta acción se conocería los cuellos de botella burocráticos que traban la prosecución de las operaciones establecidas en los Programas de Operaciones Anuales. Además, es necesario el reajuste en el organigrama de las diferentes unidades de acuerdo a los nuevos desafíos emergentes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Así mismo se puede identificar las insuficientes políticas institucionales, que afectan a la atención de las necesidades requeridas por la población en general. De manera paralela, las infraestructuras que ocupa el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, están de manera dispersa y que algunas infraestructuras son alquiladas, la cual genera un gasto significativo para la Institución, por lo cual se puede identificar que es necesario contar con una infraestructura donde se puedan establecer todas las Secretarías Municipales, para así poder tener una mejor coordinación interna con todas las unidades, de tal manera que la población sea beneficiada al momento de realizar trámites administrativos y para la atención de necesidades.

Finalmente, otra falencia específica es que no se perciben resultados claros en las operaciones de las diferentes unidades organizacionales de la institución, dificultando el cumplimiento en el proceso de planificación institucional. Esta falencia está determinada por varios factores como por ejemplo recursos humanos idóneos, la escasa aplicación de la tecnología (TIC's), el equipamiento limitado y el mobiliario de la institución, no son los adecuados para encarar y enfrentar los nuevos desafíos y las crecientes demandas de la sociedad.

De acuerdo al comportamiento financiero histórico, al análisis interno, la institución debe tener la capacidad de vincular su gestión aún más con entidades locales, nacionales y organismos internacionales, con la finalidad de buscar mayor asesoramiento en el ámbito municipal, buenas prácticas y aplicar lecciones aprendidas, según los nuevos objetivos institucionales que se planteen, para así cumplir con las nuevas metas.



CUADRO 18: Análisis FODA Interno del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre 2020

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Relaciones laborales pacíficas y en armonía. - Buen nivel de relacionamiento con organismos de cooperación internacional. - Articulación de las estrategias nacionales con las estrategias municipales. - Políticas Institucionales basadas en el principio del vivir bien enfocadas al desarrollo humano, igualdad de género y gestión ambiental. - Priorización de acciones sociales en salud y educación. - Estructuración de redes de Salud y equipos multidisciplinares que trabajan en favor de grupos vulnerables. - Existe una Dirección para transparentar la gestión pública por medio de la información y comunicación. - Territorialización de los 8 distritos que ayuda a una mejor planificación. - Existencia de una estabilidad laboral de alto porcentaje en el personal. - Existen 9 secretarías que permiten un trabajo operativo para los diferentes sectores del GAMS. - existencia de empresas descentralizadas como brazos operativos de gestión del GAMS. - El Gobierno Municipal cuenta con una jefatura de recaudaciones para el pago de impuestos y atención de riesgos para una atención inmediata en caso de emergencia o desastres. 	<ul style="list-style-type: none"> - Infraestructura propia, dispersada, que no satisface para la atención al público. - Falta de coordinación entre las diferentes unidades por falta de una comunicación adecuada. - Elevado nivel de endeudamiento de gestiones anteriores que impiden acceder a nuevos recursos (créditos) y obras de impacto. - Inadecuado manejo de gestión financiera y escasa capacidad de generación de nuevos recursos propios. - Presupuesto insuficiente para la atención de las demandas de los sectores sociales. - Aparato administrativo lento y burocrático, que limita la concreción de actividades programadas. - Escasez de equipamiento moderno y la aplicación tecnológica Tics. - Inadecuado manejo de gestión de recursos humanos. - Débil estructura organizacional que no permite una administración técnica adecuada de la prestación de servicios municipales. - Bajo compromiso institucional de algunos servidores públicos por falta de conocimiento de sus funciones específicas. - Bajo conocimiento del reglamento interno y de sus funciones específicas - Escasa capacitación al personal, lo cual no permite una actualización de acuerdo a las nuevas tendencias tecnológicas y los nuevos retos emergentes. - Débil proceso de seguimiento en los planes, programas y proyectos. - Falta de actualización del reglamento interno y del manual de procesos y procedimientos del GAMS. - Limitadas e insuficientes políticas institucionales de atención directa a la población.

Fuente: Elaboración propia



De acuerdo al análisis efectuado, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, tiene todo un conjunto de fortalezas y debilidades que deben ser tratadas con especial interés para lograr la eficacia general de las capacidades institucionales. Del diagnóstico institucional realizado se establece un conjunto de problemas mayores que hacen a toda la institución y en cuanto a cada área y unidad funcional, por tanto el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, deberá contener con prioridad los ajustes centrales referidos a lograr un municipio sólido, responsable con miras hacia el Bicentenario, comprometida con toda la población que gestione y acompañe con alta capacidad en cada una de sus competencias señaladas en la normativa actual.

Los recursos económicos se deben constituir en una preocupación central del municipio, en tanto continúe la caída de precios internacionales de la producción boliviana, deberá establecerse una estrategia de gestión de financiamiento agresiva que apunte hacia la atracción de recursos nacionales a través de la oferta efectuada por el nivel central, como hacia los recursos de crédito y donación que permitan sanear las finanzas y sobre todo continuar con la incorporación de proyectos estratégicos requeridos en cada uno de los distritos del municipio de Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia.

Con el análisis FODA se puede verificar una serie de fortalezas y debilidades, los cuales se deben tomar en cuenta para la toma de decisiones adecuadas y para mejorar el desenvolvimiento eficaz en la institución, utilizando nuestras fortalezas a nuestro favor y corrigiendo las debilidades, de esta forma el Gobierno Municipal de Sucre puede mejorar la imagen institucional.



2.9.- ANÁLISIS EXTERNO

2.9.1.-Contexto externo de la institución

2.9.2.- Caracterización del Municipio de Sucre

El 29 de septiembre de 1538 se fundó "Villa de la Plata de la Nueva Toledo" sobre Choquechaca, antigua población indígena de los Charcas, ubicado en un valle al pie de los cerros Sica Sica y Churuquilla. El nombre aludía al mineral descubierto entre 1.776 y 1.825, la región se denomina Chuquisaca y en 1.839 la ciudad fue rebautizada en honor del héroe revolucionario Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre.

En el transcurso de los siglos XVI - XVIII se dio una trascendental evolución en la ciudad, evidenciada en las designaciones otorgadas a la "Villa de La Plata" y posterior Ciudad de La Plata, connotaciones destacadas en el continente que dieron lugar a las mejores páginas de la historia nacional como ser la Gesta Libertaria (1.809) y la firma del Acta de la Independencia (1.825) con la creación de la República de Bolivia de la que Sucre se constituye en su Capital.

Durante la gestión 1.950 se empieza a dar un crecimiento a partir de la migración acelerada, generada por cambios políticos, institucionales y económicos, este cambio se hace visible en la gestión 1.960 surgen nuevas urbanizaciones y barrios sobre vías y carretera de salida a los departamentos de Cochabamba y provincias del departamento, el continuo crecimiento poblacional y de la mancha urbana con bajos índices de densidad en la periferia urbana debido a la gran cantidad de predios que no tiene edificaciones y las comunidades inapropiadas del sitio debido a la topografía irregular existente en su extensión territorial por la presencia de quebradas con elevadas pendientes y cursos de río.

Sucre limita al Norte con el Municipio de Poroma, al Sur con el Municipio de Yotala, al Este con el Municipio de Tarabuco y al Sudeste con el Municipio de Yamparáez, territorialmente se encuentra dividido en 8 distritos municipales, de los cuales 5 son urbanos y 3 rurales, cuenta con una extensión territorial de 171.88,64 hectáreas. La Ciudad de Sucre se encuentra situada entre los 19°3'2" de Latitud Sur y los 65°47'25" de Longitud Oeste del meridiano de Greenwich, a una altitud de 2,750 m.s.n.m. conformando parte de la unidad geomorfológica denominada "Cordillera Andina Oriental".



Sucre comparte la cosmovisión de la cultura andina y cultura quechua que basa sus principios en la dualidad, reciprocidad y complementariedad en la búsqueda del bien común, estar en equilibrio con su entorno natural y social.

Las manifestaciones culturales expresadas en el municipio de Sucre se reflejan a partir del ritual a la Pachamama, la festividad a la Virgen de Guadalupe, patrona del Departamento, realizada en el mes de septiembre, el festival internacional de la cultura y la festividad de Todos los Santos.

Las características socioculturales del Municipio de Sucre, según el censo 2012, han sido estructuradas según las variables de idioma materno, el primer idioma y la auto pertenencia de la población, en ese sentido el Municipio de Sucre, predomina el idioma materno castellano con 66,7% el Quechua con 31,1, aymara el 0,6% y otros.

Sucre es la ciudad más poblada de Chuquisaca, predominan dos idiomas, el castellano y el quechua de 235.722, personas empadronadas de cuatro años o más de edad, excluyendo aquellas que no hablan o no especificaron idioma según el censo 2012.

GRÁFICO 8: Idioma que predomina en el Municipio de Sucre



Fuente: Instituto Nacional de Estadística INE, 2012

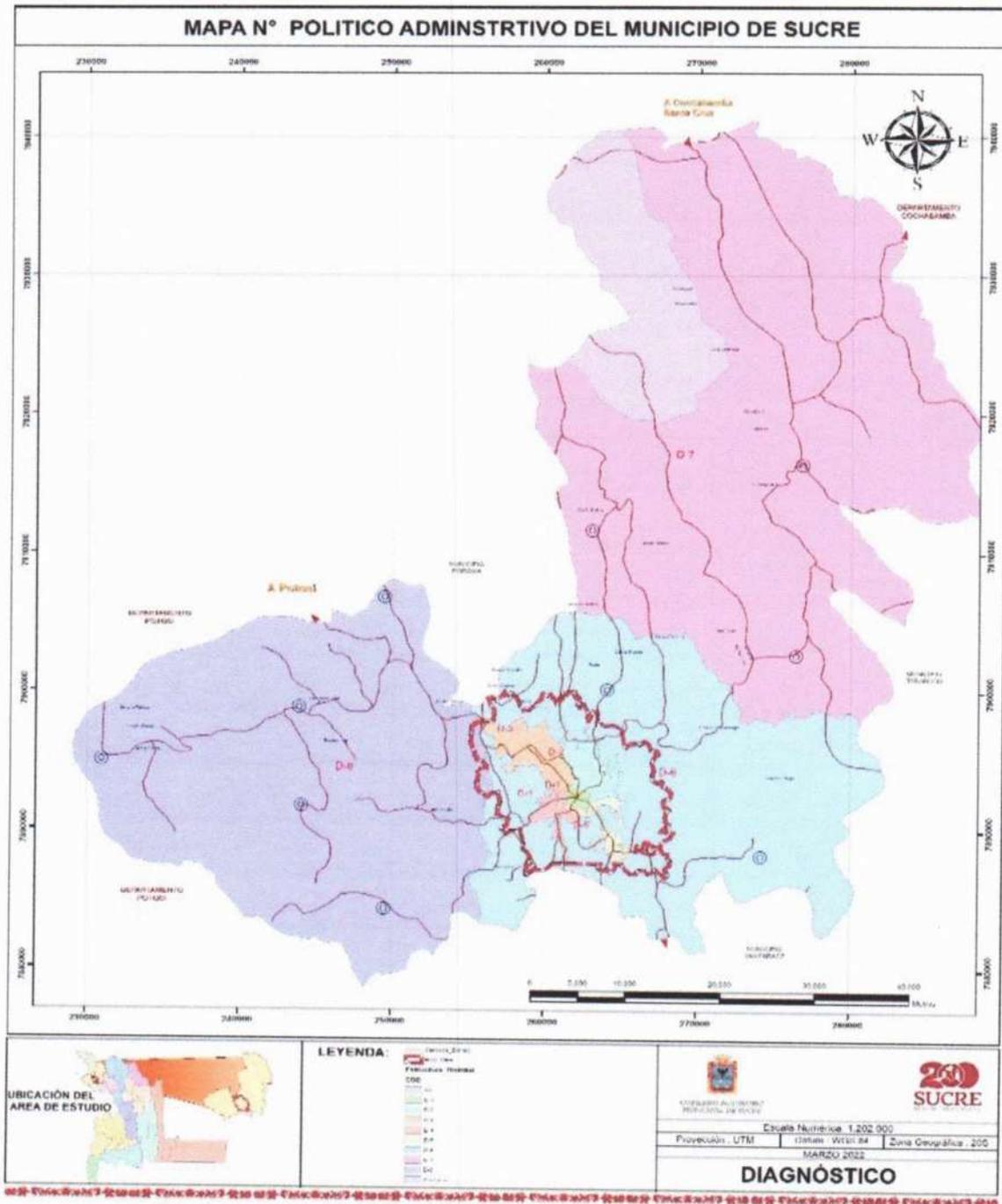


2.9.3.-Ubicación Geográfica

Sucre se encuentra localizado en la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, limita al Norte con el Municipio de Poroma, al Sur con el Municipio de Yotala, al Este con el Municipio de Tarabuco y al Sudeste con el Municipio de Yamparáez, territorialmente se encuentra dividido en 8 distritos, de los cuales 5 son urbanos, el distrito 6 es considerado como urbano y rural, y 2 distritos rurales, cuenta con una extensión territorial de 172.169,17 Ha.

La Ciudad de Sucre se encuentra situada entre los 19°3'2" de Latitud Sur y los 65°47'25" de Longitud Oeste del meridiano de Greenwich, a una altitud de 2,750 m.s.n.m. conformando parte de la unidad geomorfológica denominada "Cordillera Andina Oriental".

MAPA 1: Ubicación Geográfica del Municipio de Sucre



Fuente: Secretaria de Ordenamiento Territorial del GAMS



2.9.4.-Actividad económica del Municipio de Sucre

Con relación a la actividad económica de las personas ocupadas de 10 años de edad o más, 27,0% se dedica al comercio, transporte y almacenes, 12,7% a la construcción, 9,9% a la industria manufacturera, 7,3% a las actividades de agricultura, ganadería, caza, pesca y silvicultura.

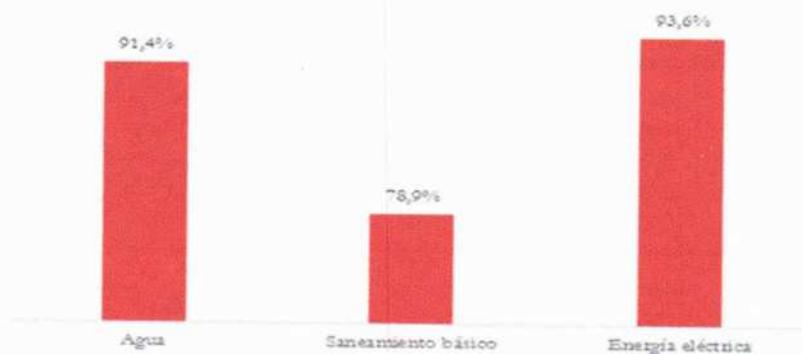
GRÁFICO 9: Actividad económica del Municipio



Fuente: instituto nacional de estadística

La cobertura en saneamiento básico para la población del municipio de Sucre, llega a 78,9%, energía eléctrica a 93,6% y cobertura de agua a 91,4%.

GRÁFICO 10: Cobertura de saneamiento básico



Fuente: Instituto Nacional de Estadística INE, 2012

2.9.5.-Población del Municipio de Sucre

El municipio de Sucre, está conformado según la distritalización por 8 distritos municipales, de los cuales los distritos urbanos están conformados por los distritos 1, 2, 3, 4 y 5, el distrito 6 está considerado como un distrito urbano y rural por sus características territoriales, mientras los distritos rurales están conformados por los distritos 7 y 8, de acuerdo al último censo realizado el municipio de sucre, cuenta con una población total 261.201,00 habitantes de acuerdo al censo 2012 como se refleja en el cuadro.

CUADRO 19: Población por censo, censos 2001 y 2012

CLASIFICACIÓN DISTritos	POBLACIÓN (CENSO 2012)	%	SUPERFICIE (HA)	%	DENSIDAD (HAB/HA)
Distrito 1	19.393,00	7,42%	229,45	0,13%	85
Distrito 2	105.533,00	40,40%	1.064,00	0,62%	99
Distrito 3	54.021,00	20,68%	1.384,00	0,80%	39
Distrito 4	26.960,00	10,32%	426,71	0,25%	63
Distrito 5	29.132,00	11,15%	335,46	0,19%	87
Distrito 6	8.639,00	3,31%	34.880,69	20,26%	0,13
Distrito 7	8.751,00	3,35%	84.086,84	48,84%	0,1
Distrito 8	8.772,00	3,36%	49.762,02	28,90%	0,18
Total	261.201,00	100%	172.169,17	100%	1,52

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, 2012.

2.9.6.-Análisis Externo de FODA

Para llegar a tener un análisis externo concreto se recurre a realizar el análisis FODA, con el aspecto de Oportunidades y Amenazas, que representan la coyuntura externa de la Institución. La cual este análisis ayudará a tener una visión clara al cual pretende llegar y encarar el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

El Municipio cuenta con grandes oportunidades, que pueden facilitar el trabajo adecuado y eficaz por parte de los funcionarios públicos, para la cohesión de las demandas por parte de la sociedad para así tener una atención inmediata a las necesidades percibidas de la población.

Así mismo, el Municipio encara las amenazas que se presentan, que son factores externos que no pueden ser controlados por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por lo cual es necesario contar con un plan de contingencia que pueda contrarrestar las amenazas.

CUADRO 20: Análisis FODA externo

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> - Mayor acceso a información e incorporación de nuevas tecnologías. - Diversificación productiva de la economía local y/o municipal. - Presencia de recursos turísticos altamente potenciales para un desarrollo productivo y comercial. - Reconocimiento y valoración nacional e internacional de la cultura y tradiciones locales. - Posibilidad de apalancamiento de recursos externos. - Posibilidad de ejecutar programas y proyectos estratégicos de manera concurrente con el nivel central y departamental. - Intercambio de experiencias con los actores sociales. - Innovación de nuevos enfoques de acuerdo a los nuevos planes de gobierno. - nuevas líneas estratégicas de acuerdo a los nuevos modelos de gobierno. - Participación del control social como una entidad articuladora de la demanda social. 	<ul style="list-style-type: none"> - Insostenibilidad financiera para el personal de continuidad laboral - Incidencia de políticas externas que afectan al desarrollo económico municipal. - Debilidad económica en el municipio que afectan al cumplimiento de metas. - Elevadas tasas de desempleo que impulsan la migración permanente y temporal. - Reducidos e insuficientes recursos económicos por transferencias del ámbito nacional para la atención de las demandas sociales y las nuevas competencias. - Priorización de demandas de proyectos y actividades por parte de una población menor. - Dispersión de actividades y proyectos de requerimiento de la población. - Aparición de nuevas pandemias que impiden el mal desenvolvimiento económico y financiero del Gobierno Autónomo Municipal. - Falta de conciencia de los dirigentes vecinales, para la cohesión de la demanda. - Presión social para lograr atención a demandas (conflictos, paros, bloqueos, huelgas) que afecta la gestión del gobierno autónomo municipal. - Estabilidad macroeconómica, que favorece al trabajo Institucional.

Fuente: Elaboración propia



2.9.7.-ANALISIS PEST

COYUNTURA POLÍTICA. -

La coyuntura política inaugurada en octubre pasado retoma el conflicto nacional entre la ciudadanía democrática y el proyecto totalitario del gobernante y ratifica la persistencia de la profunda división de la sociedad boliviana.

Se trata, a todas luces, de la continuidad de un conflicto histórico no resuelto de las elecciones presidenciales del año 2019, lo cual ha generado un quiebre de las políticas actuales del gobierno de turno.

Actualmente, Bolivia se encuentra en una situación política medianamente estable, lo cual permite una estabilidad institucional, después de las elecciones nacionales y subnacionales el año 2020-2021, lo cual estabilizaron la coyuntura política, estos factores favorecen al municipio, el cual permitirá la ejecución y cumplimiento de sus planes de acuerdo a sus objetivos o metas trazados.

Así mismo, como Gobierno Autónomo Municipal debemos fortalecer las relaciones con el nivel central, coadyuvando acciones y llevando a cabo la ejecución y planificación de nuevos proyectos de gran impacto para el beneficio del Municipio, así mismo generar empleo de manera directa e indirecta para la población sucrense.

Estas coyunturas son factores externos incontrolables que pueden afectar la gobernanza del municipio, que deben ser tomados en cuenta de manera cuidadosa, otros factores que se deben tomar en cuenta son las pandemias que cada municipio debe prepararse y tomar mucho en cuenta estos factores a la hora de su ejecución.

COYUNTURA ECONÓMICA. -

Con la información actualizada, el Índice Global de Actividad Económica (IGAE) registró una variación negativa entre enero y agosto de 2020 de 10.4% respecto al mismo periodo de 2019. El efecto de la pandemia en la economía nacional se sintió con mayor fuerza los meses de abril y mayo, cuando se implementó una cuarentena rígida en todo el país, con el objetivo de reducir la velocidad de contagio de la Covid-19. De esta forma, la actividad laboral se redujo en distintos sectores, aumentando el desempleo. Esta caída en el nivel general fue similar al registrado entre enero y julio de 2020, con -10.6%.



Los servicios de la administración pública junto con la actividad agropecuaria fueron las únicas con una variación positiva de 1.5% cada una. Si bien se mantuvo un control importante de la movilidad de bienes y personas durante la cuarentena, la administración pública logró cumplir con sus funciones con menores limitaciones. Las dificultades en el transporte de alimentos se fueron solucionando, teniendo un consumo de los productos agropecuarios con relativa normalidad. No obstante, hubo una tendencia a reducir el consumo de los hogares, incluso en bienes de primera necesidad.

Todos estos factores que anteriormente mencionados son la causa para la reducción de ingresos propios y por IDH a los municipios, como los conflictos del 2019, las pandemias y la baja del precio del petróleo, que son las causas principales para una estabilidad económica a nivel nacional, lo cual repercute en los municipios, en el buen desarrollo de su economía local, además ha dificultado el financiamiento externo y la relación interinstitucional.

COYUNTURA SOCIAL. -

Con esta mirada, lo que se ha hecho en esta investigación ha sido estudiar dos grandes características sociopolíticas de los movimientos sociales: por una parte, las estructuras de movilización que se despliegan en la vida rutinaria y en los momentos de acción colectiva, por otra parte, los marcos de interpretación y repertorios culturales básicos con las que las organizaciones sociales orientan su comportamiento en torno a una comunidad de fines y valores colectivos.

Sin duda es uno de los factores que mayor incidencia se ha vivido en los últimos años en nuestro país, para impedir inversiones que fortalezcan el sector empresarial, hubo una frágil estabilidad política, los excesivos conflictos sociales, los bloqueos por las demandas sociales y otros que se convierten en barreras y en constante amenazas a las inversiones de ONG que apoya la generación de nuevas empresas y por ende la generación de nuevos empleos.

Los conflictos sociales son factores externos incontrolables que se convierten en una amenaza constante al desarrollo normal y cumplimiento de las metas trazadas en una gestión, pero también estos factores permiten tener una mirada de la situación actual de los Gobiernos Municipales, por lo que los conflictos sociales son la representación clara de una necesidad percibida por la población, por la cual estos factores les permite ajustar algunas líneas, de esta forma encarar con eficiencia y eficacia el desarrollo de su gestión.



Los conflictos sociales en algunos aspectos se convierten en una oportunidad para avanzar hacia adelante en algunos sectores que en su momento no se pudo atender las demandas de la población, de tal modo la solución de un conflicto es la atención de las demandas de los diferentes distritos del Municipio Sucre.

TECNOLÓGICO. -

Las incidencias de las tecnológicas se han constituido en uno de los determinantes fundamentales del crecimiento económico y un factor importante para el fortalecimiento institucional y empresarial. Así mismo, deberían retroalimentarse de los mayores ingresos y avances productivos y tecnológicos provenientes de la misma dinámica económica en un círculo virtuoso.

El incremento de la tecnología se convierte en una oportunidad para ser aplicable en las instituciones públicas para la eficiencia en el trabajo, de tal forma que sea eficaz para la atención de las demandas de la población y para los trámites administrativos, entrando a la era digital con la modernización de los equipamientos tecnológicos y la generación de nuevos hardware contemplando una mirada hacia el desarrollo tecnológico.

Para llegar a tener una visión global de la situación actual del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se realizó también el siguiente análisis PEST el cual se presenta en la siguiente tabla:

CUADRO 21: Análisis PEST

CRITERIOS	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
POLÍTICO-LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> • Coyuntura política estable • Autonomía institucional 	<ul style="list-style-type: none"> • Incidencia de políticas externas que afectan al desarrollo económico.
ECONÓMICA	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a financiamiento externo • Convenios interinstitucionales. • Posibilidad de apalancamiento de recursos externos. • Diversificación productiva. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recortes presupuestarios a nivel Departamental y Municipal. • La baja de precios del petróleo. • El comportamiento de las pandemias
SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Relacionamiento con la sociedad para la solución de conflictos. • Conocimiento del territorio • Intercambio de experiencias con los actores sociales • Participación y control social 	<ul style="list-style-type: none"> • Los conflictos sociales de la población por las demandas sociales. • Demandas dispersas de la población.
TECNOLÓGICA	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de nuevas tecnologías. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con suficiente presupuesto para tomar realce el avance tecnológico.

Fuente: Elaboración propia



El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre es una institución líder, por su desarrollo a lo largo de los últimos años, en este sentido requiere trascender aún más con miras a la excelencia. Los resultados obtenidos en el Diagnóstico Institucional sirvieron de base para el desarrollo de los Objetivos Estratégicos institucionales, y éstos a su vez deben ser el marco para el desarrollo de las acciones estratégicas (proyectos quinquenales), identificando de este modo las áreas clave de éxito en las cuales el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, debe trabajar durante el próximo quinquenio.



3. ELABORACIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

En la construcción de los objetivos estratégicos institucionales es la base a los principios valores y el análisis de entorno se definió la misión y visión institucional que orientan las acciones del órgano ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que serán traducidas en objetivos, estrategias y acciones, que estructuran el presente Plan estratégico Institucional (PEI).

El PEI así mismo, se enmarca en la visión de desarrollo del Municipio, planteada en la Agenda del bienestar como programa de gobierno y que se dirige a plantear un nuevo Plan Territorial de Desarrollo Integral del Municipio de Sucre 2021-2025.

Los objetivos estratégicos constituyen la expresión de los resultados o logros que la entidad desea alcanzar en un plazo determinado, en función al cumplimiento de su misión y la concreción de su visión, identificadas en el análisis de las falencias institucionales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) de la institución; también son proposiciones concretas orientadas a dar respuestas a exigencias de la sociedad civil expresadas en la demanda social.

En este sentido, los objetivos institucionales, son el elemento programático que identifica la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos para dar cumplimiento a la misión, y a los propósitos institucionales en un periodo determinado.

Los objetivos institucionales deben estar incluidos en el plan estratégico institucional PEI, por lo que se constituye en el insumo fundamental y guía para la formulación de objetivos para el plan operativo anual POA. Mientras que las políticas institucionales, son definidas como líneas de acción o decisiones programadas para cada área y están fundamentalmente basadas en sus competencias y en los productos institucionales que la entidad genera, con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión y a alcanzar la visión.

3.1.-ARTICULACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES AL PLAN DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2026

Se presenta este Plan de Gobierno Municipal que tiene como objetivo principal, alcanzar transformaciones en el área urbano y rural en el Municipio de Sucre, convirtiéndose como el instrumento ordenador de desarrollo económico y social en el marco de la construcción de estado plurinacional con políticas integrales para la inversión pública y privada, generando mecanismos y estrategias que convoquen a la concurrencia y a la corresponsabilidad de sus actores institucionales, de las organizaciones y sectores sociales, económica productivas para el desarrollo, fortalecidos con políticas que estructuren un desarrollo social equitativo e incluyente, que permita acceder en igualdad de condiciones y oportunidades a todas las familias urbanas y rurales en la construcción de un proceso autonómico municipal participativo incluyente.

En este contexto, la propuesta consolida el VIVIR BIEN, con macro programas integrales enfocados a superar y generar nuevas alternativas de desarrollo, innovaciones integrales para hacer viable una ciudad capital, que será el epicentro de la celebración del Bicentenario de la independencia nacional, generando las mejores condiciones de infraestructura urbana, la mejor convivencia social, y una adecuada condición ambiental ciudadana, con proyección y esperanza.

El Plan para el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, ha analizado y recogido la demanda, las necesidades y aspiraciones, de los vecinos de los ocho distritos, y ha generado una respuesta estratégica, priorizando áreas y temáticas importantes, contextualizadas a la problemática actual y su proyección para la gestión de los próximos cinco años.

El mismo se propone el plan de gobierno a partir de dos polos de desarrollo, que cobran mucha importancia con cuatro ejes estratégicos que deben ser encarados de forma integral y responsable por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con criterios de desarrollo sostenible para la región.

Cabe mencionar que los polos de desarrollo están articulados con los objetivos estratégicos institucionales de acuerdo con el plan de gobierno con miras al Bicentenario 2025.



CUADRO 22: ARTICULACIÓN DE POLOS DE DESARROLLO CON LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Plan de Gobierno	Articulación de los polos de desarrollo con los objetivos estratégicos institucionales	
Polo1	SALUD PARA LA FAMILIA	OEI salud
Polo 2	TURISMO Y CULTURA INCLUSIVA	OEI turismo
		OEI cultura
Eje 1	GENERACIÓN DE EMPLEO DIGNO PARA TODOS	OEI industria
		OEI comercio
		OEI agropecuario
Eje 2	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SOSTENIBLE	OEI Hábitat y vivienda
		OEI medio ambiente
		OEI Transporte
		OEI Recursos hídricos
Eje 3	EDUCACIÓN SIN EXCLUSIÓN	OEI educación
		OEI deporte
Eje 4	EQUIDAD SOCIAL CON SENSIBILIDAD	OEI Sector justicia
		OEI Sector seguridad ciudadana
		OEI Sector de saneamiento
		OEI Sector energía
		OEI Sector Transversa

Fuente: Elaboración Propia

Estos seis programas corresponden a los desafíos del Desarrollo Social, el desarrollo económico productivo, el desarrollo y planificación urbanística y enfoques especiales en la salud familiar vinculada a la pandemia, y especial énfasis en el sector turístico y cultural, propio del municipio de Sucre.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES POR SECTORES

POLO 1 SALUD PARA LA FAMILIA

CUADRO 23: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI
SECTOR SALUD

RESULTADO DEL PDES, PSDI/ PEM O PTDI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	COD	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
INCREMENTAR EN 10% LA TASA DE COBERTURA DE SERVICIOS DE PRIMER NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	INCREMENTAR LA COBERTURA EQUITATIVA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD CON UNA ATENCIÓN INTEGRAL Y OPORTUNA CON CALIDAD Y CALIDEZ PARA LA POBLACIÓN CON EQUIDAD E INCLUSIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE.	1.1.1	Ejecutar al 100 % la tasa de fortalecimiento de los centros de salud de primer nivel en el Municipio de Sucre.
		1.1.2	Ejecutar al 100% la tasa de mantenimiento a los centros de salud de primer nivel del Municipio de Sucre
INCREMENTAR EN 15% LA TASA DE COBERTURA DE SERVICIOS DE SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		1.2.1	Ejecutar 2 construcción de primer nivel en el Municipio de Sucre
		1.3.1	Ejecutar la ampliación de 6 centros de salud de primer nivel en el Municipio de Sucre
		2.1.1	Ejecutar al 100% el fortalecimiento de los centros de salud de segundo nivel en el Municipio de Sucre.
		2.1.2	Incrementar en un 10% la tasa de mantenimiento a los centros de salud de segundo nivel del Municipio de Sucre
		2.2.1	Ejecutar 1 construcción de un hospital de 2do nivel en el Municipio de Sucre



INCREMENTAR EN UN 10% LA TASA DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA QUE ACCEDE A LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	2.3.1	Ejecutar la ampliación de 1 centro de salud de segundo nivel en el Municipio de Sucre
	3.1.1	Incrementar del 60 al 95% la tasa de promoción, prevención y atención integral familiar comunitaria e interculturalidad de salud pública en el Municipio de Sucre
	3.1.2	Incrementar en un 20% la tasa de revalorización de la tasa de la medicina tradicional y ancestral en el municipio de Sucre
	3.2.1	Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimiento del centro municipal de zoonosis en el Municipio de Sucre

POLO 2 TURISMO Y CULTURA INCLUSIVA

**CUADRO 24: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI
SECTOR TURÍSTICO**

RESULTADO DEL PDES, PSDI/ PEM O PTDI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	COD	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
INCREMENTAR DEL 100 AL 300% LA TASA DEL FLUJO DE TURISTAS NACIONALES VISITANTES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	Promover y preservar el desarrollo del patrimonio cultural, histórico y natural a través de la actividad turística, la promoción de los saberes locales, las artes y los servicios especializados del municipio de Sucre.	4.1.1	Ejecutar 100% la tasa de actividades para incrementar el flujo de visitantes por turismo incluyendo turismo de base comunitaria en el Municipio de Sucre
INCREMENTAR AL 100% LA TASA DEL FLUJO DE TURISTAS EXTRANJEROS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		5.1.1	Ejecutar en un 100% la tasa de fortalecimiento enfocadas al turista extranjero en el Municipio de Sucre
INCREMENTAR EN UN 10% LA TASA DEL PROMEDIO DEL GASTO TURÍSTICO DE LOS VISITANTES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		6.1.1	Ejecutar al 30% la tasa de certificación a las empresas que ofrecen servicios turísticos y hospedaje en el Municipio de Sucre.



CUADRO 25: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI SECTOR CULTURAL

RESULTADO DEL PDES, PSDI/ PEM O PTDI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	COD	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
MANTENER EN 100% LA TASA DE ACTIVIDADES CULTURALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	DESARROLLAR, RECUPERAR Y PROMOCIONAR LAS EXPRESIONES, BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, AFIANZANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL DESARROLLO DE PRODUCTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE.	7.1.1	Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimientos de actividades culturales para salvaguardar la cultura patrimonial en el Municipio de Sucre.
INCREMENTAR EN 10% LA TASA DE ASISTENCIA EN ESPACIOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		8.1.1	Ejecutar el mantenimiento y dinamización de 8 espacios de infraestructuras, patrimoniales y/o culturales de los bienes y servicios artísticos culturales en el Municipio de Sucre



EJE 1 GENERACIÓN DE EMPLEO DIGNO PARA TODOS

CUADRO 26: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI
SECTOR INDUSTRIAL

RESULTADO DEL PDES, PSDI/ PEM O PTDI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
INCREMENTAR EN 10% LA TASA DE INCENTIVO A UNIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES (PYMES) EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	DESARROLLAR CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, LOGÍSTICA E INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS MUNICIPALES PARA NUEVOS ASENTAMIENTOS INDUSTRIALES CON PRESERVACIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, CON LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, PARA LA SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES, APROVECHANDO LAS VOCACIONES Y POTENCIALIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE.	9.1.1 Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimiento a unidades productivas e industriales en el Municipio de Sucre.



**CUADRO 27 ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTD
SECTOR COMERCIO**

RESULTADO DEL PDES, PSDI/ PEM O PTDI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES		ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
INCREMENTAR EN 1% LA TASA DE PARTICIPACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE COMERCIO EN EL PIB MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	DESARROLLAR UN SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS A PRECIO JUSTO, DESCONCENTRADO EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES, BRINDANDO ADECUADAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA, LOGÍSTICA Y VÍAS DE ACCESO A LOS COMERCIANTES Y CONSUMIDORES.	10.1.1	Ejecutar el registro del 10% de las actividades económicas en el municipio de Sucre
		10.2.1	Ejecutar la construcción de 6 infraestructuras comerciales en el Municipio de Sucre
		10.3.1	Ejecutar al 100% la tasa de control comercial en los diferentes mercados Municipales y vías del Municipio de Sucre.
		10.3.2	Ejecutar al 100% la tasa de mantenimiento de mercados municipales en Municipio de Sucre.



**CUADRO 28: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI
SECTOR AGROPECUARIO**

RESULTADO DEL PDES, PSDI/ PEM O PTDI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES		ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
INCREMENTAR EN 16% LA TASA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025.	MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA, CON PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN RESILIENTES Y ORGÁNICOS, INCREMENTANDO LOS NIVELES DE SOSTENIBILIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE SUCRE.	11.1.1	Ejecutar al 100% la tasa de construcción de nuevas infraestructuras para riego en el Municipio de Sucre
MANTENER AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		11.1.2	Ejecutar al 100% la tasa de mantenimiento a sistemas de micro riego en el Municipio de Sucre
		11.3.1	Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimientos en comunidades para la producción agrícola en el Municipio de Sucre
		11.4.1	Ejecutar la construcción de 111 infraestructuras para la producción agrícola en el Municipio de Sucre.
		12.1.1	Ejecutar al 100% la tasa de ejecución de las actividades para mejorar la producción pecuaria en el Municipio de Sucre



EJE 2 PLANIFICACIÓN URBANA SOSTENIBLE

CUADRO 29: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI
SECTOR HÁBITAT Y VIVIENDA

RESULTADO DEL PDES, PSDI/ PEM O PTDI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	COD	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
INCREMENTAR EN 25% LA TASA DE ACTUALIZACIÓN TÉCNICA CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	CONSTRUIR UNA CIUDAD ORDENADA Y PLANIFICADA QUE ARTICULA ACCIONES, ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA PLANIFICACIÓN URBANA QUE PROMUEVE LA INTEGRACIÓN Y EL CRECIMIENTO ORDENADO DEL MUNICIPIO DE SUCRE	13.1.1	Ejecutar al 100% la tasa de las actividades de ordenamiento y administración territorial en el Municipio de Sucre
		13.2.1	Ejecutar al 100% las actividades de actualización de superficies a través del catastro municipal para la seguridad del suelo urbano del Municipio de Sucre
		13.3.1	Ejecutar al 100% la tasa de bienes de dominio público y privado para la regularización del derecho propietario en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre
		13.4.1	Ejecutar al 100% la tasa de actividades de apoyo destinadas a la conservación del patrimonio histórico en el Municipio de Sucre
		13.5.1	Ejecutar al 100% la tasa de ejecución de la construcción infraestructuras urbanas y rurales en el Municipio de Sucre
		13.6.1	Ejecutar al 100% las ampliaciones de infraestructuras urbanas y rurales en el Municipio de Sucre
		13.7.1	Ejecutar al 100% la tasa el fortalecimiento de las infraestructuras urbanas y rurales en el Municipio de Sucre
		13.7.2	Ejecutar al 100% la tasa de mantenimientos de las infraestructuras urbanas y rurales en el Municipio de Sucre
		14.1.1	Ejecutar al 10% el fortalecimiento de alianzas estratégicas para incrementar la tenencia de viviendas dignas para la población con déficit habitacional en el Municipio de Sucre
		INCREMENTAR DEL 58% A 65% LA TASA DE TENENCIA DE VIVIENDAS INTEGRALES, DIGNAS E INCLUSIVAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	



CUADRO 30: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI

SECTOR MEDIO AMBIENTE

RESULTADO DEL PDES, PSDI/ PEM O PTDI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	COD	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
INCREMENTAR EN 4% LA TASA DE ÁREAS DE VEGETACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	REDUCIR TODAS LAS FORMAS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y SUS EFECTOS PARA LOS SISTEMAS DE VIDA, PROMOVRIENDO LA CONSERVACIÓN Y LA RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS PROTEGIDAS, GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL EN ARMONÍA Y EQUILIBRIO CON LA MADRE TIERRA, EN EL MUNICIPIO DE SUCRE.	15.1.1	Ejecutar al 100% la tasa de administración y mantenimiento de las áreas verdes del municipio de Sucre
		15.1.2	Ejecutar al 100% la tasa de actividades para promover la educación ambiental en el Municipio de Sucre.
INCREMENTAR DE 77% A 82% LA TASA DE COBERTURA DEL SERVICIO DE RECOJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		15.2.1	Ejecutar la construcción de 4 áreas verdes del municipio de Sucre
		15.2.2	Ejecutar la construcción de 1 infraestructura para la producción de plantas
REDUCIR EN 5% LA TASA DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		15.4.1	Ejecutar al 10% la tasa de preservación de las áreas protegidas en el Municipio de Sucre.
		16.1.1	Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimiento para el recojo, tratamiento y disposición final óptimo de residuos sólidos en el Municipio de Sucre
MANTENER AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN DE		17.1.1	Ejecutar 100% la tasa de actividades para el control y monitoreo de actividades, obras o proyectos (AOPs), industrial, vehicular, acústica, visual hídrica, odorífica y de la contaminación atmosférica, emergente de distintas fuentes de contaminación en el Municipio de Sucre
		17.2.1	Ejecutar al 10% la tasa de estrategias de promoción de la movilidad urbana en el Municipio de Sucre.
		18.1.1	Ejecutar al 100% la tasa de actividades de mitigación y apoyo de desastres naturales en el Municipio de Sucre



RIESGOS, DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	18.2.1	Ejecutar al 100% los programas de acciones de prevención de riesgos y desastres por emergencias en el Municipio de Sucre.
--	--------	---

**CUADRO 31: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI
SECTOR TRANSPORTE**

RESULTADO DEL PDES, PSDI/ PEM O PTDI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	COD	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
INCREMENTAR EN UN 20% LA TASA DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIALES PARA MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRANSITABILIDAD DE LA MOVILIDAD URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	MEJORAR LAS CONDICIONES PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO, DESARROLLANDO LA INTEGRALIDAD DE DIFERENTES MODALIDADES DE TRANSPORTE PRIORIZANDO EL USO DEL TRANSPORTE NO MOTORIZADO, REORDENAMIENTO VIAL QUE DISMINUYA LA CONGESTIÓN VEHICULAR.	19.1.1	Ejecutar al 100% la tasa de construcción de nuevas vías de acceso en los distritos urbanos (pavimento rígido, articulado, flexible, tierra o ripio) en el Municipio de Sucre
		19.1.2	Ejecutar al 100% la tasa de construcción de caminos vecinales en los distritos rurales del Municipio de Sucre
		19.2.1	Ejecutar al 100% la tasa de ampliación de vías de acceso en los distritos urbanos (pavimento rígido, articulado, flexible, tierra o ripio) en el Municipio de Sucre
		19.2.2	Ejecutar al 20% la tasa de ampliación de caminos vecinales en los distritos rurales del Municipio de Sucre
		19.3.1	Ejecutar al 100% el mantenimiento de vías de acceso en los distritos urbanos (pavimento rígido, articulado, flexible, tierra o ripio) en el Municipio de Sucre
		19.3.2	Ejecutar al 100% el mantenimiento de caminos vecinales en los distritos rurales del Municipio de Sucre
		19.4.1	Incrementar en un 10% la tasa de educación vial y/o sensibilización en el Municipio de Sucre.
		19.4.2	Garantizar al 100% la tasa el control y vigilancia del tráfico y vialidad en vías públicas en el Municipio de Sucre.



**CUADRO 32: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI
SECTOR RECURSOS HÍDRICOS**

RESULTADO DEL PDES, PSDI/ PEM O PTDI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	COD	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
INCREMENTAR DE 87,1 A 89,1% LA TASA DE DOTACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DESARROLLAR SENSIBILIZACIÓN PARA EL USO RESPONSABLE DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	COADYUVAR EL INCREMENTO DE LA COBERTURA DE LA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE AGUA SEGURA, CON UN MANEJO ADECUADO DE LAS CUENCAS, COSECHA DE AGUA, PROTECCIÓN DE RESERVORIOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE.	20.1.1	Ejecutar al 100% la tasa de manejo integral de 2 micro cuencas preservando las fuentes de agua para el consumo humano y aprovechamiento productivo en el Municipio de Sucre.
		20.2.1	Ejecutar la construcción de 64 nuevas ampliaciones de conexiones de la red de agua potable en el Municipio de Sucre.
		20.3.1	Ejecutar al 100% la tasa de mantenimiento de los sistemas de agua potable en el Municipio de Sucre.



EJE 3 EDUCACIÓN SIN EXCLUSIONES

CUADRO 33: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI
SECTOR EDUCACIÓN

RESULTADO DEL PDES, PSDI/ PEM O PTDI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	COD	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
REDUCIR EN 2% LA TASA DE DESERCIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	MEJORAR LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS Y EQUIPAMIENTO EN BUENAS CONDICIONES DE MANERA PROGRESIVA PARA CONTRIBUIR A MEJORES CONDICIONES PARA UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA E INTEGRAL.	21.1.1	Ejecutar la construcción de una infraestructura educativa inclusiva de acorde al modelo educativo en el Municipio de Sucre.
		21.2.1	Ejecutar la ampliación de 11 unidades educativas en el Municipio de Sucre
		21.3.1	Ejecutar al 100% la tasa de mantenimiento a las infraestructuras educativas del Municipio de Sucre
		21.3.2	Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimiento a Unidades Educativas del sistema educativo regular, alternativo y especial del Municipio de Sucre



**CUADRO 34: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI
SECTOR DEPORTE**

RESULTADO DEL PDES, PSDI// PEM O PTDI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	COD	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
INCREMENTAR EN 20% LA TASA DE PRACTICA DEPORTIVA EN TODOS SUS ÁMBITOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	Incrementar infraestructura deportiva recreativo, formativo y competitivo con acceso equitativo de diversas disciplinas y brindar servicios continuos y sostenibles de formación deportiva.	22.1.1	Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimiento para las prácticas deportivas de las diferentes disciplinas en el Municipio de Sucre
		22.1.2	Ejecución al 100% de la tasa de mantenimientos a infraestructuras deportivas en el Municipio de Sucre
		22.2.1	Ejecutar la construcción de 33 nuevas infraestructuras deportivas en el Municipio de Sucre
		22.3.1	Ejecutar ampliación de 16 infraestructuras deportivas en sus diferentes ámbitos en el Municipio de Sucre

EJE 4 EQUIDAD SOCIAL CON SENSIBILIDAD

CUADRO 35: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI
SECTOR JUSTICIA

RESULTADO DEL PDES, PSDI/ PEM O PTDI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	COD	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
REDUCIR EN 10 % LA TASA DE ÍNDICES DE VIOLENCIA A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	PROMOVER Y GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE TODAS FORMAS DE VIOLENCIA A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO SUCRE.	23.1.1.1	Mantener al 100% la tasa de fortalecimiento de programas de promoción y/o atención de casos de violencia hacia la mujer en el Municipio de Sucre
		23.1.1.2	Mantener al 100% la tasa de fortalecimiento de programas de promoción y/o atención de casos a niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Sucre
		23.2.1	Mantener al 100% la tasa de fortalecimiento de programas de promoción y/o atención de casos a adultos mayores en el Municipio de Sucre
		23.2.2	Mantener al 100% la tasa de fortalecimiento de programas de promoción a jóvenes en el Municipio de Sucre
		23.2.3	Mantener al 100% la tasa de fortalecimiento de programas para personas con diferentes capacidades en el Municipio de Sucre
		23.2.4	Mantener al 100% la tasa de fortalecimiento que coadyuve a la población vulnerable en el Municipio de Sucre
		23.3.1	Ejecutar la construcción de 2 nuevas infraestructuras en favor del sector vulnerable en el Municipio de Sucre.



**CUADRO 36: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI
SECTOR SEGURIDAD CIUDADANA**

RESULTADO DEL PDES, PSDI/ PEM O PTDI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	COD	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
REDUCIR DE 37% A 32% LA TASA DE INCIDENCIA DE INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	REDUCIR LA INSEGURIDAD CIUDADANA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CON USO DE TECNOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO ADECUADO, RECURSOS HUMANOS IDÓNEOS, DESDE LA PREVENCIÓN CON EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y GESTIÓN DEL DELITO EN TODO EL MUNICIPIO.	24.1.1	Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimiento a las unidades que contribuyan a la seguridad ciudadana en el Municipio de Sucre.
		24.1.2	Ejecutar al 100% la tasa de mantenimiento a infraestructuras de seguridad ciudadana en el Municipio de Sucre al 2025



**CUADRO 37: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI
SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO**

RESULTADO DEL PDES, PSDI/ PEM O PTDI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	COD	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
INCREMENTAR DE 77,3% A 95% LA TASA DE ACCESO DE SANEAMIENTO BÁSICO BAJO EL SISTEMA CENTRALIZADO Y SISTEMA DESCENTRALIZADO INTEGRADO Y SOSTENIBLE EN CONDICIONES SALUBRES Y ECOAMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	INCREMENTAR EL ACCESO A SANEAMIENTO BÁSICO CENTRALIZADO Y DESCENTRALIZADO EN CONDICIONES SALUBRES.	25.1.1	Ejecutar al 100% la tasa de construcción de alcantarillados y/o poteos en el Municipio de Sucre
		25.3.1	Ejecutar al 100% la tasa de acciones destinadas al mantenimiento de los sistemas de saneamiento básico en el Municipio de Sucre



**CUADRO 38: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI
SECTOR ENERGÍA**

RESULTADO DEL PDES, PSDI/ PEM O PTDI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	COD	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
INCREMENTAR DE 92,4 A 96,5% LA TASA DE COBERTURA ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	INCREMENTAR DE MANERA PROGRESIVA EL USO DE ENERGÍAS RENOVABLE Y/O EFICIENTE, EN VÍAS E INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE.	26.1.1.1	Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimiento del servicio de alumbrado público y la aplicación de energías renovables en el Municipio de Sucre.



**CUADRO 39: ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES Y ARTICULACIÓN CON LOS RESULTADOS DEL PTDI
SECTOR TRANSVERSAL**

RESULTADO DEL PDES, PSDI/ PEM O PTDI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	COD	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
MANTENER EN 100% LA TASA DE PROMOCIÓN DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	MODERNIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON UN ENFOQUE DE GESTIÓN POR RESULTADOS Y CALIDAD TOTAL, PROMOVRIENDO LA TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	27.1.1	Mantener al 100% la tasa de fortalecimiento de la unidad de emprendimientos y empleabilidad en el Municipio de Sucre.
INCREMENTAR DEL 75% AL 100% LA TASA DE EJECUCIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE, INCLUSIVA, INTERCULTURAL CON ENFOQUE DE LA GESTIÓN POR RESULTADOS PARA VIVIR BIEN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		28.1.1	Ejecutar en 100% la tasa de fortalecimiento a la administración del nivel ejecutivo y las 9 secretarías del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre
		28.2.1	Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimiento del Órgano Deliberativo de acuerdo a las normativas reconocidas por Ley, de manera eficaz y eficiente, con mecanismos de participación e iniciativa ciudadana en beneficio del Municipio de Sucre.



4. PLANIFICACIÓN

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR, RESPONSABLE Y RESULTADO DEL PTDI

CUADRO 40: IDENTIFICADOR DEL SECTOR RESPONSABLE Y RESULTADO

SECTOR	Pilar (*)	EE (*)	META (*)	RESULTADO (*)	ACCIÓN (*)	RESPONSABLE		Cód.	Descripción del Resultado Institucional (Impacto) PTDI	Descripción de la Acción PTDI	Descripción de la Acción Estratégica Institucional PEI
						Entidad	Áreas Organizacionales (Si corresponde)				
SALUD	3	6	6.6	6.6.1	6.6.1.1	GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES	1	INCREMENTAR EN 10% LA TASA DE COBERTURA DE SERVICIOS DE PRIMER NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
SALUD	3	6	6.6	6.6.1	6.6.1.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE SALUD	1.1		MANTENER AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
SALUD	3	6	6.6	6.6.1	6.6.1.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE SALUD	1.1.1			Ejecutar al 100 % la tasa de fortalecimiento de los centros de salud de



SALUD	3	6	6.6	6.6.1	6.6.1.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE SALUD	1.1.2	Ejecutar al 100% la tasa de mantenimiento a los centros de salud de primer nivel del Municipio de Sucre	primer nivel en el Municipio de Sucre.
SALUD	3	6	6.6	6.6.1		GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE SALUD	1.2	CONSTRUIR 2 INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE PRIMER NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
SALUD	3	6	6.6	6.6.1		GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE SALUD	1.2.1	Ejecutar 2 construcción de primer nivel en el Municipio de Sucre	
SALUD	3	6	6.6	6.6.1		GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE SALUD	1.3	AMPLIAR 6 INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE PRIMER NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
SALUD	3	6	6.6	6.6.1		GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE SALUD	1.3.1	Ejecutar la ampliación de 6 centros de salud de primer nivel en el Municipio de Sucre	
SALUD	3	6	6.6	6.6.1	6.6.1.2	GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES	2	INCREMENTAR EN 15% LA TASA DE COBERTURA DE SERVICIOS DE SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
SALUD	3	6	6.6	6.6.1		GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE SALUD	2.1	MANTENER AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO DE	



SALUD	3	6	6.6	6.6.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE SALUD	2.1.1	Ejecutar al 100% el fortalecimiento de los centros de salud de segundo nivel en el Municipio de Sucre.
SALUD	3	6	6.6	6.6.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE SALUD	2.1.2	Incrementar en un 10% la tasa de mantenimiento a los centros de salud de segundo nivel del Municipio de Sucre
SALUD	3	6	6.6	6.6.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE SALUD	2.2	CONSTRUIR 1 INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025
SALUD	3	6	6.6	6.6.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE SALUD	2.2.1	Ejecutar 1 construcción de un hospital de 2do nivel en el Municipio de Sucre
SALUD	3	6	6.6	6.6.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE SALUD	2.3	AMPLIAR 1 INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025
SALUD	3	6	6.6	6.6.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE SALUD	2.3.1	Ejecutar la ampliación de 1 centro de salud de segundo nivel en el Municipio de Sucre



SALUD	3	6	6.3	6.3.1	6.3.1.1	GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES	3	INCREMENTAR EN UN 10% LA TASA DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA QUE ACCEDA A LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
SALUD	3	6	6.2	6.2.1	6.2.1.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE SALUD	3.1	MANTENER AL 100% LA TASA DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA MUNICIPAL PARA LA CONTENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y NO TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
SALUD	3	6	6.2	6.2.1	6.2.1.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE SALUD	3.1.1		Incrementar del 60 al 95% la tasa de promoción, prevención y atención integral familiar comunitaria e interculturalidad de salud pública en el Municipio de Sucre	
SALUD	3	6	6.2	6.2.1	6.2.1.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE SALUD	3.1.2		Incrementar en un 20% la tasa de revalorización de la tasa de la medicina tradicional y ancestral en el municipio de Sucre	
SALUD	3	6				GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE SALUD	3.2		INCREMENTAR DEL 80 AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO	



											de visitantes por turismo incluyendo turismo de base comunitaria en el Municipio de Sucre
TURÍSTICO	5	3	3.4	3.4.3	3.4.3.1	GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA	5	INCREMENTAR AL 100% LA TASA DEL FLUJO DE TURISTAS EXTRANJEROS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
TURÍSTICO	5	3	3.4	3.4.3	3.4.3.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE TURISMO	5.1	INCREMENTAR EN UN 100% LA TASA DE ESTADÍA DE TURISTAS EXTRANJEROS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
TURÍSTICO	5	3	3.4	3.4.3	3.4.3.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE TURISMO	5.1.1		Ejecutar en un 100% la tasa de fortalecimiento enfocadas al turista extranjero en el Municipio de Sucre	
TURÍSTICO	5	3	3.4	3.4.4		GAM - SUCRE FEDCH	SECRETARIA MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA	6	INCREMENTAR EN UN 10% LA TASA DEL PROMEDIO DEL GASTO TURÍSTICO DE LOS VISITANTES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
TURÍSTICO	5	3	3.4			GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE TURISMO	6.1	INCREMENTAR EN UN 30% LA TASA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS CON EL DESTINO SUCRE, EN		



TURISTICO	5	3	3.4			GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE TURISMO	6.1.1	EL MUNICIPIO DE SUCRE	Ejecutar al 30% la tasa de certificación a las empresas que ofrecen servicios turísticos y hospedaje en el Municipio de Sucre.
CULTURAL	3	10	10.2	10.2.2	10.2.2.1	GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA	7	MANTENER EN 100% LA TASA DE ACTIVIDADES CULTURALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
CULTURAL	3	10	10.2	10.2.2	10.2.2.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE CULTURA	7.1	PROMOVER AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO PARA PROMOVER LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
CULTURAL	3	10	10.2	10.2.2	10.2.2.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE CULTURA	7.1.1		Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimientos de actividades culturales para salvaguardar la cultura patrimonial en el Municipio de Sucre.
CULTURAL	3	10	10.2	10.2.2	10.2.2.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE CULTURA	8	INCREMENTAR EN 10% LA TASA DE ASISTENCIA EN ESPACIOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
CULTURAL	3	10	10.4	1.4.2	10.4.2.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE CULTURA	8.1	MEJORAR 4 ESPACIOS CULTURAL EN EL	



										MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		Ejecutar el mantenimiento y dinamización de 8 espacios de infraestructuras, patrimoniales y/o culturales de los bienes y servicios artísticos culturales en el Municipio de Sucre
CULTURAL	3	10	10.4	10.4.2	10.4.2.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE CULTURA	8.1.1				
INDUSTRIAL	7	2	2.2	2.2.4	2.2.4.1	GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO EMPRESARIAL	9	INCREMENTAR EN 10% LA TASA DE INCENTIVO A UNIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES (PYMES) EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025			
INDUSTRIAL	7	2	2.2			GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL	9.1		MANTENER EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN DE FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS E INDUSTRIALES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025.		
INDUSTRIAL	7	2	2.2			GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL	9.1.1				Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimiento a unidades productivas e industriales en el Municipio de Sucre.



COMERCIO	6	9	9.4	9.4.5		GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO EMPRESARIAL	SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	10	INCREMENTAR EN 1% LA TASA DE PARTICIPACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE COMERCIO EN EL PIB MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	INCREMENTAR EN 10% LA TASA DE REGISTRO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025.	Ejecutar el registro del 10% de las actividades económicas en el municipio de Sucre
COMERCIO	6	9	9.4	9.4.5	9.4.5.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL		10.1			
COMERCIO	6	9	9.4	9.4.5	9.4.5.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL		10.1.1			
COMERCIO	6	9	9.4			GAM- SUCRE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL		10.2		CONSTRUIR 6 INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS PARA EL SECTOR COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025.	
COMERCIO	6	9	9.4			GAM- SUCRE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL		10.2.1			Ejecutar la construcción de 6 infraestructuras comerciales en el Municipio de Sucre



COMERCIO	6	9	9.4				GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL	10.3	FORTALECER AL 100% LA TASA DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DE MERCADOS MUNICIPALES Y VIAS, PROMOVRIENDO EL COMERCIO A PRECIO JUSTO DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025.	
COMERCIO	6	9	9.4				GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL	10.3.1		Ejecutar al 100% la tasa de control comercial en los diferentes mercados Municipales y vías del Municipio de Sucre.
COMERCIO	6	9	9.4				GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL	10.3.2		Ejecutar al 100% la tasa de mantenimiento de mercados municipales en Municipio de Sucre.
AGROPECUARIO	6	3	3.2	3.2.10	3.2.10.1		GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	11	INCREMENTAR EN 16% LA TASA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025.	
AGROPECUARIO	6	3	3.2	3.2.9	3.2.9.1		GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL	11.1	INCREMENTAR EN 6% LA TASA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA BAJO	



AGROPECUARIO	6	3	3.2	3.2.9	3.2.9.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL	11.1.1	RIEGO CON USO EFICIENTE EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	Ejecutar al 100% la tasa de construcción de nuevas infraestructuras para riego en el Municipio de Sucre
AGROPECUARIO	6	3	3.2	3.2.9	3.2.9.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL	11.1.2		Ejecutar al 100% la tasa de mantenimiento a sistemas de micro riego en el Municipio de Sucre
AGROPECUARIO	6	3	3.2	3.2.10	3.2.10.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL	11.3	FORTALECER EN 80% LA TASA DE FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS AFIANZANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
AGROPECUARIO	6	3	3.2	3.2.10	3.2.10.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL	11.3.1		Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimientos en comunidades para la producción agrícola en el Municipio de Sucre
AGROPECUARIO	6	3	3.2	3.2.10		GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL	11.4	CONSTRUCCIÓN DE 111 INFRAESTRUCTURAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (MUROS)	



AGROPECUARIO	6	3	3.2	3.2.10			GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL	11.4.1		DE PROTECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	Ejecutar la construcción de 111 infraestructuras para la producción agrícola en el Municipio de Sucre.
AGROPECUARIO	6	3	3.2	3.2.6	3.2.6.1		GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	12	MANTENER AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
AGROPECUARIO	6	3	3.2	3.2.6	3.2.6.1		GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL	12.1		MANTENER AL 100% LA TASA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN PECUARIA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
AGROPECUARIO	6	3	3.2	3.2.6	3.2.6.1		GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL	12.1.1			Ejecutar al 100% la tasa de ejecución de las actividades para mejorar la producción pecuaria en el Municipio de Sucre
HABITAT Y VIVIENDA	2	7	7.1	7.1.10	7.1.10.2		GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	13	INCREMENTAR EN 25% LA TASA DE ACTUALIZACIÓN TÉCNICA CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
HABITAT Y VIVIENDA	2	7	7.1	7.1.11	7.1.11.1		GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE	13.1		MANTENER AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO	



HABITAT Y VIVIENDA	2	7	7.1	7.1.11	7.1.11.1	GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	13.1.1	DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	Ejecutar al 100% la tasa de las actividades de ordenamiento y administración territorial en el Municipio de Sucre
HABITAT Y VIVIENDA	2	7	7.1	7.1.10	7.1.10.2	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL	13.2	FORTALECER AL 100% LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE CATASTRO MUNICIPAL PARA LA SEGURIDAD DEL SUELO URBANO Y EQUIPAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
HABITAT Y VIVIENDA	2	7	7.1	7.1.10	7.1.10.2	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL	13.2.1		Ejecutar al 100% las actividades de actualización de superficies a través del catastro municipal para la seguridad del suelo urbano del Municipio de Sucre
HABITAT Y VIVIENDA	2	7	7.1	7.1.11		GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL	13.3	INCREMENTAR DEL 10 AL 50% LA TASA DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
HABITAT Y VIVIENDA	2	7	7.1	7.1.11		GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL	13.3.1		Ejecutar al 100% la tasa de bienes de dominio público y privado para la



										regularización del derecho propietario en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre
HABITAT Y VIVIENDA	2	7	7.1	7.1.11		PRIVADO	GAMS, ONU HABITA HELVETAS	13.4		MANTENER AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025
HABITAT Y VIVIENDA	2	7	7.1	7.1.11		PRIVADO	GAMS, ONU HABITA HELVETAS	13.4.1		Ejecutar al 100% la tasa de actividades de apoyo destinadas a la conservación del patrimonio histórico en el Municipio de Sucre
HABITAT Y VIVIENDA	2	7	7.1	7.1.10	7.1.10.1	GAM-SUCRE	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	13.5		CONSTRUIR 138 INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y RURALES (PARQUES, PLAZAS, SALONES MULTIFUNCIONALES, MUROS DE CONTENCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025
HABITAT Y VIVIENDA	2	7	7.1	7.1.10	7.1.10.1	GAM-SUCRE	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	13.5.1		Ejecutar al 100% la tasa de ejecución de la construcción infraestructuras urbanas y rurales en el Municipio de Sucre
HABITAT Y VIVIENDA	2	7	7.1	7.1.10	7.1.10.1	GAM-SUCRE	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	13.6		AMPLIAR 35 INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y RURALES



HABITAT Y VIVIENDA	2	7	7.1	7.1.10	7.1.10.1	GAM-SUCRE	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	13.6.1	(PARQUES, PLAZAS, SALONES MULTIFUNCIONALES, MUROS DE CONTENCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	Ejecutar al 100% las ampliaciones de infraestructuras urbanas y rurales en el Municipio de Sucre
HABITAT Y VIVIENDA	2	7	7.1	7.1.10	7.1.10.1	GAM-SUCRE	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	13.7	INCREMENTAR EN UN 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS- RURALES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
HABITAT Y VIVIENDA	2	7	7.1	7.1.10	7.1.10.1	GAM-SUCRE	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	13.7.1		Ejecutar al 100% la tasa el fortalecimiento de las infraestructuras urbanas y rurales en el Municipio de Sucre
HABITAT Y VIVIENDA	2	7	7.1	7.1.10	7.1.10.1	GAM-SUCRE	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	13.7.2		Ejecutar al 100% la tasa de mantenimientos de las infraestructuras urbanas y rurales en el Municipio de Sucre
HABITAT Y VIVIENDA	2	1	1.3	1.3.5	1.3.5.1	GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	14	INCREMENTAR DEL 58% A 65% LA TASA DE TENENCIA DE VIVIENDAS INTEGRALES, DIGNAS E INCLUSIVAS EN EL	



											MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025													
HABITAT Y VIVIENDA	2	1	1.3	1.3.5	1.3.5.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL, GÉNERO Y GENERACIONAL	14.1				INCREMENTAR EN 10% LA TASA DE FORTALECIMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLÍTICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025									Ejecutar al 10% el fortalecimiento de alianzas estratégicas para incrementar la tenencia de viviendas dignas para la población con déficit habitacional en el Municipio de Sucre			
HABITAT Y VIVIENDA	2	1	1.3	1.3.5	1.3.5.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL, GÉNERO Y GENERACIONAL	14.1.1																
MEDIO AMBIENTE	9	8	8.3	8.3.1	8.3.1.1	GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	15				INCREMENTAR EN 4% LA TASA DE ÁREAS DE VEGETACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025												
MEDIO AMBIENTE	9	8	8.3	8.3.1	8.3.1.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	15.1				MANTENER AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO DE CONSERVACION DE AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025												
MEDIO AMBIENTE	9	8	8.3	8.3.1	8.3.1.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	15.1.1																Ejecutar al 100% la tasa de administración y mantenimiento de las áreas verdes del municipio de Sucre



MEDIO AMBIENTE	9	8	8.3	8.3.1	8.3.1.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	15.1.2			Ejecutar al 100% la tasa de actividades para promover la educación ambiental en el Municipio de Sucre.
MEDIO AMBIENTE	9	8	8.1	8.1.2	8.1.2.2	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	15.2	INCREMENTAR EN 2% LA TASA DE ESPACIOS VERDES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
MEDIO AMBIENTE	9	8	8.1	8.1.2	8.1.2.2	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	15.2.1			Ejecutar la construcción de 4 áreas verdes del municipio de Sucre
MEDIO AMBIENTE	9	8	8.1	8.1.2	8.1.2.2	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	15.2.2			Ejecutar la construcción de 1 infraestructura para la producción de plantas
MEDIO AMBIENTE	9	8	8.4	8.4.1	8.4.1.3	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	15.4	INCREMENTAR AL 10% LA TASA DE PRESERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
MEDIO AMBIENTE	9	8	8.4	8.4.1	8.4.1.3	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	15.4.1			Ejecutar al 10% la tasa de preservación de las áreas protegidas en el Municipio de Sucre.
MEDIO AMBIENTE	9	8	8.3	8.3.1	8.3.1.2	GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	16	INCREMENTAR DE 77% A 82% LA TASA DE COBERTURA DEL SERVICIO DE RECOJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS		



MEDIO AMBIENTE	9	8	8.3	8.3.1	8.3.1.2	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	16.1	SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	MANTENER EN 100% LA TASA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimiento para el recojo, tratamiento y disposición final óptimo de residuos sólidos en el Municipio de Sucre
MEDIO AMBIENTE	9	8	8.3	8.3.1	8.3.1.2	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	16.1.1			
MEDIO AMBIENTE	9	8	8.3	8.3.1	8.3.1.1	GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	17	REDUCIR EN 5% LA TASA DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
MEDIO AMBIENTE	9	8	8.3	8.3.1	8.3.1.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	17.1		MANTENER AL 100% LA TASA DE ESTRATEGIA PARA CONTROL DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL (ATMOSFÉRICA, HÍDRICA, ODORÍFERA, DEL SUELO, ACÚSTICA, LUMÍNICA, VISUAL Y TÉRMICA) EN LOS OCHO DISTRITOS DEL	



										MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	Ejecutar 100% la tasa de actividades para el control y monitoreo de actividades, obras o proyectos (AOPs), industrial, vehicular, acústica, visual hídrica, odorífica y de la contaminación atmosférica, emergente de distintas fuentes de contaminación en el Municipio de Sucre
MEDIO AMBIENTE	9	8	8.3	8.3.1	8.3.1.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	17.1.1			
MEDIO AMBIENTE	2	7	7.1	7.1.11	7.1.11.1	GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	17.2		INCREMENTAR AL 10% LA TASA DE ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD URBANA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
MEDIO AMBIENTE	2	7	7.1	7.1.11	7.1.11.1	GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	17.2.1			Ejecutar al 10% la tasa de estrategias de promoción de la movilidad urbana en el Municipio de Sucre.
MEDIO AMBIENTE	9	8	8.2	8.2.3	8.2.3.1	GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	18		MANTENER AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS, DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	



MEDIO AMBIENTE	9	8	8.2	8.2.3	8.2.3.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO	18.1		MANTENER EN 100% LA TASA DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO A EMERGENCIAS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	Ejecutar al 100% la tasa de actividades de mitigación y apoyo de desastres naturales en el Municipio de Sucre
MEDIO AMBIENTE	9	8	8.2	8.2.3	8.2.3.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO	18.1.1			
MEDIO AMBIENTE	9	8	8.2	8.2.3	8.2.3.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO	18.2		MANTENER AL 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PARA ACCIONES PREVENTIVAS DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
MEDIO AMBIENTE	9	8	8.2	8.2.3	8.2.3.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO	18.2.1			Ejecutar al 100% los programas de acciones de prevención de riesgos y desastres por emergencias en el Municipio de Sucre.
TRANSPORTES	6	3	3.3	3.3.1	3.3.1.1	GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	19	INCREMENTAR EN UN 20% LA TASA DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIALES PARA MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y		



TRANSPORTE	6	3	3.3	3.3.1			GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	19.1							MANTENER AL 100% LA TASA DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS VIAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025.							
TRANSPORTE	6	3	3.3	3.3.1	3.3.1.1		GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	19.1.1							Ejecutar al 100% la tasa de construcción de nuevas vías de acceso en los distritos urbanos (pavimento rígido, articulado, flexible, tierra o ripio) en el Municipio de Sucre							
TRANSPORTE	6	3	3.3	3.3.1	3.3.1.1		GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	19.1.2							Ejecutar al 100% la tasa de construcción de caminos vecinales en los distritos rurales del Municipio de Sucre							
TRANSPORTE	6	3	3.3	3.3.1	3.3.1.3		GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	19.2							MANTENER AL 100% LA TASA DE AMPLIACIONES DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025							
TRANSPORTE	6	3	3.3	3.3.1	3.3.1.3		GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	19.2.1							Ejecutar al 100% la tasa de ampliación de vías de acceso en los distritos urbanos (pavimento rígido, articulado, flexible,							



										tierra o ripio) en el Municipio de Sucre
TRANSPORTES	6	3	3.3	3.3.1	3.3.1.3	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	19.2.2		Ejecutar al 20% la tasa de ampliación de caminos vecinales en los distritos rurales del Municipio de Sucre
TRANSPORTES	6	3	3.3			GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	19.3	MANTENER AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DEL TRANSPORTE VIAL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025.	
TRANSPORTES	6	3	3.3			GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	19.3.1		Ejecutar al 100% el mantenimiento de vías de acceso en los distritos urbanos (pavimento rígido, articulado, flexible, tierra o ripio) en el Municipio de Sucre
TRANSPORTES	6	3	3.3			GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	19.3.2		Ejecutar al 100% el mantenimiento de caminos vecinales en los distritos rurales del Municipio de Sucre
TRANSPORTES	6	3	3.3			GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	19.4	MANTENER AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES PARA LA EDUCACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025.	
TRANSPORTES	6	3	3.3			GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	19.4.1		Incrementar en un 10% la tasa de educación vial y/o



TRANSPORTES	6	3	3.3						DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	19.4.2			sensibilización en el Municipio de Sucre.
									GAM - SUCRE				Garantizar al 100% la tasa el control y vigilancia del tráfico y vialidad en vías públicas en el Municipio de Sucre.
RECURSOS HÍDRICOS	2	1	1.3	1.3.3	1.3.3.2				GAM - SUCRE DIMGER ELAPAS	20		INCREMENTAR DE 87,1 A 89,1% LA TASA DE DOTACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DESARROLLAR SENSIBILIZACIÓN PARA EL USO RESPONSABLE DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
									SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO				
RECURSOS HÍDRICOS	7	8	8.5	8.5.1	8.5.1.1				GAM - SUCRE	20.1		MANTENER AL 100% LA TASA DE MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025.	
									DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE				
RECURSOS HÍDRICOS	7	8	8.5	8.5.1	8.5.1.1				GAM - SUCRE	20.1.1			Ejecutar al 100% la tasa de manejo integral de 2 micro cuencas preservando las fuentes de agua para el consumo humano y aprovechamiento productivo en el Municipio de Sucre.
									DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE				



RECURSOS HÍDRICOS	2	1	1.3	1.3.3	1.3.3.2	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	20.2	CONSTRUIR 64 SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	Ejecutar la construcción de 64 nuevas ampliaciones de conexiones de la red de agua potable en el Municipio de Sucre.
RECURSOS HÍDRICOS	2	1	1.3	1.3.3	1.3.3.2	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	20.2.1		
RECURSOS HÍDRICOS	2	1	1.3	1.3.3	1.3.32	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	20.3	MANTENER AL 100% LA TASA DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025.	
RECURSOS HÍDRICOS	2	1	1.3	1.3.3	1.3.32	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	20.3.1		Ejecutar al 100% la tasa de mantenimiento de los sistemas de agua potable en el Municipio de Sucre.
EDUCACIÓN	3	5	5.1	5.1.1	5.1.1.1	GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES	21	REDUCIR EN 2% LA TASA DE DESERCIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
EDUCACIÓN	3	5	5.1	5.1.1		GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	21.1	CONSTRUIR 1 INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS INCLUSIVAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025.	
EDUCACIÓN	3	5	5.1	5.1.1		GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	21.1.1		Ejecutar la construcción de una infraestructura



EDUCACIÓN	3	5	5.1	5.1.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	21.2	AMPLIAR 11 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS INCLUSIVAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	educativa inclusiva de acorde al modelo educativo en el Municipio de Sucre.
EDUCACIÓN	3	5	5.1	5.1.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	21.2.1		Ejecutar la ampliación de 11 unidades educativas en el Municipio de Sucre
EDUCACIÓN	3	5	5.1	5.1.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	21.3	MANTENER AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA EDUCATIVO DE ACUERDO AL MODELO EDUCATIVO SOCIO COMUNITARIO PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
EDUCACIÓN	3	5	5.1	5.1.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	21.3.1		Ejecutar al 100% la tasa de mantenimiento a las infraestructuras educativas del Municipio de Sucre
EDUCACIÓN	3	5	5.1	5.1.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	21.3.2		Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimiento a Unidades Educativas del sistema educativo regular, alternativo y especial del Municipio de Sucre



DEPORTES	3	6	6.5	6.5.1	6.5.1.1	GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES	22	INCREMENTAR EN 20% LA TASA DE PRACTICA DEPORTIVA EN TODOS SUS ÁMBITOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
DEPORTES	3	6	6.5	6.5.1	6.5.1.1	GAM - SUCRE	JEFATURA DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA	22.1	MANTENER AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO Y/O PROMOCIÓN DE PRACTICAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
DEPORTES	3	6	6.5	6.5.1	6.5.1.1	GAM - SUCRE	JEFATURA DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA	22.1.1		Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimiento para las prácticas deportivas de las diferentes disciplinas en el Municipio de Sucre	
DEPORTES	3	6	6.5	6.5.1	6.5.1.1	GAM - SUCRE	JEFATURA DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA	22.1.2		Ejecución al 100% de la tasa de mantenimientos a infraestructuras deportivas en el Municipio de Sucre	
DEPORTES	3	6	6.5	6.5.2	6.5.2.1	GAM - SUCRE	JEFATURA DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA	22.2		CONSTRUIR 33 INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
DEPORTES	3	6	6.5	6.5.2	6.5.2.1	GAM - SUCRE	JEFATURA DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA	22.2.1		Ejecutar la construcción de 33 nuevas infraestructuras	



DEPORTES	3	6	6.5	6.5.2			GAM - SUCRE	JEFATURA DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA	22.3		AMPLIAR 16 INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	deportivas en el Municipio de Sucre
DEPORTES	3	6	6.5	6.5.2			GAM - SUCRE	JEFATURA DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA	22.3.1		Ejecutar ampliación de 16 infraestructuras deportivas en sus diferentes ámbitos en el Municipio de Sucre	
JUSTICIA	11	7	7.3	7.3.2	7.3.2.1.		GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANA SOCIAL	23	REDUCIR EN 10 % LA TASA DE ÍNDICES DE VIOLENCIA A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
JUSTICIA	11	7	7.3	7.3.2			GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL, GÉNERO Y GENERACIONAL	23.1		MANTENER EN 100% LA TASA DE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, AUXILIO E INVESTIGACIÓN DE LOS CASOS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
JUSTICIA	11	7	7.3	7.3.2			GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL,	23.1.1		Mantener al 100% la tasa de fortalecimiento de	



											programas de promoción y/o atención de casos de violencia hacia la mujer en el Municipio de Sucre				
JUSTICIA	11	7	7.3	7.3.2						GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL, GÉNERO Y GENERACIONAL	23.1.2			Mantener al 100% la tasa de fortalecimiento de programas de promoción y/o atención de casos a niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Sucre
JUSTICIA	11	7	7.2	7.2.2	7.2.2.2					GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL, GÉNERO Y GENERACIONAL	23.2		MANTENER EN 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
JUSTICIA	11	7	7.2	7.2.2	7.2.2.2					GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL, GÉNERO Y GENERACIONAL	23.2.1			Mantener al 100% la tasa de fortalecimiento de programas de promoción y/o atención de casos a adultos mayores en el Municipio de Sucre
JUSTICIA	11	7	7.2	7.2.2	7.2.2.2					GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL, GÉNERO Y GENERACIONAL	23.2.2			Mantener al 100% la tasa de fortalecimiento de programas de promoción a jóvenes en el Municipio de Sucre
JUSTICIA	11	7	7.2	7.2.2	7.2.2.2					GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL, GÉNERO Y GENERACIONAL	23.2.3			Mantener al 100% la tasa de



												fortalecimiento de programas para personas con diferentes capacidades en el Municipio de Sucre
												Mantener al 100% la tasa de fortalecimiento que coadyuve a la población vulnerable en el Municipio de Sucre
JUSTICIA	11	7	7.2	7.2.2	7.2.2.2	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL, GÉNERO Y GENERACIONAL	23.2.4				
												CONSTRUIR 2 INFRAESTRUCTURAS EN FAVOR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025
JUSTICIA	11	7	7.2	7.2.2	7.2.2.2	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL, GÉNERO Y GENERACIONAL	23.3				
												Ejecutar la construcción de 2 nuevas infraestructuras en favor del sector vulnerable en el Municipio de Sucre.
JUSTICIA	11	7	7.2	7.2.2	7.2.2.2	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL, GÉNERO Y GENERACIONAL	23.3.1				
SEGURIDAD CIUDADANA	11	7	7.4	7.4.2	7.4.2.1	GAM - SUCRE POLICÍA NACIONAL JUNTAS VECINALES	SECRETARIA MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	24			REDUCIR DE 37% A 32% LA TASA DE INCIDENCIA DE INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
SEGURIDAD CIUDADANA	11	7	7.4	7.4.2	7.4.2.1	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	24.1				MANTENER AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL



SEGURIDAD CIUDADANA	11	7	7.4	7.4.2	7.4.2.1	GAM-SUCRE	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	24.1.1	Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimiento a las unidades que contribuyan a la seguridad ciudadana en el Municipio de Sucre.
SEGURIDAD CIUDADANA	11	7	7.4	7.4.2	7.4.2.1	GAM-SUCRE	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	24.1.2	Ejecutar al 100% la tasa de mantenimiento a infraestructuras de seguridad ciudadana en el Municipio de Sucre al 2025
SANEAMIENTO BÁSICO	2	1	1.3	1.3.3	1.3.3.3	GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO COADYUVA LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	25	INCREMENTAR DE 77,3% A 95% LA TASA DE ACCESO DE SANEAMIENTO BÁSICO BAJO EL SISTEMA CENTRALIZADO Y SISTEMA DESCENTRALIZADO INTEGRADO Y SOSTENIBLE EN CONDICIONES SALUBRES Y ECOAMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025
SANEAMIENTO BASICO	2	1	1.3	1.3.3	1.3.3.3	GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	25.1	CONSTRUIR 85 ALCANTARILLADOS Y POTEOS EN EL

SANEAMIENTO BÁSICO	2	1	1.3	1.3.3	1.3.3.3	GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	25.1.1	MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	Ejecutar al 100% la tasa de construcción de alcantarillados y/o poteos en el Municipio de Sucre
SANEAMIENTO BÁSICO	2	1	1.3	1.3.3	1.3.3.3	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE -COADYUVA LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	25.3	MANTENER EN UN 100% LA TASA DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE SUCRE HASTA 2025	
SANEAMIENTO BÁSICO	2	1	1.3	1.3.3	1.3.3.3	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE -COADYUVA LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	25.3.1		Ejecutar al 100% la tasa de acciones destinadas al mantenimiento de los sistemas de saneamiento básico en el Municipio de Sucre
ENERGÍA	2	1	1.3	1.3.3	1.3.3.4	GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	26	INCREMENTAR DE 92,4 A 96,5% LA TASA DE COBERTURA ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
ENERGÍA	2	1	1.3	1.3.3	1.3.3.4	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	26.1	MANTENER AL 100% LA TASA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
ENERGÍA	2	1	1.3	1.3.3	1.3.3.4	GAM - SUCRE	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	26.1.1		Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimiento del



TRANSVERSAL	6	1	1.4	1.4.1	1.4.1.1	GAM-SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	27	MANTENER EN 100% LA TASA DE PROMOCIÓN DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		servicio de alumbrado público y la aplicación de energías renovables en el Municipio de Sucre.
TRANSVERSAL	6	1	1.4	1.4.1	1.4.1.1	GAM-SUCRE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL COADYUVA VARIAS SECRETARIAS	27.1	MANTENER AL 100% LA TASA DE APOYO A EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
TRANSVERSAL	6	1	1.4	1.4.1	1.4.1.1	GAM-SUCRE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL COADYUVA VARIAS SECRETARIAS	27.1.1			Mantener al 100% la tasa de fortalecimiento de la unidad de emprendimientos y empleabilidad en el Municipio de Sucre.
TRANSVERSAL	5	1	1.1	1.1.1	1.1.1.4	GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	28	INCREMENTAR DEL 75% AL 100% LA TASA DE EJECUCIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE, INCLUSIVA, INTERCULTURAL CON ENFOQUE DE LA GESTIÓN POR RESULTADOS PARA VIVIR BIEN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		



TRANSVERSAL	5	1	1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.4	GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	28.1	MANTENER AL 100% LA TASA DE EFECTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EFICIENTE, INCLUSIVA, PARTICIPATIVA, TRANSPARENTE EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025.	Ejecutar en 100% la tasa de fortalecimiento a la administración del nivel ejecutivo y las 9 secretarías del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre
TRANSVERSAL	5	1	1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.4	GAM - SUCRE	SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	28.1.1		
TRANSVERSAL	5	1	1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.4	CONCEJO MUNICIPAL	CONCEJO MUNICIPAL	28.2	MANTENER AL 100% LA TASA DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO DELIBERATIVO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025.	
TRANSVERSAL	5	1	1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.4	CONCEJO MUNICIPAL	CONCEJO MUNICIPAL	28.2.1		Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimiento del Órgano Deliberativo de acuerdo a las normativas reconocidas por Ley, de manera eficaz y eficiente, con mecanismos de participación e iniciativa ciudadana



4.2 DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES

CUADRO 41: DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES

Cód.	Descripción del Resultado Institucional (Impacto) PTDI	Descripción de la Acción PTDI	Descripción de la Acción Estratégica Institucional PEI
1	INCREMENTAR EN 10% LA TASA DE COBERTURA DE SERVICIOS DE PRIMER NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
1.1		MANTENER AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
1.1.1			Ejecutar al 100 % la tasa de fortalecimiento de los centros de salud de primer nivel en el Municipio de Sucre.
1.1.2			Ejecutar al 100% la tasa de mantenimiento a los centros de salud de primer nivel del Municipio de Sucre
1.2		CONSTRUIR 2 INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE PRIMER NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
1.2.1			Ejecutar 2 construcción de primer nivel en el Municipio de Sucre
1.3		AMPLIAR 6 INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE PRIMER NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
1.3.1			Ejecutar la ampliación de 6 centros de salud de primer nivel en el Municipio de Sucre
2	INCREMENTAR EN 15% LA TASA DE COBERTURA DE SERVICIOS DE SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
2.1		MANTENER AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	



2.1.1			Ejecutar al 100% el fortalecimiento de los centros de salud de segundo nivel en el Municipio de Sucre.
2.1.2			Incrementar en un 10% la tasa de mantenimiento a los centros de salud de segundo nivel del Municipio de Sucre
2.2			
2.2.1		CONSTRUIR 1 INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	Ejecutar 1 construcción de un hospital de 2do nivel en el Municipio de Sucre
2.3			
2.3.1		AMPLIAR 1 INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	Ejecutar la ampliación de 1 centro de salud de segundo nivel en el Municipio de Sucre
3		INCREMENTAR EN UN 10% LA TASA DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA QUE ACCEDE A LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
3.1			
3.1.1		MANTENER AL 100% LA TASA DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA MUNICIPAL PARA LA CONTENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y NO TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
3.1.1			Incrementar del 60 al 95% la tasa de promoción, prevención y atención integral familiar comunitaria e interculturalidad de salud pública en el Municipio de Sucre
3.1.2			Incrementar en un 20% la tasa de revalorización de la tasa de la medicina tradicional y ancestral en el municipio de Sucre
3.2			
3.2		INCREMENTAR DEL 80 AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE ZOONOSIS CON CAPACIDAD DE PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES ZOOINÓTICAS PROMOViendo EL CUIDADO Y TENENCIA DE MASCOTAS Y ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
3.2.1			Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimiento del centro municipal de zoonosis en el Municipio de Sucre



4	INCREMENTAR DEL 100 AL 300% LA TASA DEL FLUJO DE TURISTAS NACIONALES VISITANTES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	INCREMENTAR DEL 80 AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025.	
4.1			Ejecutar 100% la tasa de actividades para incrementar el flujo de visitantes por turismo incluyendo turismo de base comunitaria en el Municipio de Sucre
4.1.1			
5	INCREMENTAR AL 100% LA TASA DEL FLUJO DE TURISTAS EXTRANJEROS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	INCREMENTAR EN UN 100% LA TASA DE ESTADÍA DE TURISTAS EXTRANJEROS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
5.1			
5.1.1			Ejecutar en un 100% la tasa de fortalecimiento enfocadas al turista extranjero en el Municipio de Sucre
6	INCREMENTAR EN UN 10% LA TASA DEL PROMEDIO DEL GASTO TURÍSTICO DE LOS VISITANTES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
6.1		INCREMENTAR EN UN 30% LA TASA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS CON EL DESTINO SUCRE, EN EL MUNICIPIO DE SUCRE	
6.1.1			Ejecutar al 30% la tasa de certificación a las empresas que ofrecen servicios turísticos y hospedaje en el Municipio de Sucre.
7	MANTENER EN 100% LA TASA DE ACTIVIDADES CULTURALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	PROMOVER AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO PARA PROMOVER LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
7.1			
7.1.1			Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimientos de actividades culturales para salvaguardar la cultura patrimonial en el Municipio de Sucre.



8	INCREMENTAR EN 10% LA TASA DE ASISTENCIA EN ESPACIOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
8.1		MEJORAR 4 ESPACIOS CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
8.1.1			Ejecutar el mantenimiento y dinamización de 8 espacios de infraestructuras, patrimoniales y/o culturales de los bienes y servicios artísticos culturales en el Municipio de Sucre
9	INCREMENTAR EN 10% LA TASA DE INCENTIVO A UNIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES (PYMES) EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
9.1		MANTENER EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN DE FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS E INDUSTRIALES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025.	
9.1.1			Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimiento a unidades productivas e industriales en el Municipio de Sucre.
10	INCREMENTAR EN 1% LA TASA DE PARTICIPACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE COMERCIO EN EL PIB MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
10.1		INCREMENTAR EN 10% LA TASA DE REGISTRO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025.	
10.1.1			Ejecutar el registro del 10% de las actividades económicas en el municipio de Sucre
10.2		CONSTRUIR 6 INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS PARA EL SECTOR COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025.	
10.2.1			Ejecutar la construcción de 6 infraestructuras comerciales en el Municipio de Sucre
10.3		FORTALECER AL 100% LA TASA DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DE MERCADOS MUNICIPALES Y VIAS, PROMOVRIENDO EL COMERCIO A PRECIO JUSTO DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR Y DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025.	
10.3.1			Ejecutar al 100% la tasa de control comercial en los diferentes mercados Municipales y vías del Municipio de Sucre.



10.3.2			Ejecutar al 100% la tasa de mantenimiento de mercados municipales en Municipio de Sucre.
11	INCREMENTAR EN 16% LA TASA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025.		
11.1		INCREMENTAR EN 6% LA TASA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA BAJO RIEGO CON USO EFICIENTE EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
11.1.1			Ejecutar al 100% la tasa de construcción de nuevas infraestructuras para riego en el Municipio de Sucre
11.1.2			Ejecutar al 100% la tasa de mantenimiento a sistemas de micro riego en el Municipio de Sucre
11.3		FORTALECER EN 80% LA TASA DE FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS AFIANZANDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
11.3.1			Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimientos en comunidades para la producción agrícola en el Municipio de Sucre
11.4		CONSTRUCCIÓN DE 111 INFRAESTRUCTURAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (MUROS DE PROTECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
11.4.1			Ejecutar la construcción de 111 infraestructuras para la producción agrícola en el Municipio de Sucre.
12	MANTENER AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
12.1		MANTENER AL 100% LA TASA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN PECUARIA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
12.1.1			Ejecutar al 100% la tasa de ejecución de las actividades para mejorar la producción pecuaria en el Municipio de Sucre
13	INCREMENTAR EN 25% LA TASA DE ACTUALIZACIÓN TÉCNICA CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
13.1		MANTENER AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	



13.1.1			Ejecutar al 100% la tasa de las actividades de ordenamiento y administración territorial en el Municipio de Sucre
13.2		FORTALECER AL 100% LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE CATASTRO MUNICIPAL PARA LA SEGURIDAD DEL SUELO URBANO Y EQUIPAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
13.2.1			Ejecutar al 100% las actividades de actualización de superficies a través del catastro municipal para la seguridad del suelo urbano del Municipio de Sucre
13.3		INCREMENTAR DEL 10 AL 50% LA TASA DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
13.3.1			Ejecutar al 100% la tasa de bienes de dominio público y privado para la regularización del derecho propietario en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre
13.4		MANTENER AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
13.4.1			Ejecutar al 100% la tasa de actividades de apoyo destinadas a la conservación del patrimonio histórico en el Municipio de Sucre
13.5		CONSTRUIR 138 INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y RURALES (PARQUES, PLAZAS, SALONES MULTIFUNCIONALES, MUROS DE CONTENCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
13.5.1			Ejecutar al 100% la tasa de ejecución de la construcción infraestructuras urbanas y rurales en el Municipio de Sucre
13.6		AMPLIAR 35 INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y RURALES (PARQUES, PLAZAS, SALONES MULTIFUNCIONALES, MUROS DE CONTENCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
13.6.1			Ejecutar al 100% las ampliaciones de infraestructuras urbanas y rurales en el Municipio de Sucre
13.7		INCREMENTAR EN UN 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS-RURALES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	



13.7.1			Ejecutar al 100% la tasa el fortalecimiento de las infraestructuras urbanas y rurales en el Municipio de Sucre
13.7.2			Ejecutar al 100% la tasa de mantenimientos de las infraestructuras urbanas y rurales en el Municipio de Sucre
14	INCREMENTAR DEL 58% A 65% LA TASA DE TENENCIA DE VIVIENDAS INTEGRALES, DIGNAS E INCLUSIVAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
14.1		INCREMENTAR EN 10% LA TASA DE FORTALECIMIENTO PARA IMPLEMENTAR POLÍTICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
14.1.1			Ejecutar al 10% el fortalecimiento de alianzas estratégicas para incrementar la tenencia de viviendas dignas para la población con déficit habitacional en el Municipio de Sucre
15	INCREMENTAR EN 4% LA TASA DE ÁREAS DE VEGETACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
15.1		MANTENER AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO DE CONSERVACION DE AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
15.1.1			Ejecutar al 100% la tasa de administración y mantenimiento de las áreas verdes del municipio de Sucre
15.1.2			Ejecutar al 100% la tasa de actividades para promover la educación ambiental en el Municipio de Sucre.
15.2		INCREMENTAR EN 2% LA TASA DE ESPACIOS VERDES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
15.2.1			Ejecutar la construcción de 4 áreas verdes del municipio de Sucre
15.2.2			Ejecutar la construcción de 1 infraestructura para la producción de plantas
15.4		INCREMENTAR AL 10% LA TASA DE PRESERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
15.4.1			Ejecutar al 10% la tasa de preservación de las áreas protegidas en el Municipio de Sucre.



16	INCREMENTAR DE 77% A 82% LA TASA DE COBERTURA DEL SERVICIO DE RECOJO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025			
16.1		MANTENER EN 100% LA TASA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimiento para el recojo, tratamiento y disposición final óptimo de residuos sólidos en el Municipio de Sucre
16.1.1				
17	REDUCIR EN 5% LA TASA DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025			
17.1		MANTENER AL 100% LA TASA DE ESTRATEGIA PARA CONTROL DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL (ATMOSFÉRICA, HÍDRICA, ODORÍFERA, DEL SUELO, ACÚSTICA, LUMÍNICA, VISUAL Y TÉRMICA) EN LOS OCHO DISTRITOS DEL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
17.1.1				Ejecutar 100% la tasa de actividades para el control y monitoreo de actividades, obras o proyectos (AOPs), industrial, vehicular, acústica, visual hídrica, odorífica y de la contaminación atmosférica, emergente de distintas fuentes de contaminación en el Municipio de Sucre
17.2		INCREMENTAR AL 10% LA TASA DE ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD URBANA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
17.2.1				Ejecutar al 10% la tasa de estrategias de promoción de la movilidad urbana en el Municipio de Sucre.
18	MANTENER AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS, DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025			
18.1		MANTENER EN 100% LA TASA DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO A EMERGENCIAS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
18.1.1				Ejecutar al 100% la tasa de actividades de mitigación y apoyo de desastres naturales en el Municipio de Sucre



18.2		MANTENER AL 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PARA ACCIONES PREVENTIVAS DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	Ejecutar al 100% los programas de acciones de prevención de riesgos y desastres por emergencias en el Municipio de Sucre.
18.2.1			
19	INCREMENTAR EN UN 20% LA TASA DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIALES PARA MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRANSITABILIDAD DE LA MOVILIDAD URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
19.1		MANTENER AL 100% LA TASA DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS VÍAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025.	
19.1.1			Ejecutar al 100% la tasa de construcción de nuevas vías de acceso en los distritos urbanos (pavimento rígido, articulado, flexible, tierra o ripio) en el Municipio de Sucre
19.1.2			Ejecutar al 100% la tasa de construcción de caminos vecinales en los distritos rurales del Municipio de Sucre
19.2		MANTENER AL 100% LA TASA DE AMPLIACIONES DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
19.2.1			Ejecutar al 100% la tasa de ampliación de vías de acceso en los distritos urbanos (pavimento rígido, articulado, flexible, tierra o ripio) en el Municipio de Sucre
19.2.2			Ejecutar al 20% la tasa de ampliación de caminos vecinales en los distritos rurales del Municipio de Sucre
19.3		MANTENER AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DEL TRANSPORTE VIAL EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025.	
19.3.1			Ejecutar al 100% el mantenimiento de vías de acceso en los distritos urbanos (pavimento rígido, articulado, flexible, tierra o ripio) en el Municipio de Sucre
19.3.2			Ejecutar al 100% el mantenimiento de caminos vecinales en los distritos rurales del Municipio de Sucre



19.4		MANTENER AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES PARA LA EDUCACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025.	
19.4.1			Incrementar en un 10% la tasa de educación vial y/o sensibilización en el Municipio de Sucre.
19.4.2			Garantizar al 100% la tasa el control y vigilancia del tráfico y vialidad en vías públicas en el Municipio de Sucre.
20	INCREMENTAR DE 87,1 A 89,1% LA TASA DE DOTACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DESARROLLAR SENSIBILIZACIÓN PARA EL USO RESPONSABLE DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
20.1		MANTENER AL 100% LA TASA DE MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025.	
20.1.1			Ejecutar al 100% la tasa de manejo integral de 2 micro cuencas preservando las fuentes de agua para el consumo humano y aprovechamiento productivo en el Municipio de Sucre.
20.2		CONSTRUIR 64 SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
20.2.1			Ejecutar la construcción de 64 nuevas ampliaciones de conexiones de la red de agua potable en el Municipio de Sucre.
20.3		MANTENER AL 100% LA TASA DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025.	
20.3.1			Ejecutar al 100% la tasa de mantenimiento de los sistemas de agua potable en el Municipio de Sucre.
21	REDUCIR EN 2% LA TASA DE DESERCIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
21.1		CONSTRUIR 1 INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS INCLUSIVAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025.	
21.1.1			Ejecutar la construcción de una infraestructura educativa inclusiva de acorde al modelo educativo en el Municipio de Sucre.
21.2		AMPLIAR 11 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS INCLUSIVAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	



21.2.1				Ejecutar la ampliación de 11 unidades educativas en el Municipio de Sucre
21.3			MANTENER AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA EDUCATIVO DE ACUERDO AL MODELO EDUCATIVO SOCIO COMUNITARIO PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
21.3.1				Ejecutar al 100% la tasa de mantenimiento a las infraestructuras educativas del Municipio de Sucre
21.3.2				Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimiento a Unidades Educativas del sistema educativo regular, alternativo y especial del Municipio de Sucre
22		INCREMENTAR EN 20% LA TASA DE PRACTICA DEPORTIVA EN TODOS SUS ÁMBITOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
22.1			MANTENER AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO Y/O PROMOCIÓN DE PRACTICAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
22.1.1				Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimiento para las prácticas deportivas de las diferentes disciplinas en el Municipio de Sucre
22.1.2				Ejecución al 100% de la tasa de mantenimientos a infraestructuras deportivas en el Municipio de Sucre
22.2			CONSTRUIR 33 INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
22.2.1				Ejecutar la construcción de 33 nuevas infraestructuras deportivas en el Municipio de Sucre
22.3			AMPLIAR 16 INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
22.3.1				Ejecutar ampliación de 16 infraestructuras deportivas en sus diferentes ámbitos en el Municipio de Sucre
23		REDUCIR EN 10 % LA TASA DE ÍNDICES DE VIOLENCIA A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA A LA POBLACIÓN		



	EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
23.1	MANTENER EN 100% LA TASA DE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, AUXILIO E INVESTIGACIÓN DE LOS CASOS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
23.1.1			Mantener al 100% la tasa de fortalecimiento de programas de promoción y/o atención de casos de violencia hacia la mujer en el Municipio de Sucre
23.1.2			Mantener al 100% la tasa de fortalecimiento de programas de promoción y/o atención de casos a niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Sucre
23.2	MANTENER EN 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
23.2.1			Mantener al 100% la tasa de fortalecimiento de programas de promoción y/o atención de casos a adultos mayores en el Municipio de Sucre
23.2.2			Mantener al 100% la tasa de fortalecimiento de programas de promoción a jóvenes en el Municipio de Sucre
23.2.3			Mantener al 100% la tasa de fortalecimiento de programas para personas con diferentes capacidades en el Municipio de Sucre
23.2.4			Mantener al 100% la tasa de fortalecimiento que coadyuve a la población vulnerable en el Municipio de Sucre
23.3	CONSTRUIR 2 INFRAESTRUCTURAS EN FAVOR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
23.3.1			Ejecutar la construcción de 2 nuevas infraestructuras en favor del sector vulnerable en el Municipio de Sucre.
24	REDUCIR DE 37% A 32% LA TASA DE INCIDENCIA DE INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		



24.1		MANTENER AL 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimiento a las unidades que contribuyan a la seguridad ciudadana en el Municipio de Sucre.
24.1.1				Ejecutar al 100% la tasa de mantenimiento a infraestructuras de seguridad ciudadana en el Municipio de Sucre al 2025
24.1.2				
25		INCREMENTAR DE 77,3% A 95% LA TASA DE ACCESO DE SANEAMIENTO BÁSICO BAJO EL SISTEMA CENTRALIZADO Y SISTEMA DESCENTRALIZADO INTEGRADO Y SOSTENIBLE EN CONDICIONES SALUBRES Y ECOAMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
25.1			CONSTRUIR 85 ALCANTARILLADOS Y POTEOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
25.1.1				Ejecutar al 100% la tasa de construcción de alcantarillados y/o poteos en el Municipio de Sucre
25.3			MANTENER EN UN 100% LA TASA DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE SUCRE HASTA 2025	
25.3.1				Ejecutar al 100% la tasa de acciones destinadas al mantenimiento de los sistemas de saneamiento básico en el Municipio de Sucre
26		INCREMENTAR DE 92,4 A 96,5% LA TASA DE COBERTURA ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
26.1			MANTENER AL 100% LA TASA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	
26.1.1				Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimiento del servicio de alumbrado público y la aplicación de energías renovables en el Municipio de Sucre.
27		MANTENER EN 100% LA TASA DE PROMOCIÓN DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		



27.1		MANTENER AL 100% LA TASA DE APOYO A EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025	Mantener al 100% la tasa de fortalecimiento de la unidad de emprendimientos y empleabilidad en el Municipio de Sucre.
27.1.1			
28	INCREMENTAR DEL 75% AL 100% LA TASA DE EJECUCIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE, INCLUSIVA, INTERCULTURAL CON ENFOQUE DE LA GESTIÓN POR RESULTADOS PARA VIVIR BIEN EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025		
28.1		MANTENER AL 100% LA TASA DE EFECTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EFICIENTE, INCLUSIVA, PARTICIPATIVA, TRANSPARENTE EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025.	
28.1.1			Ejecutar en 100% la tasa de fortalecimiento a la administración del nivel ejecutivo y las 9 secretarías del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre
28.2		MANTENER AL 100% LA TASA DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO DELIBERATIVO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE AL 2025.	
28.2.1			Ejecutar al 100% la tasa de fortalecimiento del Órgano Deliberativo de acuerdo a las normativas reconocidas por Ley, de manera eficaz y eficiente, con mecanismos de participación e iniciativa ciudadana en beneficio del Municipio de Sucre.



4.3 Descripción del Indicador y Programación Física

CUADRO 42: DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR Y PROGRAMACIÓN FÍSICA

Indicador (Resultado/Acción)	INDICADOR		PROGRAMACIÓN FÍSICA					CATEGORIA PROGRAMÁTICA (PRESUPUESTARIA)	PRESUPUESTO TOTAL (En millones de bolivianos)	PONDERACIÓN (Por Prioridad)	Fuente de información
	Fórmula	Línea Base 2020 al 2025	2021	2022	2023	2024	2025				
Tasa de cobertura de servicios de salud de 1er nivel (T.C.S.S.N.)	$T.C.S.S.N. = \frac{\text{Población con servicios de salud de establecimientos de salud de 1er nivel}}{\text{Población total del municipio de Sucre}} * 100$	100%	100%	102%	105%	108%	110%	86.312.002,40	5%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Salud, Educación y Deportes	
Tasa de fortalecimiento de establecimientos de salud de primer nivel (T.F.E.S.P.N.)	$T.F.E.S.P.N. = \frac{\text{N}^\circ \text{ de fortalecimientos de establecimientos de salud de primer nivel}}{\text{total de establecimientos de salud de primer nivel}} * 100$	100%	100%	100%	100%	100%	100%	84.429.045,43	70%	Registro administrativo de la Dirección de Salud	
Tasa de fortalecimientos de los centros de salud de primer nivel (T.F.C.S.P.N.)	$T.F.C.S.P.N. = \frac{\text{N}^\circ \text{ de establecimientos de salud fortalecidos en el año N}}{\text{N}^\circ \text{ total de establecimientos de salud en el Municipio de Sucre}} * 100$	100%	100%	100%	100%	100%	100%	79.725.124,12	40%	Registro administrativo de la Dirección de Salud	



Tasa de mantenimiento de centros de salud de primer nivel (T.M.C.S.)	T.M.C.S. = (N° de mantenimientos de centros de salud de primer nivel ejecutados / N° de mantenimientos de centros de salud de primer nivel programadas) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	20	4.703.921,30	30%	Registro administrativo de la Dirección de Salud
N° de infraestructuras de salud de primer nivel construidas	N/A	82	84	1	0	0	1	0	1	0	20	20	20	1.438.641,00	20%	Registro administrativo de la Dirección de Salud
N° de infraestructuras de salud de primer nivel construidas	N/A	82	84	1	0	0	1	0	1	0	20	20	20	1.438.641,00	20%	Registro administrativo de la Dirección de Salud
N° de infraestructuras de salud de primer nivel ampliadas	N/A	0	6	3	0	1	1	1	1	1	20	20	20	444.315,97	10%	Registro administrativo de la Dirección de Salud
N° de infraestructuras de salud de primer nivel ampliadas	N/A	0	6	3	0	1	1	0	1	1	20	20	20	444.315,97	10%	Registro administrativo de la Dirección de Salud
Tasa de cobertura de servicios de salud de segundo nivel (T.C.S.S.N.)	T.C.S.S.N. = (Población con cobertura en servicios de salud de establecimientos de salud de segundo nivel / Población	100%	115%	100%	100%	105%	110%	115%	110%	115%	20	20	20	82.636.413,78	4%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Salud, Educación y Deportes



Tasa de fortalecimiento de establecimientos de salud de segundo nivel (T.F.E.S.S.N.)	total del municipio de Sucre) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	20	75.436.413,78	70%	Registro administrativo de la Dirección de Salud
Tasa de ejecución de fortalecimientos de los centros de salud de segundo nivel (T.E.F.C.S.S.N.)	T.E.F.C.S.S.N.= (N° de fortalecimientos de centros de salud de segundo nivel en el año N / N° de centros de salud en el año base) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	20	75.136.413,78	40%	Registro administrativo de la Dirección de Salud
Tasa de mantenimiento de centros de salud de segundo nivel (T.M.C.S.)	T.M.C.S.= (N° de mantenimientos de centros de salud de segundo nivel ejecutados / N° de mantenimientos de centros de salud de segundo nivel programados) * 100	0%	10%	0%	0%	0%	2%	6%	10%	20	300.000,00	30%	Registro administrativo de la Dirección de Salud
N° de Infraestructuras de salud construidas	N/A	2	3	0	0	0	0	1	0	20	7.000.000,00	20%	Registro administrativo de la Dirección de Salud
N° de construcciones de hospitales de segundo nivel	N/A	2	3	0	0	0	0	1	0	20	7.000.000,00	20%	Registro administrativo de la Dirección de Salud



N° de infraestructuras de segundo nivel ampliadas	N/A	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	20	200.000,00	10%	Registro administrativo de la Dirección de Salud
N° de infraestructuras de segundo nivel ampliadas	N/A	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	20	200.000,00	10%	Registro administrativo de la Dirección de Salud
Tasa de la población beneficiaria con servicios de Salud (T.P.B.S.S.)	T.P.B.S.S.= (N° de personas beneficiarias con servicios de salud/Total de la población) * 100	66%	76%	66,61 %	68%	71%	73%	76%	76%	76%	76%	20%	150.503.470,06	4%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Salud, educación y Deportes
Tasa del sistema de vigilancia epidemiológica (T.S.V.E.)	T.S.V.E.= (N° acciones ejecutadas del sistema de epidemiología municipal / N° acciones programadas del sistema de epidemiología municipal) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	20	147.754.393,33	75%	Registro administrativo de la Dirección de Salud
Tasa de población beneficiaria atención integral en el año N / Total de población) *	T.P.B.= (N° de población beneficiaria atención integral en el año N / Total de población) * 100	60%	95%	65%	68%	75%	82%	95%	95%	95%	95%	20	147.604.393,33	40%	Registro administrativo de la Dirección de Salud



Tasa de establecimientos de salud que intercambian conocimientos científicos y ancestrales (T.E.S.I.C.C.A.)	T.E.S.I.C.C.A.= (N° de establecimientos de salud que incluyen la medicina tradicional y ancestral / total de establecimientos de salud) * 100	0%	20%	0%	0%	8%	16%	20%	20	150.000,00	35%	Registro administrativo de la Dirección de Salud
Tasa de fortalecimiento del centro municipal de zoonosis (T.F.C.M.Z.)	T.F.C.M.Z.= (N° de fortalecimientos ejecutados en el año N / Total de fortalecimientos programados en el año base) * 100	80%	100%	82%	84%	86%	88%	100%	20	2.749.076,73	15%	Registro administrativo de la Dirección de Salud
Tasa de fortalecimiento del centro municipal de zoonosis (T.F.C.M.Z.)	T.F.C.M.Z.= (N° de fortalecimientos ejecutados en el año N / Total de fortalecimientos programados en el año base) * 100	80%	100%	82%	84%	86%	88%	100%	20	2.749.076,73	15%	Registro administrativo de la Dirección de Salud
Tasa del flujo de turistas nacionales visitantes nacionales (T.F.T.N.V.N.)	T.F.T.N.V.N.= (N° del flujo de visitantes nacionales / Total de visitantes) * 100	100%	300%	100%	150%	200%	250%	300%	24	322.788,35	3%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Turismo y Cultura
Tasa de Fortalecimiento Turístico (T.F.T.)	T.F.T.= (N° de actividades para fortalecer el turismo / N° total de actividades realizadas para el turismo) * 100	80%	100%	85%	90%	92%	95%	100%	24	322.788,35	100%	Registro administrativo de la Dirección de Turismo



Tasa de actividades para incrementar el flujo de turistas (T.A.P.I.F.T.)	T.A.P.I.F.T.= (N° de actividades para incrementar el flujo turístico / N° total de actividades realizadas) * 100	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	24	322.788,35	100%	Registro administrativo de la Dirección de Turismo
Tasa del Flujo de Turistas Extranjeros (T.F.T.E.)	T.F.T.E.= (N° del flujo de visitantes extranjeros / Total de visitantes) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	24	1.470.058,23	3%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Turismo y Cultura
Tasa de estadía de turistas extranjeros (T.E.T.E.)	T.E.T.E.= (N° de días de estadía de turistas extranjeros en año N/N° de días de estadía de turistas extranjeros en año base) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	24	1.470.058,23	75%	Registro administrativo de la Dirección de Turismo
Tasa de fortalecimiento enfocados en turistas extranjeros (T.F.E.T.E.)	T.F.E.T.E.= (N° de turistas beneficiados en el año N / total de turistas extranjeros) * 100	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	24	1.470.058,23	75%	Registro administrativo de la Dirección de Turismo
Tasa de incremento de gasto turístico de los visitantes (T.I.G.T.V.)	T.I.G.T.V.= (Gasto de turistas por visitante año N / gasto de turista en el año base) * 100	0%	10%	0%	6%	9%	10%	0%	0%	0%	10%	23	560.000,00	3%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Turismo y Cultura
tasa de calidad de los servicios turísticos (T.C.S.T.)	T.C.S.T.= (N° de servicios turísticos con certificación de calidad / total de servicios turísticos) * 100	0%	30%	0%	12%	22%	30%	0%	0%	0%	30%	23	560.000,00	100%	Registro administrativo de la Dirección de Turismo



Tasa de prestadores de servicios turísticos certificados (T.P.S.T.C.)	T.P.S.T.C.= (N° de servicios turísticos certificados en el año N / total de servicios turísticos en el año base) * 100	0%	30%	0%	0%	0%	12%	22%	30%	23	560.000,00	100%	Registro administrativo de la Dirección de Turismo
Tasa de ejecución de actividades culturales (T.E.A.C.)	T.E.A.C.= (N° de acciones de actividades culturales ejecutadas/ N° acciones de actividades culturales programadas) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	23	9.124.162,69	3%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Turismo y Cultura
Tasa de ejecución de las actividades de promoción y fortalecimiento cultural (T.E.A.P.F.C.)	T.E.A.P.F.C.= (N° de actividades ejecutadas de promoción y fortalecimiento cultural en el año N / N° de actividades programadas de promoción y fortalecimiento cultural en el año base) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	23	9.124.162,69	100%	Registro administrativo de la Dirección de Cultura
Tasa de fortalecimientos de actividades culturales (T.F.A.C.)	T.F.A.C.= (N° de fortalecimiento de actividades culturales en el año N / N° de fortalecimientos programados) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	23	9.124.162,69	100%	Registro administrativo de la Dirección de Cultura
Tasa de asistencia en espacios culturales (T.I.A.E.C.)	T.I.A.E.C.= (N° de asistentes en espacios culturales en el año N / total de	0%	10%	2%	4%	6%	8%	10%	23	320.000,00	3%	Registro administrativo de la Dirección de Cultura	



Tasa de fortalecimiento a las unidades productivas e industriales (T.F.U.P.I.)	T.F.U.P.I.= (N° de actividades para fortalecer la gestión empresarial/N° total de actividades realizadas) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	35	7.047.524,00	75%	Registro administrativo de la Dirección de desarrollo productivo y empresarial
Tasa de incremento de la actividad económica de comercio en PIB (T.I.A.E.C.)	T.I.A.E.= (N° de actividades económicas que aportan al crecimiento del PIB / Total de actividades económicas del municipio) * 100	0%	5%	1%	2%	3%	4%	5%	2%	3%	4%	5%	5%	17-28	20.574.364,20	4%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico		
Tasa de registro de actividades económicas legalmente establecida (T.R.A.E.L.E.)	T.R.A.E.L.E.= (N° de registro de actividades económicas legalmente establecidas en el año N / N° de actividades económicas en el año base) * 100	0%	10%	0%	0%	5%	7%	10%	0%	5%	7%	10%	10%	17	140.000,00	20%	Registro administrativo de la Dirección de desarrollo productivo y empresarial		
Tasa de registro de las actividades económicas (T.R.A.E.)	T.R.A.E.= (N° de actividades económicas registradas ejecutadas / N° de actividades económicas registradas programadas) * 100%	0%	10%	0%	0%	5%	7%	10%	0%	5%	7%	10%	10%	17	140.000,00	20%	Registro administrativo de la Dirección de desarrollo productivo y empresarial		



N° de infraestructuras comerciales construidas	N/A	0	6	1	5	0	0	0	0	17	8.532.196,00	15%	Registro administrativo de la Dirección de desarrollo productivo y empresarial
N° de infraestructuras construidas para el sector comercio	N/A	0	6	1	5	0	0	0	0	17	8.532.196,00	15%	Registro administrativo de la Dirección de desarrollo productivo y empresarial
Tasa de administración y control de los servicios de todas las actividades comerciales (T.A.C.S.T.A.C.)	T.A.C.S.T.A.C.= (N° de controles realizadas en los mercados/N° de controles planificados) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	28	11.902.168,20	50%	Registro administrativo de la Dirección de desarrollo productivo y empresarial
Tasa de control comercial (T.C.C.)	T.C.C.= (N° controles ejecutados en el año N / N° de controles programados en el año base) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	28	10.522.944,94	30%	Registro administrativo de la Dirección de desarrollo productivo y empresarial
Tasa de mantenimientos de los mercados municipales (T.M.M.M.)	T.M.M.M.= (N° de mantenimientos ejecutados a los mercados municipales/ N° de mantenimientos de los mercados programados) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	28	1.379.223,26	20%	Registro administrativo de la Dirección de desarrollo productivo y empresarial



Tasa apoyo en producción agrícola (T.P.A.)	T.P.A.= (N° de acciones de apoyo a la producción agrícolas ejecutadas/ N° de acciones de apoyo agrícolas programadas) * 100	0%	16%	2%	4%	8%	12%	16%	10-12-17-31-35	54.570.084,46	4%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico
Tasa apoyo en producción agrícola bajo riego (T.P.A.B.R.)	T.P.A.B.R.= (N° de acciones de apoyo a la producción agrícola bajo riego/ N° de acciones de apoyo agrícola bajo riego planificadas) * 100	0%	6%	0,5%	1%	2,5%	4,5%	6%	12	12.338.958,96	40%	Registro administrativo de la Dirección de desarrollo productivo y empresarial
Tasa de construcción de nuevas infraestructuras bajo riego (T.C.N.I.P.R.)	T.C.N.I.P.R.= (N° de construcciones ejecutadas bajo riego/ N° de construcciones programadas bajo riego) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	12	11.958.958,96	20%	Registro administrativo de la Dirección de desarrollo productivo y empresarial
Tasa de mantenimientos de sistemas de micro riego (T.F.M.S.M.R.)	T.F.M.S.M.R.= (N° mantenimientos ejecutados al sistema de micro riego/ N° de sistemas de micro riegos programados para su mantenimiento) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	12	380.000,00	20%	Registro administrativo de la Dirección de desarrollo productivo y empresarial
Tasa de fortalecimiento a los productores agrícolas (T.F.P.A)	T.F.P.A.= (N° de fortalecimientos ejecutados a los productores agrícolas/ N° de productores agrícolas programadas para su	0%	80%	18%	32%	52%	68%	80%	10-31-35	16.500.379,48	25%	Registro administrativo de la Dirección de desarrollo productivo y empresarial



Tasa de ejecución de programas de fomento a la producción pecuaria(T.E.F.F.P.P)	T.E.F.F.P.P.= (N° de programas ejecutadas para el fomento a la producción pecuaria/N° de programas planificadas de producción pecuaria) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	10	2.144.907,50	2.144.907,50	100%	Registro administrativo de la Dirección de desarrollo productivo y empresarial
Tasa de ejecución de las actividades para mejorar la producción pecuaria (T.E.A.P.M.P.P.)	T.E.A.P.M.P.P.= (N° de actividades ejecutadas en el año N / N° de actividades programadas en el año base) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	10	2.144.907,50	2.144.907,50	100%	Registro administrativo de la Dirección de desarrollo productivo y empresarial
Tasa de actualización catastral (T.A.C.)	T.A.C.= (N° de actualizaciones catastrales ejecutadas / N° de actualizaciones catastrales programadas) * 100	100%	125%	5%	10%	15%	20%	25%	17-19-34	94.306.676,05	4%									Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial
Tasa de fortalecimiento de ordenamiento territorial (T.F.O.T.)	T.F.O.T.= (N° de fortalecimientos ejecutados de ordenamiento territorial/ N° de fortalecimientos planificados de ordenamiento territorial) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	19	15.787.937,03	15%									Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial
Tasa de actividades de ordenamiento y administración territorial (T.A.O.A.T.)	T.A.O.A.T.= (N° de actividades ejecutadas en el año N / N° de actividades programadas en el año base) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	19	15.787.937,03	15%									Registro administrativo de la Secretaría Municipal de



Tasa de ejecución del sistema de catastro municipal (T.E.S.C.M.)	T.E.S.C.M.= (N° de actividades realizadas del catastro municipal/Total de actividades programadas del catastro municipal) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	19	10.631.408,26	10.631.408,26	15%	Registro administrativo de la Dirección de Regulación y Administración Territorial
Tasa de actualización de superficies a través de catastro municipal (T.A.S.A.C.M.)	T.A.S.A.C.M. = (N° de actualizaciones ejecutadas a través del catastro municipal/N° de actualizaciones de superficies programadas a través del catastro municipal) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	19	10.631.408,26	10.631.408,26	15%	Registro administrativo de la Dirección de Regulación y Administración Territorial
Tasa de regularizaciones del derecho propietario (T.R.D.P.)	T.R.D.P.= (N° de regularizaciones ejecutadas de derechos propietarios/N° de regularizaciones planificadas de los derechos propietarios) * 100	10%	50%	14%	19%	25%	38%	50%						17-19	11.370.335,70	11.370.335,70	15%	Registro administrativo de la Dirección de Regulación y Administración Territorial
Tasa de bienes de dominio público y privado regularizados con el derecho propietario (T.B.D.P.P.R.D.P.)	T.B.D.P.P.R.D.P. = (N° de bienes de dominio público y privado regularizados/N° de bienes de dominio público y privado planificados para su	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	17-19	11.370.335,70	11.370.335,70	15%	Registro administrativo de la Dirección de Regulación y Administración Territorial



Tasa de fortalecimiento de infraestructuras urbanas y rurales (T.F.I.U.R.)	T.F.I.U.R. = (N° de fortalecimientos ejecutados a infraestructuras urbanas y rurales/N° de fortalecimientos programados a infraestructuras urbanas y rurales) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	17	126.295,46	5%	Registro administrativo de la Dirección de Infraestructura
Tasa de mantenimientos de infraestructuras urbanas y rurales (T.M.I.U.R.)	T.M.I.U.R. = (N° de mantenimientos ejecutados a infraestructuras urbanas y rurales/N° de mantenimientos programados a infraestructuras urbanas y rurales) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	17	6.449.588,49	5%	Registro administrativo de la Dirección de Infraestructura
Tasa de tenencia de viviendas integrales dignas inclusivas para las familias (T.T.V.I.D.I.)	T.T.V.I.D.I. = (N° de viviendas construidas para las familias de escasos recursos/N° de viviendas programadas para las familias de escasos recursos) * 100	58%	65%	58%	59%	61%	63%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	65%	-	450.000,00	2%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial



Tasa de fortalecimiento para la implementación de políticas para la construcción de viviendas sociales (T.F.I.P.C.V.S.)	T.F.I.P.C.V.S.= (N° fortalecimientos ejecutados para la implementación de políticas para la construcción de viviendas sociales/N° de fortalecimientos programados para la implementación de políticas para la construcción de viviendas sociales) * 100	0%	10%	0%	0%	0%	0%	5%	8%	10%	-	450.000,00	40%	Registro administrativo de la Dirección de Gestión Social, Género y Generacional
Tasa de fortalecimiento para incrementar la tenencia de viviendas dignas para la población con déficit (T.F.I.T.V.D.P.D.)	T.F.I.T.V.D.P.D.= (N° de familias beneficiadas con las viviendas dignas para población en déficit/N° de familias planificadas para las viviendas dignas) * 100	0%	10%	0%	0%	0%	0%	5%	8%	10%	-	450.000,00	40%	Registro administrativo de la Dirección de Gestión Social, Género y Generacional
Tasa de construcción de áreas de vegetación (T.C.A.V)	T.C.A.V.=N° de áreas verdes construidos/ N° de áreas verdes programados) * 100	100%	104%	101,5 %	102%	103%	103,5 %	104%	104%	104%	10-13	49.626.683,92	3%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico
Tasa de fortalecimiento de conservación de áreas verdes en el municipio de Sucre (T.F.C.A.V.M.S.)	T.F.C.A.V.M.S.= (N° de fortalecimientos ejecutados para la conservación de áreas verdes / N° de fortalecimientos programados para la conservación de áreas verdes) * 100	100%	100%	97%	98%	98.5%	99%	100%	100%	100%	13	48.676.701,90	40%	Registro administrativo de la Dirección de Medio Ambiente



Tasa de áreas protegidas y preservadas (T.A.P.P.)	T.A.P.P.= (N° de áreas protegidas y preservadas en el año N/ total de Áreas protegidas en el año base * 100)	0%	10%	0%	0%	0%	0%	5%	8%	10%	10	150.000,00	20%	Registro administrativo de la Dirección de Medio Ambiente
Tasa de áreas protegidas y preservadas (T.A.P.P.)	T.A.P.P.= (N° de áreas protegidas y preservadas en el año N/ total de Áreas protegidas en el año base * 100)	0%	10%	0%	0%	0%	0%	5%	8%	10%	10	150.000,00	20%	Registro administrativo de la Dirección de Medio Ambiente
Tasa de cobertura del servicio de recojo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos (T.C.S.R.T.D.F.R.S.)	T.C.S.R.T.D.F.R.S.= (N° de Viviendas con cuentan con servicio de recojo de residuos sólidos / N° total de viviendas) * 100	77%	82%	78%	79%	80%	81%	82%	82%	82%	13-14-31-97	72.262.365,18	4%	Registro administrativo de la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico
Tasa de gestión integral de residuos sólidos (T.G.I.R.S.)	T.G.I.R.S.= (N° de acciones ejecutadas para la gestión integral de residuos sólidos / N° de acciones programadas para la gestión integral de residuos sólidos) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	13-14-31-97	72.262.365,18	60%	Registro administrativo de la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico
Tasa de fortalecimiento de recojo y disposición final de residuos sólidos (T.F.R.D.F.R.S.)	T.F.R.D.F.R.S.= (N° de acciones ejecutadas para el recojo de residuos sólidos / N° de acciones programadas para el recojo de residuos sólidos) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	13-14-97	72.262.365,18	40%	Registro administrativo de la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico



Tasa de contaminación del aire (T.C.A.)	T.C.A.= (Registro de contaminación de aire en el año N / Registro de contaminación de aire en el año base) * 100	0%	5%	0,50%	1%	3%	4%	5%	13	9.974.457,97	4%	Registro administrativo de Secretaría Municipal de Desarrollo Económico
Tasa de ejecución del control de contaminación ambiental (T.E.C.C.A.)	T.E.C.C.A.= (N° de controles de contaminación ambiental ejecutas / N° de controles de contaminación ambiental programadas) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	13	9.674.457,97	80%	Registro administrativo de Dirección de Medio Ambiente
Tasa de ejecución de actividades para el control y monitoreo de actividades de contaminación atmosférica (T.E.A.P.C.M.A.C.A.)	T.E.A.P.C.M.A.C.A.= (N° de actividades de control y monitoreo en el año N / N° de actividades programadas) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	13	9.674.457,97	80%	Registro administrativo de Dirección de Medio Ambiente
Tasa ejecución de la estrategia de promoción de la movilidad urbana (T.E.E.P.M.U.)	T.E.E.P.M.U.= (N° de actividades ejecutadas de la estrategia de movilidad urbana / N° de actividades programadas de la estrategia de movilidad urbana) * 100	0%	10%	0%	0%	5%	8%	10%	13	300.000,00	20%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico



Tasa ejecución de la estrategia de promoción de la movilidad urbana (T.E.P.M.U)	T.E.P.M. U= (Tasa de ejecución en el año N / tasa de ejecución programada) * 100	0%	10%	0%	0%	0%	5%	8%	10%	13	300.000,00	20%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico
Tasa de fortalecimiento de gestión de riesgos, desastres y adaptación al cambio climático (T.F.G.R.D.A.C.C.)	T.F.G.R.D.A.C.C.= (N° de fortalecimiento de gestión de riesgos, desastres y adaptación al cambio climático ejecutados / N° de fortalecimiento de gestión de riesgos, desastres y adaptación al cambio climático programados) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	13-31-34	10.048.289,37	3%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública
Tasa de la ejecución de actividades de apoyo a emergencias naturales (T.E.A.E.N.)	T.E.A.E.N.= (N° de actividades realizadas de apoyo a emergencias naturales implementadas / Total de actividades programadas en apoyo a emergencias naturales) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	31	838.112,43	60%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública
Tasa de actividades de mitigación de desastres naturales (T.A.M.D.N.)	T.A.M.D.N.= (N° de actividades ejecutadas en el año N / N° de actividades programadas) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	31	838.112,43	60%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública



Tasa de ampliación de caminos vecinales (T.M.C.V.)	T. M.A.V.= (N° de ampliación ejecutadas en el año N / N° de ampliaciones programadas en el año base) * 100	0%	20%	0%	0%	0%	8%	12%	20%	17	240.000,00	5%	Registro administrativo de la Dirección de Infraestructura
Tasa de Fortalecimiento al Transporte Vial (T.F.T.V.)	T.F.T.V.= (N° de Fortalecimientos al trasporte vial ejecutadas / N° de Fortalecimientos al trasporte vial planificadas) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	17-18	35.479.429,12	10%	Registro administrativo de la Dirección de Infraestructura
Tasa de mantenimiento de las vías de acceso (T.M.V.A.)	T.M.V.A.= (N° de mantenimientos en el año N / N° de mantenimientos programados en el año base) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	17	23.284.602,39	5%	Registro administrativo de la Dirección de Infraestructura
Tasa de mantenimiento de caminos vecinales (T.M.C.V.)	T.M.C.V.= (N° de mantenimientos en el año N / N° de mantenimientos programados en el año base) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	17-18	12.194.826,74	5%	Registro administrativo de la Dirección de Infraestructura
Tasa de fortalecimiento de actividades para la educación vial (T.F.A.E.V.)	T.F.A.E.V.= (N° de actividades ejecutadas de educación vial / N° de actividades programadas de educación vial) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	27	10.421.862,51	10%	Registro administrativo de la Dirección de Seguridad Ciudadana



Tasa de ejecución de educación vial (T.E.V.)	T.E.V.= (N° de ejecuciones de educación vial en el año N / N° de ejecuciones programadas) * 100	0%	10%	0%	0%	0%	2%	6%	10%	27	300.000,00	5%	Registro administrativo de la Dirección de Seguridad Ciudadana
Tasa de control y vigilancia de las vías (T.C.V.V.)	T.C.V.V.= (N° de controles y vigilancia en vías ejecutadas/ N° de controles y vigilancia en vías programadas) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	27	10.121.862,51	5%	Registro administrativo de la Dirección de Seguridad Ciudadana
Tasa de incremento de la cobertura de agua (T.I.C.A.)	T.I.C.A.= (N° de viviendas con dotación de agua en el año N / N° total de viviendas en el municipio en el año base * 100)	87.1 %	89.1%	87,90 %	88,00 %	88,50 %	88,90 %	89,10 %		11-13	58.189.630,03	4%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico
Tasa de manejo integral de cuencas (T.M.C.)	T.M.C.= (N° de acciones ejecutadas para el manejo de cuencas / N° de acciones programadas para el manejo de cuencas) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	13	289.771,77	25%	Registro administrativo de la Jefatura de Gestión de Agua
Tasa de manejo integral de micro cuencas (T.M.C.)	T.M.C.= (N° de mantenimientos en el año N / N° de mantenimientos programados en el año base) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	13	289.771,77	25%	Registro administrativo de la Jefatura de Gestión de Agua



Número de nuevas conexiones de sistemas de agua potable	N/A	0	64	19	17	11	11	6	11	11	15.000.080,75	25%	Registro administrativo de la Jefatura de Gestión de Agua
N° de nuevas conexiones de la red de agua potable	N/A	0	64	19	17	11	11	6	11	11	15.000.080,75	25%	Registro administrativo de la Jefatura de Gestión de Agua
Tasa de mantenimiento de sistemas de agua (T.M.S.A.)	T.M.S.A.= (N° de mantenimiento a los sistemas de agua ejecutados / N° de mantenimiento a los sistemas de agua programadas) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	42.899.777,51	10%	Registro administrativo de la Jefatura de Gestión de Agua
Tasa de mantenimiento de sistemas de agua potable (T.M.S.A.P)	T.M.S.A.P.= (N° de mantenimientos en el año N / N° de mantenimientos programadas en el año base) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	42.899.777,51	10%	Registro administrativo de la Jefatura de Gestión de Agua
Tasa de deserción escolar (T.D.E.)	T.D.E.= (Inscripción total inicio de curso / Existencia de fin de curso) * 100	9%	7%	9%	8,5%	7,5%	8%	7%	7,5%	7%	118.258.334,78	4%	Registro administrativo de la Secretaria Municipal de Salud, educación y Deportes
N° de nuevas infraestructuras educativas	N/A	184	185	0	0	0	0	1	0	21	5.000.000,00	15%	Registro administrativo de la Dirección de Educación



N° de nuevas infraestructuras educativas construidas	N/A	184	185	0	0	0	0	0	0	1	21	5.000.000,00	15%	Registro administrativo de la Dirección de Educación
N° de ampliaciones de unidades educativas	N/A	0	11	3	5	1	1	1	1	1	21	2.149.278,13	25%	Registro administrativo de la Dirección de Educación
N° de ampliaciones de unidades educativas	N/A	0	11	3	5	1	1	1	1	1	21	2.149.278,13	25%	Registro administrativo de la Dirección de Educación
Tasa de fortalecimiento a establecimientos educativos (T.F.E.S.)	T.F.E.S.= (N° acciones ejecutadas de fortalecimiento educativos / N° acciones ejecutadas de fortalecimiento educativos) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	21	111.109.056,65	40%	Registro administrativo de la Dirección de Educación
Tasa de mantenimiento a establecimientos educativos (T.M.E.E.)	T.M.E.E.= (N° de mantenimiento a establecimientos educativos ejecutadas / N° de mantenimiento a establecimientos educativos programadas) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	21	6.986.501,16	15%	Registro administrativo de la Dirección de Educación

Tasa de fortalecimiento de unidades educativas (T.F.U.E.)	T.F.U.E.= (N° de fortalecimiento a unidades educativas ejecutadas / N° de fortalecimiento a unidades educativas programadas) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	21	104.122.555,48	25%	Registro administrativo de la Dirección de Educación
Tasa de práctica deportiva (T.P.D.)	T.P.D.= (N° de prácticas deportivas realizadas en el año N / N° de prácticas deportivas realizadas en el año base) * 100	0%	20%	4%	7%	11%	16%	20%	100%	100%	100%	22	32.821.382,69	3%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Salud, educación y Deportes	
Tasa de promoción de prácticas deportivas (T.P.P.D.)	T.P.P.D.= (N° de promoción de prácticas deportivas en el año N / N° de promociones de prácticas deportivas en el año base) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	22	18.990.050,70	30%	Registro administrativo de la Jefatura de Gestión de la Actividad Física y Deportiva	
Tasa de fortalecimiento de prácticas deportivas en diferentes disciplinas (T.F.P.D.D.)	T.F.P.D.D.= (N° de prácticas deportivas fortalecidas en el año N / N° de fortalecimientos programados) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	22	16.431.131,63	20%	Registro administrativo de la Jefatura de Gestión de la Actividad Física y Deportiva	
Tasa de mantenimiento de infraestructuras deportivas (T.M.I.D.)	T.M.I.D.= (N° de infraestructuras mantenidas en el año N / total de infraestructuras deportivas) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	22	2.558.919,06	10%	Registro administrativo de la Jefatura de Gestión de la Actividad Física y Deportiva	



N° de infraestructuras deportivas construidas	N/A	0	33	15	4	3	5	6	22	10.677.620,13	30%	Registro administrativo de la Jefatura de Gestión de la Actividad Física y Deportiva
N° de nuevas infraestructuras deportivas	N/A	0	33	15	4	3	5	6	22	10.677.620,13	30%	Registro administrativo de la Jefatura de Gestión de la Actividad Física y Deportiva
N° de infraestructuras deportivas mejoradas	N/A	0	16	10	3	1	1	1	22	3.153.711,86	20%	Registro administrativo de la Jefatura de Gestión de la Actividad Física y Deportiva
N° de infraestructuras deportivas ampliadas	N/A	0	16	10	3	1	1	1	22	3.153.711,86	20%	Registro administrativo de la Jefatura de Gestión de la Actividad Física y Deportiva
Tasa de índices de violencia (T.I.V.)	T.I.V. = (N° de casos atendidos de violencia en el año N / N° total de la población del municipio) * 1.000 habitantes	0%	10%	2%	4%	6%	8%	10%	25-26	233.432.404,11	4%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social



Tasa de atención de los servicios de prevención (T.A.S.P.)	T.A.S.P. = (N° de atenciones a la población vulnerable ejecutadas en la gestión / N° de atenciones a la población vulnerable programadas en la gestión) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	25-26	45.607.927,39	25%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social
Tasa de fortalecimiento de programas de atención de violencia hacia la mujer (T.F.P.A.V.H.M.)	T.F.P.A.V.H.M. = (N° de acciones de fortalecimiento en el año N / total de mujeres víctimas de violencia beneficiadas) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	25-26	10.452.086,51	15%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social
Tasa de fortalecimiento de programas de atención de casos de niños, niñas y adolescentes (T.F.P.A.C.N.N.A.)	T.F.P.A.C.N.N.A. = (N° de acciones de fortalecimiento en el año N / total de población de niños, niñas y adolescentes beneficiados) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	25-26	35.155.840,89	10%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social
Tasa de fortalecimiento a la población vulnerable (T.F.P.V.)	T.F.P.V. = (N° de fortalecimientos a la población vulnerable ejecutadas / N° de fortalecimientos a la población vulnerable programadas) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	25-26	182.266.887,35	25%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social
Tasa de fortalecimiento de programas de atención de adultos mayores (T.F.P.A.A.M.)	T.F.P.A.A.M. = (N° de acciones de fortalecimiento en el año N / total de población de adultos)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	25	148.339.852,17	10%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Desarrollo



mayores beneficiadas) * 100																				Humano y Social		
Tasa de fortalecimiento de programas de promoción a jóvenes (T.F.P.P.J.)	T.F.P.P.J.= (N° de acciones de fortalecimiento en el año N / total de población de jóvenes beneficiados) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	25	1.045.962,39	5%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social
Tasa de fortalecimiento de programas para personas con diferentes capacidades (T.F.P.P.D.C.)	T.F.P.P.D.C.= (N° de acciones de fortalecimiento en el año N / total de población de jóvenes beneficiados) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	25	29.506.178,03	5%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social
Tasa de fortalecimiento que coadyuve a la población vulnerable (T.F.C.P.V.)	T.F.C.P.V.= (N° de acciones de fortalecimiento en el año / N° de fortalecimientos programados en el año base) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	26	3.374.894,77	5%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social
N° de infraestructuras para la población vulnerable construidas	N/A	0	2	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	25	5.557.589,36	20%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social



N° de infraestructuras en favor del sector vulnerable	N/A																		Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social
Tasa de incidencia de inseguridad ciudadana (T.I.I.C.)																			Registro administrativo de la Secretaría Municipal General y de Gobernabilidad
Tasa de Fortalecimiento a Seguridad Ciudadana (T.F.S.C.)																			Registro administrativo de Dirección de Seguridad Ciudadana
Tasa de fortalecimiento de las infraestructuras de seguridad ciudadana (T.F.I.S.C.)																			Registro administrativo de Dirección de Seguridad Ciudadana



Tasa de mantenimiento a infraestructuras de seguridad ciudadana (T.M.I.S.C.)	T.M.I.S.C.= (Tasa de mantenimientos de infraestructuras y/o unidades de seguridad ciudadana/ N° total de mantenimientos de infraestructuras * 100)	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	33	1.535.679,01	20%	Registro administrativo de Dirección de Seguridad Ciudadana
Tasa de acceso de saneamiento básico (T.A.S.B.)	T.A.S. B= (N° de viviendas con nuevas conexiones de saneamiento básico / N° total de viviendas en el municipio) * 100	77%	77%	80%	84%	90%	95%														11	26.293.549,24	4%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico
N° de Alcantarillados y Poteles construidos	N/A	0	85	27	10	5	14														11	26.107.949,24	40%	Registro administrativo de la Dirección de Medio Ambiente
Tasa de Construcciones de Alcantarillados y Poteles (T.C.A.P.)	T.C.A.P.= (N° de construcciones de alcantarillados y poteles realizadas / N° de construcciones de alcantarillados y poteles planificadas) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	11	26.107.949,24	40%	Registro administrativo de la Dirección de Medio Ambiente
Tasa de mantenimiento del sistema de saneamiento básico (T.M.S.S.B.)	T.M.S.S.B.= (N° de mantenimientos ejecutados del sistema de saneamiento básico / N° de mantenimientos programados del sistema de saneamiento) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	11	185.600,00	10%	Registro administrativo de la Dirección de Medio Ambiente

Tasa de Acciones para el Mantenimiento de Sistemas de Saneamiento Básico (T.A.M.S.S.B.)	T.A.M.S.S.B.= (N° de acciones de mantenimientos para el Sistema de Saneamiento Básico realizados / N° de acciones de mantenimientos para el Sistema de Saneamiento Básico planificados) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	11	185.600,00	10%	Registro administrativo de la Dirección de Medio Ambiente
Tasa de cobertura de energía eléctrica (T.C.E.E.)	T.C.E.E.= (N° de viviendas con energía eléctrica / N° total de viviendas en el Municipio de Sucre) * 100	92,4 %	96,40 %	93%	94%	94%	95%	96,5%	96,5%	96,5%	96,5%	96,5%	96,5%	96,5%	96,5%	96,5%	96,5%	96,5%	96,5%	96,5%	16	101.495.834,4 ₇	4%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública
Tasa de Servicio de Alumbrado (T.S.A.)	T.S.A.= (N° servicios de alumbrado público realizados / N° servicios de alumbrado público programados) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	16	101.495.834,4 ₇	40%	Registro administrativo de la Dirección de Alumbrado Público
Tasa de Fortalecimiento del Servicio de Alumbrado Público (T.F.S.A.P.)	T.F.S.A.P.= (N° de estrategias de fortalecimiento de alumbrado público ejecutadas / N° de estrategias de fortalecimiento de alumbrado público planificadas) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	16	101.495.834,4 ₇	40%	Registro administrativo de la Dirección de Alumbrado Público



Tasa de Promoción y Empleabilidad (T.P.E.)	T.P.E.= (N° de Programas de empleabilidad y emprendimiento ejecutadas en el año N/N° de Programas de empleabilidad y emprendimiento programados en el año base) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	35	2.389.786,00	3%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico
Tasa de Apoyo a Emprendimientos (T.A.E.)	T.A.E.= (N° de acciones de apoyo a emprendimientos ejecutados/N° de acciones de apoyo a emprendimientos programados) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	35	2.389.786,00	80%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico
Tasa de Fortalecimiento y Empleabilidad (T.F.E.E.)	T.F.E.E.= (Número de estrategias de fortalecimiento y Empleabilidad ejecutadas / Número de estrategias de fortalecimiento y Empleabilidad planificadas) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	35	2.389.786,00	80%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico
Tasa de ejecución del modelo de gestión pública eficiente, inclusiva, intercultural (T.E.M.G.P.E.I.I.)	T.E.M.G.P.E.I.I.= (N° de acciones ejecutadas del modelo de gestión pública eficiente, inclusiva, intercultural / N° de acciones programadas del modelo de gestión pública eficiente,	75%	100%	78%	90%	95%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	00-01-17-34-99-97	968.322.658,79	5%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera



Tasa de Efectividad de la Administración Municipal (T.E.A.M.)	T.E.A.M.= (Puntaje de eficiencia + Puntaje de eficacia) / 2	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	00-01-17-34-99-97	885.822.658,79	60%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera
Tasa de Administración Eficiente (T.A.E.M.)	T.A.E.M.= (N° de acciones ejecutadas de la administración eficiente del municipio / N° de acciones programadas de la administración eficiente del municipio) * 100	75%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	00-17-34-99-97	885.822.658,79	60%	Registro administrativo de la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera
Tasa de Administración del Órgano Deliberativo (T.A.O.D.)	T.A.O.D.= (N° de atribuciones ejecutadas por el órgano deliberativo / N° de atribuciones programadas por el órgano deliberativo) * 100	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	01	82.500.000,00	40%	Registro administrativo del Consejo Municipal
Tasa de fortalecimiento del Órgano Deliberativo (T.F.O.D.)	T.F.O.D.= (N° de acciones ejecutadas para el fortalecimiento del órgano deliberativo / N° de acciones programadas para el fortalecimiento del órgano deliberativo) * 100	70%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	01	82.500.000,00	40%	Registro administrativo del Consejo Municipal



4.4 TERRITORIZACIÓN DE OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES

CUADRO 43: TERRITORIZACIÓN DE OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES

Cód. PTDI - PEI	TERRITORIZACIÓN									
	Cód.	Dpto.	Cód.	Región	Cód.	Mun.	URBANO /RURAL	DISTRITO		
1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8		
1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8		
1.1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8		
1.1.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8		
1.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	2,5,8		
1.2.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	2,5,8		
1.3	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8		
1.3.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8		
2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8		
2.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8		
2.1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8		



2.1.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
2.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
2.2.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
2.3	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
2.3.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
3	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
3.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
3.1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
3.1.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
3.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4,5,6,7,8
3.2.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4,5,6,7,8
4	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
4.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
4.1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
5	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
5.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8

5.1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
6	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
6.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
6.1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
7	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
7.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
7.1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
8	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
8.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
8.1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
9	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
9.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
9.1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
10	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
10.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
10.1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8



10.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
10.2.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
10.3	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
10.3.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
10.3.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
11	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Rural	6, 7 y 8
11.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Rural	6, 7 y 8
11.1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Rural	6, 7 y 8
11.1.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Rural	6, 7 y 8
11.3	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Rural	6, 7 y 8
11.3.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Rural	6, 7 y 8
11.4	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Rural	6, 7 y 8
11.4.1		CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Rural	6, 7 y 8
12	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Rural	6, 7 y 8
12.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Rural	6, 7 y 8
12.1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Rural	6, 7 y 8



13	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
13.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
13.1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
13.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
13.2.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
13.3	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5 y 6
13.3.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5 y 6
13.4	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano	1, 2, 3, 4, 5 y 6
13.4.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano	1, 2, 3, 4, 5 y 6
13.5	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5 y 6
13.5.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5 y 6
13.6	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5 y 6
13.6.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5 y 6
13.7	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
13.7.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
13.7.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

14	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
14.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
14.1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
15	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
15.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano	1, 2,3, 4 y 5
15.1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano	1, 2,3, 4 y 5
15.1.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano	1, 2,3, 4 y 5
15.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano	1, 2,3, 4 y 5
15.2.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano	1, 2,3, 4 y 5
15.2.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano	1, 2,3, 4 y 5
15.4	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Rural	6, 7 y 8
15.4.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Rural	6, 7 y 8
16	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
16.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
16.1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
17	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8

17.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
17.1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
17.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano	1, 2,3, 4, 5 y 6
17.2.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano	1, 2,3, 4, 5 y 6
18	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
18.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
18.1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
18.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
18.2.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
19	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
19.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano	1, 2,3, 4,y 5
19.1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano	1, 2,3, 4,y 5
19.1.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano	1, 2,3, 4,y 5
19.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano	1, 2,3, 4,y 5
19.2.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano	1, 2,3, 4,y 5
19.2.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano	1, 2,3, 4,y 5

19.3	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
19.3.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
19.3.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
19.4	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano	1, 2,3, 4,y 5
19.4.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano	1, 2,3, 4,y 5
19.4.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano	1, 2,3, 4,y 5
20	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
20.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
20.1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
20.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
20.2.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
20.3	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
20.3.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
21	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
21.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
21.1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8

21.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
21.2.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
21.3	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
21.3.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
21.3.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
22	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
22.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
22.1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
22.1.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
22.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
22.2.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
22.3	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
22.3.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
23	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
23.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
23.1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8



23.1.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
23.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
23.2.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
23.2.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
23.2.3	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
23.2.4	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
23.3	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
23.3.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
24	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
24.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano	1, 2, 3, 4 y 5
24.1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano	1, 2, 3, 4 y 5
24.1.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano	1, 2, 3, 4 y 5
25	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
25.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
25.1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
25.3	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

25.3.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
26	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
26.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
26.1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
27	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
27.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
27.1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
28	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
28.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
28.1.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
28.2	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8
28.2.1	1	CHUQ	n.a.	n.a.	111	SUC	Urbano/Rural	1, 2,3, 4, 5, 6, 7 y 8



4.5 PRESUPUESTO QUINQUENAL

CUADRO 44: PRESUPUESTO QUINQUENAL

Cód. PTD) - PEI	CATEGORIA PROGRAMATICA (PRESUPUESTARIA)	PRESUPUESTO TOTAL (En millones de bolivianos)	PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES											
			GASTO CORRIENTE					GASTO DE INVERSIÓN						
			2021	2022	2023	2024	2025	SUB TOTAL	2021	2022	2023	2024	2025	SUB TOTAL
1	20	86.312.002	27.810.738	14.107.645	16.268.575	13.117.460	13.124.627	84.429.045	825.808	0	79.258	894.144	83.747	1.882.957
1.1	20	84.429.045	27.810.738	14.107.645	16.268.575	13.117.460	13.124.627	84.429.045	0	0	0	0	0	0
1.1.1	20	79.725.124	25.810.738	13.433.906	15.491.637	12.491.010	12.497.834	79.725.124	0	0	0	0	0	0
1.1.2	20	4.703.921	2.000.000	673.739	776.939	626.451	626.793	4.703.921	0	0	0	0	0	0
1.2	20	1.438.641	0	0	0	0	0	0	625.808	0	0	812.833	0	1.438.641
1.2.1	20	1.438.641	0	0	0	0	0	0	625.808	0	0	812.833	0	1.438.641
1.3	20	444.316	0	0	0	0	0	0	200.000	0	79.258	81.311	83.747	444.316
1.3.1	20	444.316	0	0	0	0	0	0	200.000	0	79.258	81.311	83.747	444.316
2	20	82.636.414	19.030.961	12.781.011	14.492.553	14.652.445	14.479.443	75.436.414	0	0	0	7.000.000	200.000	7.200.000
2.1	20	75.436.414	19.030.961	12.781.011	14.492.553	14.652.445	14.479.443	75.436.414	0	0	0	0	0	0
2.1.1	20	75.136.414	19.030.961	12.781.011	14.392.553	14.552.445	14.379.443	75.136.414	0	0	0	0	0	0
2.1.2	20	300.000	0	0	100.000	100.000	100.000	300.000	0	0	0	0	0	0
2.2	20	7.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.000.000	0	7.000.000



2.2.1	20	7,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7,000,000
2.3	20	200,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200,000	200,000
2.3.1	20	200,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	200,000	200,000
3	20%	150,503,470	28,858,712	33,571,010	29,317,578	29,045,977	29,710,192	150,503,470	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.1	20	147,754,393	28,518,712	32,941,495	28,670,039	28,386,844	29,237,303	147,754,393	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.1.1	20	147,604,393	28,518,712	32,941,495	28,620,039	28,336,844	29,187,303	147,604,393	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.1.2	20	150,000	0	0	50,000	50,000	50,000	150,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.2	20	2,749,077	340,000	629,515	647,540	659,133	472,889	2,749,077	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.2.1	20	2,749,077	340,000	629,515	647,540	659,133	472,889	2,749,077	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	24	322,788	118,000	23,953	58,664	60,184	61,987	322,788	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1	24	322,788	118,000	23,953	58,664	60,184	61,987	322,788	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.1	24	322,788	118,000	23,953	58,664	60,184	61,987	322,788	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	24	1,470,058	550,000	92,108	273,727	275,559	278,665	1,470,058	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1	24	1,470,058	550,000	92,108	273,727	275,559	278,665	1,470,058	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.1	24	1,470,058	550,000	92,108	273,727	275,559	278,665	1,470,058	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	23	560,000	0	0	180,000	180,000	200,000	560,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.1	23	560,000	0	0	180,000	180,000	200,000	560,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.1.1	23	560,000	0	0	180,000	180,000	200,000	560,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	23	9,124,163	2,021,920	1,237,237	2,416,039	1,952,722	1,496,245	9,124,163	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



7.1	23	9,124,163	2,021,920	1,237,237	2,416,039	1,952,722	1,496,245	9,124,163	0	0	0	0	0	0	0
7.1.1	23	9,124,163	2,021,920	1,237,237	2,416,039	1,952,722	1,496,245	9,124,163	0	0	0	0	0	0	0
8	23	320,000	80,000	0	80,000	80,000	80,000	320,000	0	0	0	0	0	0	0
8.1	23	320,000	80,000	0	80,000	80,000	80,000	320,000	0	0	0	0	0	0	0
8.1.1	23	320,000	80,000	0	80,000	80,000	80,000	320,000	0	0	0	0	0	0	0
9	35	7,047,524	1,797,166	1,450,358	1,100,000	1,200,000	1,500,000	7,047,524	0	0	0	0	0	0	0
9.1	35	7,047,524	1,797,166	1,450,358	1,100,000	1,200,000	1,500,000	7,047,524	0	0	0	0	0	0	0
9.1.1	35	7,047,524	1,797,166	1,450,358	1,100,000	1,200,000	1,500,000	7,047,524	0	0	0	0	0	0	0
10	17-28	20,574,364	2,593,890	2,365,860	2,353,509	2,355,592	2,373,318	12,042,168	5,000,000	3,532,196	0	0	0	0	8,532,196
10.1	17	140,000	0	0	50,000	45,000	45,000	140,000	0	0	0	0	0	0	0
10.1.1	17	140,000	0	0	50,000	45,000	45,000	140,000	0	0	0	0	0	0	0
10.2	17	8,532,196	0	0	0	0	0	0	5,000,000	3,532,196	0	0	0	0	8,532,196
10.2.1	17	8,532,196	0	0	0	0	0	0	5,000,000	3,532,196	0	0	0	0	8,532,196
10.3	28	11,902,168	2,593,890	2,365,860	2,303,509	2,310,592	2,328,318	11,902,168	0	0	0	0	0	0	0
10.3.1	28	10,522,945	2,393,890	2,066,140	2,011,688	2,017,873	2,033,354	10,522,945	0	0	0	0	0	0	0
10.3.2	28	1,379,223	200,000	299,720	291,821	292,718	294,964	1,379,223	0	0	0	0	0	0	0
11	10-12-17-31-35	54,570,084	2,905,854	3,561,497	3,443,714	3,439,040	3,530,274	16,880,379	8,802,578	6,958,820	7,292,329	7,244,763	7,391,215	7,391,215	37,689,705
11.1	12	12,338,959	180,000	50,000	50,000	50,000	50,000	380,000	2,487,578	2,415,827	2,332,383	2,361,510	2,361,660	2,361,660	11,958,959
11.1.1	12	11,958,959	0	0	0	0	0	0	2,487,578	2,415,827	2,332,383	2,361,510	2,361,660	2,361,660	11,958,959



11.1.2	12	380.000	180.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	380.000	0	0	0	0	0	0	0	0
11.3	10-31-35	16.500.379	2.725.854	3.511.497	3.393.714	3.389.040	3.480.274	3.480.274	16.500.379	0	0	0	0	0	0	0	0
11.3.1	10-31-35	16.500.379	2.725.854	3.511.497	3.393.714	3.389.040	3.480.274	3.480.274	16.500.379	0	0	0	0	0	0	0	0
11.4	10-12-17	25.730.746	0	0	0	0	0	0	0	6.315.000	4.542.993	4.959.945	4.883.254	5.029.554	25.730.746		
11.4.1	10-12-17	25.730.746	0	0	0	0	0	0	0	6.315.000	4.542.993	4.959.945	4.883.254	5.029.554	25.730.746		
12	10	2.144.908	805.399	700.831	218.757	209.906	210.015	210.015	2.144.908	0	0	0	0	0	0	0	0
12.1	10	2.144.908	805.399	700.831	218.757	209.906	210.015	210.015	2.144.908	0	0	0	0	0	0	0	0
12.1.1	10	2.144.908	805.399	700.831	218.757	209.906	210.015	210.015	2.144.908	0	0	0	0	0	0	0	0
13	17-19-34	94.306.676	10.463.891	9.910.642	8.393.722	8.828.951	8.974.878	8.279.851	46.572.084	10.847.999	9.665.433	9.388.633	9.552.676	47.734.592			
13.1	19	15.787.937	3.402.505	2.973.640	3.020.748	3.199.197	3.191.847	0	15.787.937	0	0	0	0	0	0	0	0
13.1.1	19	15.787.937	3.402.505	2.973.640	3.020.748	3.199.197	3.191.847	0	15.787.937	0	0	0	0	0	0	0	0
13.2	19	10.631.408	2.327.844	2.150.701	1.991.167	2.057.748	2.103.949	0	10.631.408	0	0	0	0	0	0	0	0
13.2.1	19	10.631.408	2.327.844	2.150.701	1.991.167	2.057.748	2.103.949	0	10.631.408	0	0	0	0	0	0	0	0
13.3	17-19	11.370.336	2.810.000	2.064.900	2.039.606	2.195.034	2.260.796	0	11.370.336	0	0	0	0	0	0	0	0
13.3.1	17-19	11.370.336	2.810.000	2.064.900	2.039.606	2.195.034	2.260.796	0	11.370.336	0	0	0	0	0	0	0	0
13.4	19	2.206.519	891.542	326.400	320.701	329.009	338.866	0	2.206.519	0	0	0	0	0	0	0	0
13.4.1	19-34	2.206.519	891.542	326.400	320.701	329.009	338.866	0	2.206.519	0	0	0	0	0	0	0	0
13.5	17	28.538.659	0	0	0	0	0	5.480.367	0	6.735.240	5.130.518	5.561.460	5.631.075	28.538.659			
13.5.1	17	28.538.659	0	0	0	0	0	5.480.367	0	6.735.240	5.130.518	5.561.460	5.631.075	28.538.659			



13.6	17-30-34	19,195,933	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,799,484	4,112,759	4,534,915	3,827,174	3,921,601	19,195,933	
13.6.1	17-30-34	19,195,933	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,799,484	4,112,759	4,534,915	3,827,174	3,921,601	19,195,933	
13.7	17	6,575,884	1,032,000	2,395,001	1,021,500	1,047,963	1,079,420	6,575,884	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13.7.1	17	126,295	80,000	20,000	8,530	8,751	9,014	126,295	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13.7.2	17	6,449,588	952,000	2,375,001	1,012,970	1,039,211	1,070,406	6,449,588	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	-	450,000	0	0	100,000	150,000	200,000	450,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14.1	-	450,000	0	0	100,000	150,000	200,000	450,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14.1.1	-	450,000	0	0	100,000	150,000	200,000	450,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	10-13	49,626,684	8,147,685	12,077,275	9,279,947	9,519,053	9,802,742	48,826,702	360,096	0	142,702	146,399	150,785	799,982						
15.1	13	48,676,702	8,147,685	12,077,275	9,229,947	9,469,053	9,752,742	48,676,702	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15.1.1	13	48,571,045	8,100,000	12,060,000	9,216,745	9,455,509	9,738,792	48,571,045	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15.1.2	13	105,657	47,685	17,275	13,202	13,544	13,950	105,657	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15.2	10	799,982	0	0	0	0	0	0	360,096	0	142,702	146,399	150,785	799,982						
15.2.1	10	439,886	0	0	0	0	0	0	0	0	142,702	146,399	150,785	439,886						
15.2.2	10	360,096	0	0	0	0	0	0	360,096	0	0	0	0	360,096						
15.4	10	150,000	0	0	50,000	50,000	50,000	150,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15.4.1	10	150,000	0	0	50,000	50,000	50,000	150,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	13-14-31-97	72,262,365	10,487,500	15,005,128	16,500,000	15,000,000	15,269,737	72,262,365	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16.1	13-14-31-97	72,262,365	10,487,500	15,005,128	16,500,000	15,000,000	15,269,737	72,262,365	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



16.1.1	13-14-97	72,262,365	10,487,500	15,005,128	16,500,000	15,000,000	15,269,737	72,262,365	0	0	0	0	0	0	0	0
17	13	9,974,458	2,405,885	1,710,156	1,903,190	1,949,902	2,005,325	9,974,458	0	0	0	0	0	0	0	0
17.1	13	9,674,458	2,405,885	1,710,156	1,803,190	1,849,902	1,905,325	9,674,458	0	0	0	0	0	0	0	0
17.1.1	13	9,674,458	2,405,885	1,710,156	1,803,190	1,849,902	1,905,325	9,674,458	0	0	0	0	0	0	0	0
17.2	13	300,000	0	0	100,000	100,000	100,000	300,000	0	0	0	0	0	0	0	0
17.2.1	13	300,000	0	0	100,000	100,000	100,000	300,000	0	0	0	0	0	0	0	0
18	13-31-34	10,048,289	2,255,857	1,989,443	1,882,511	1,931,278	1,989,200	10,048,289	0	0	0	0	0	0	0	0
18.1	31	838,112	322,208	48,300	151,687	155,617	160,300	838,112	0	0	0	0	0	0	0	0
18.1.1	31	838,112	322,208	48,300	151,687	155,617	160,300	838,112	0	0	0	0	0	0	0	0
18.2	13-31-34	9,210,177	1,933,649	1,941,143	1,730,824	1,775,661	1,828,900	9,210,177	0	0	0	0	0	0	0	0
18.2.1	13-31-34	9,210,177	1,933,649	1,941,143	1,730,824	1,775,661	1,828,900	9,210,177	0	0	0	0	0	0	0	0
19	17-18-27	135,904,829	10,985,494	8,490,811	8,572,453	8,794,526	9,058,007	45,901,292	18,662,118	19,174,403	16,923,213	17,361,616	17,882,188	90,003,538		
19.1	17-18	73,689,951	0	0	0	0	0	0	14,677,587	16,227,258	13,879,772	14,239,334	14,666,000	73,689,951		
19.1.1	17-18	70,100,505	0	0	0	0	0	0	13,072,220	15,681,675	13,413,114	13,760,587	14,172,908	70,100,505		
19.1.2	18	3,589,446	0	0	0	0	0	0	1,605,367	545,583	466,657	478,746	493,092	3,589,446		
19.2	17	16,313,587	0	0	0	0	0	0	3,984,531	2,947,145	3,043,441	3,122,282	3,216,188	16,313,587		
19.2.1	17	16,073,587	0	0	0	0	0	0	3,984,531	2,947,145	2,963,441	3,042,282	3,136,188	16,073,587		
19.2.2	17	240,000	0	0	0	0	0	0	0	0	80,000	80,000	80,000	240,000		
19.3	17-18	35,479,429	9,014,476	6,103,837	6,605,290	6,776,403	6,979,422	35,479,429	0	0	0	0	0	0	0	0



19.3.1	17	23,284,602	6,164,476	3,948,560	4,272,949	4,383,642	4,514,974	23,284,602	0	0	0	0	0	0	0
19.3.2	17-18	12,194,827	2,850,000	2,155,277	2,332,341	2,392,761	2,464,448	12,194,827	0	0	0	0	0	0	0
19.4	27	10,421,863	1,971,018	2,386,974	1,967,163	2,018,123	2,078,585	10,421,863	0	0	0	0	0	0	0
19.4.1	27	300,000	0	0	100,000	100,000	100,000	300,000	0	0	0	0	0	0	0
19.4.2	27	10,121,863	1,971,018	2,386,974	1,867,163	1,918,123	1,978,585	10,121,863	0	0	0	0	0	0	0
20	11-13	58,189,630	2,019,401	17,005,859	8,553,297	8,054,677	7,556,316	43,189,549	3,040,447	3,256,904	2,823,227	2,896,364	2,983,138	15,000,081	0
20.1	13	289,772	90,000	35,482	53,297	54,677	56,316	289,772	0	0	0	0	0	0	0
20.1.1	13	289,772	90,000	35,482	53,297	54,677	56,316	289,772	0	0	0	0	0	0	0
20.2	11	15,000,081	0	0	0	0	0	0	3,040,447	3,256,904	2,823,227	2,896,364	2,983,138	15,000,081	0
20.2.1	11	15,000,081	0	0	0	0	0	0	3,040,447	3,256,904	2,823,227	2,896,364	2,983,138	15,000,081	0
20.3	11	42,899,778	1,929,401	16,970,377	8,500,000	8,000,000	7,500,000	42,899,778	0	0	0	0	0	0	0
20.3.1	11	42,899,778	1,929,401	16,970,377	8,500,000	8,000,000	7,500,000	42,899,778	0	0	0	0	0	0	0
21	21	118,258,335	34,543,882	15,944,683	18,612,160	20,172,033	21,836,299	111,109,057	825,000	724,278	200,000	200,000	200,000	7,149,278	0
21.1	21	5,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,000,000	5,000,000	0
21.1.1	21	5,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,000,000	5,000,000	0
21.2	21	2,149,278	0	0	0	0	0	0	825,000	724,278	200,000	200,000	200,000	2,149,278	0
21.2.1	21	2,149,278	0	0	0	0	0	0	825,000	724,278	200,000	200,000	200,000	2,149,278	0
21.3	21	111,109,057	34,543,882	15,944,683	18,612,160	20,172,033	21,836,299	111,109,057	0	0	0	0	0	0	0
21.3.1	21	6,986,501	2,376,653	960,000	1,120,604	1,214,521	1,314,723	6,986,501	0	0	0	0	0	0	0



21.3.2	21	104,122,555	32,167,229	14,984,683	17,491,556	18,957,512	20,521,575	104,122,555	0	0	0	0	0	0	0
22	22	32,821,383	5,162,305	2,970,966	3,522,016	3,613,256	3,721,508	18,990,051	4,441,622	1,723,713	2,416,667	2,584,453	2,664,878	13,831,332	
22.1	22	18,990,051	5,162,305	2,970,966	3,522,016	3,613,256	3,721,508	18,990,051	0	0	0	0	0	0	0
22.1.1	22	16,431,132	4,022,410	2,666,081	3,160,582	3,242,458	3,339,601	16,431,132	0	0	0	0	0	0	0
22.1.2	22	2,558,919	1,139,895	304,885	361,435	370,798	381,907	2,558,919	0	0	0	0	0	0	0
22.2	22	10,677,620	0	0	0	0	0	0	3,161,622	1,443,233	1,970,048	2,021,083	2,081,634	10,677,620	
22.2.1	22	10,677,620	0	0	0	0	0	0	3,161,622	1,443,233	1,970,048	2,021,083	2,081,634	10,677,620	
22.3	22	3,153,712	0	0	0	0	0	0	1,280,000	280,480	446,619	563,370	583,244	3,153,712	
22.3.1	22	3,153,712	0	0	0	0	0	0	1,280,000	280,480	446,619	563,370	583,244	3,153,712	
23	25-26	233,432,404	50,479,869	45,712,372	42,718,761	43,825,410	45,138,403	227,874,815	0	557,589	0	0	5,000,000	5,557,589	
23.1	25-26	45,607,927	8,965,704	8,268,450	9,204,653	9,443,104	9,726,016	45,607,927	0	0	0	0	0	0	0
23.1.1	25-26	10,452,087	2,079,803	1,889,236	2,103,147	2,157,630	2,222,271	10,452,087	0	0	0	0	0	0	0
23.1.2	25-26	35,155,841	6,885,901	6,379,214	7,101,507	7,285,475	7,503,745	35,155,841	0	0	0	0	0	0	0
23.2	25-26	182,266,887	41,514,165	37,443,922	33,514,107	34,382,306	35,412,387	182,266,887	0	0	0	0	0	0	0
23.2.1	25	148,339,852	33,862,358	30,454,021	27,257,811	27,963,937	28,801,726	148,339,852	0	0	0	0	0	0	0
23.2.2	25	1,045,962	191,013	227,439	203,569	208,842	215,099	1,045,962	0	0	0	0	0	0	0
23.2.3	25	29,506,178	6,099,456	6,226,803	5,573,288	5,717,666	5,888,965	29,506,178	0	0	0	0	0	0	0
23.2.4	26	3,374,895	1,361,338	535,659	479,441	491,861	506,597	3,374,895	0	0	0	0	0	0	0
23.3	25	5,557,589	0	0	0	0	0	0	0	557,589	0	0	5,000,000	5,557,589	



23.3.1	25	5,557,589	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,557,589	5,557,589
24	33	60,247,191	14,447,626	11,119,287	11,250,528	11,541,978	11,887,772	60,247,191	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24.1	33	60,247,191	14,447,626	11,119,287	11,250,528	11,541,978	11,887,772	60,247,191	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24.1.1	33	58,711,512	14,147,626	10,819,287	10,946,987	11,230,574	11,567,038	58,711,512	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24.1.2	33	1,535,679	300,000	300,000	303,541	311,404	320,734	1,535,679	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	11	26,293,549	50,000	30,000	34,000	35,000	36,600	185,600	3,788,121	6,988,338	4,973,644	5,102,489	5,255,357	26,107,949						26,107,949
25.1	11	26,107,949	0	0	0	0	0	0	3,788,121	6,988,338	4,973,644	5,102,489	5,255,357	26,107,949						26,107,949
25.1.1	11	26,107,949	0	0	0	0	0	0	3,788,121	6,988,338	4,973,644	5,102,489	5,255,357	26,107,949						26,107,949
25.3	11	185,600	50,000	30,000	34,000	35,000	36,600	185,600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25.3.1	11	185,600	50,000	30,000	34,000	35,000	36,600	185,600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	16	101,495,834	22,221,588	20,590,480	19,037,430	19,530,603	20,115,733	101,495,834	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26.1	16	101,495,834	22,221,588	20,590,480	19,037,430	19,530,603	20,115,733	101,495,834	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26.1.1	16	101,495,834	22,221,588	20,590,480	19,037,430	19,530,603	20,115,733	101,495,834	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27	35	2,389,786	575,822	513,964	400,000	450,000	450,000	2,389,786	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27.1	35	2,389,786	575,822	513,964	400,000	450,000	450,000	2,389,786	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27.1.1	35	2,389,786	575,822	513,964	400,000	450,000	450,000	2,389,786	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28	00-01-17-34-99-97	968,322,659	248,649,813	162,680,090	181,134,249	185,399,175	190,459,332	968,322,659	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28.1	00-01-17-34-99-97	885,822,659	232,149,813	146,180,090	164,634,249	168,899,175	173,959,332	885,822,659	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28.1.1	00-17-34-99-97	885,822,659	232,149,813	146,180,090	164,634,249	168,899,175	173,959,332	885,822,659	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



28.2	01	82.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000	82.500.000	0	0	0	0	0	0
28.2.1	01	82.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000	82.500.000	0	0	0	0	0	0